

---

ACTAS

PLENOS

Año 1.997

---



---

ACTAS

PL EN 02

FPP. 07A

---





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **30 de enero de 1997, a las 20,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 1996.
2. Resolución Alcaldía.
3. Informes de Alcaldía.
4. Aprobación provisional, si procede, Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la enseñanza prestada en la escuela municipal de música.
5. Modificación provisional, si procede, Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
6. Aprobación, si procede, Pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de la concesión de la explotación del servicio Bar-cafetería de la piscina municipal.
7. Solicitud reconocimiento de trienio al funcionario José Varela Sánchez.
8. Solicitud de pósito.
9. Gastos habidos en las fiestas de Navidad 1996/97.
10. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 28 de enero de 1.997

EL ALCALDE,



Fdo. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

**Dª AURELIA PAREJO MONTERO**

**D. JOSE PEREZ ROMO**

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

**Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**



**AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA**

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 30 de enero de 1.997**

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M<sup>a</sup> Ramos PérezD<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

*No asisten:*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa*Secretaria:*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballestero Pascual

En La Garrovilla a 30 de enero de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballestero Pascual. A las 20,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 19 de diciembre de 1.996:**

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 19 de diciembre de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

**2.- RESOLUCION ALCALDIA:**

La alcaldía informa de la resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de La Garrovilla destinada a la realización de un curso de formación profesional ocupacional de "instalador de calefacción y agua caliente sanitaria", conforme a la Orden de la Junta de Extremadura de 9 de julio de 1.996, y a solicitud del Ayuntamiento.

Expone el Sr. Alcalde que a requerimiento de la Consejería y en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora de la subvención, procedía la designación de un director/a del curso en un breve plazo de tiempo debido a la necesidad de que la persona designada asistiera a un curso informativo sobre la materia.

En base a lo expuesto, el Sr. Alcalde da cuenta del decreto de designación como directora a D<sup>a</sup> Marta Pizarro Ruiz, con la cual se ha llegado al acuerdo de que no percibiría retribución alguna y únicamente se le abonaría el importe de los desplazamientos que con motivo de la dirección del curso tenga que hacer.

El Sr. Cebrián Berrocal señala que no tienen mucho sentido las funciones de un director en este tipo de curso, cuando realmente están los monitores y las tareas administrativas se realizan en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que precisamente por eso, se ha pretendido no designar director para el curso, y de esa forma que toda la subvención se destinara a monitores y materiales, pero en la Junta de Extremadura han advertido de la necesidad de proceder a su designación.



035503

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

La Stra. Soltero Sánchez, pregunta porqué no se ha designado a algún vecino del pueblo, puesto que hay muchas personas capacitadas que podrían desarrollar esa labor.

El Sr. Alcalde señala que la designación ha sido debida a la premura del tiempo y dado que no iba a percibir remuneración alguna.

El Sr. Montero Moldón indica que en lo sucesivo en un caso similar se anunciará si alguien del pueblo quiere hacerlo.

### 3.- INFORMES ALCALDIA:

Por la Alcaldía se informa al Pleno de la subvención concedida por la Junta de Extremadura para ejecución de pabellón de usos múltiples por importe de 3.522.125 pesetas, subvención que se invertirá en hormigonar la pista.

A continuación se informa por la Alcaldía de las gestiones realizadas para la adquisición de la nave utilizada para el desarrollo de la Casa de Oficios. Expone el Sr. Alcalde que puestos en contacto con el propietario se ha tratado la compra por un precio equivalente a 11.500.000 pesetas.

El Sr. Montero Moldón señala la conveniencia de esta adquisición como forma de amortizar las inversiones que se han realizado en la nave para albergar la Casa de Oficios y la necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer de un local de esas características para la realización de cursos, etc.

Seguidamente el Sr. Alcalde pone de manifiesto el escrito de fecha registro de entrada 28 de enero de 1.997 dirigido al Ayuntamiento por la *Sociedad Cooperativa Limitada Los Agricultores de La Garrovilla*, en el que dicha Sociedad Cooperativa solicita terreno de la finca "Las Jarillas" para ubicación de instalaciones relativas a la producción hortofrutícola en base al ofrecimiento gratuito de 16 hectáreas realizado desde el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura para el establecimientos de cualquier industria en dicho terreno.

El Sr. Alcalde indica que se ha visto la solicitud en la Comisión de gobierno y se muestra a favor de la cesión de los terrenos con las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

Añade que el asunto se elevará a Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Sr. Cebrián aboga porque el Ayuntamiento se muestre generoso en este tema.

### 4.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA ENSEÑANZA PRESTADA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, señala que con la aprobación de esta Ordenanza, se trata de regularizar los cobros que se realizan a los alumnos de la escuela de música.

Seguidamente y a la vista de la Ordenanza presentada, se adoptan los siguientes acuerdos con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Soltero Sánchez; Cebrián Berrocal y Fernández Cerro:

- Aprobación, con carácter provisional, de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la enseñanza prestada en la escuela municipal de música, con los precios públicos que se transcriben.
- Realización de los trámites preceptivos conforme a la legislación vigente al respecto (art. 16 y 17 Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales) para la aprobación definitiva de la misma.



**AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA**

(BADAJOZ)

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA ENSEÑANZA PRESTADA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE LA GARROVILLA (Badajoz)****Artículo 1º.- Disposición General.**

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, al amparo de los Arts. 41 B y 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por las enseñanzas prestadas en la Escuela Municipal de Música, que se regirán por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Hecho de la contraprestación.**

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a través de la Escuela Municipal de Música.

2.- En su caso, serán responsables del precio público los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a lo establecido por el Código Civil se beneficien de los servicios o actividades a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones.**

Cuando existan entre dos o más alumnos un grado de consanguinidad hasta 1º grado y convivan en el mismo domicilio familiar, exista una bonificación de 500 pesetas/mes por alumno.

**Artículo 4º.- Cuantía.**

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladoras en el Anexo I que se adjunta a la misma.

**Artículo 5º.- Obligación del pago.**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la matriculación en la Escuela Municipal de Música, según viene definido en el art. 2º de la misma.

**Artículo 6º.- Gestión y Recaudación.**

1.- El pago de dicho precio público se realizará directamente mediante el sistema de recibos, a través de la Tesorería de este Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

ANEXO 6º. GENTIL

ANEXO 6º. GENTIL. Este anexo forma parte integrante del presente convenio y se refiere a las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación Provincial de Badajoz.

Artículo 1º. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta institución por la Ley 7/85 de 20 de mayo de 1985 y la Ley 1/82 de 30 de mayo de 1982.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

Este convenio se aplicará a los funcionarios de la Diputación Provincial de Badajoz que estén sujetos al régimen de trabajo de carácter público, en el momento de su firma.

El presente convenio no se aplicará a los funcionarios que estén sujetos al régimen de trabajo de carácter privado, ni a los funcionarios que estén sujetos al régimen de trabajo de carácter especial.

Artículo 3º. Principios rectores

Este convenio se fundamenta en los principios rectores de la Ley 7/85 de 20 de mayo de 1985, en particular en el artículo 1º, que establece que el trabajo de los funcionarios de la Diputación Provincial de Badajoz se regirá por los principios de igualdad, jerarquía, unidad de mando, responsabilidad y eficacia.

Artículo 4º. Definición

Para los efectos de este convenio, se entenderá por funcionario de la Diputación Provincial de Badajoz a todo aquel que desempeñe funciones de carácter público y esté sujeto al régimen de trabajo de carácter público.

Artículo 5º. Estructura del convenio

Este convenio se divide en tres partes: la primera, que contiene los principios rectores; la segunda, que contiene las condiciones de trabajo; y la tercera, que contiene las disposiciones finales.

Artículo 6º. Disposiciones finales

Este convenio entrará en vigor desde su firma, sin necesidad de su aprobación por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- a) Matriculación: en el momento de producirse ésta.
- b) Mensualidades: Por mensualidades anticipadas, entre los días 1 y 10 del mes que corresponda.

2.- Las deudas de este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la correspondiente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los Art. 58 y 59 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y subsidiariamente por la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o complementen.

2.- Asimismo, la falta de pago de alguna cuota podrá suponer la baja en la Escuela Municipal de Música, de aquel alumno que cometa dicha infracción. Este podrá reintegrarse a las clases en el momento que haga efectivo el pago de la cuota o cuotas que tenga pendiente de cobro.

## DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como a las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

## DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ANEXO I

CUADRO DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE LA GARROVILLA

A) Matriculación/ inscripción .....	1.000 pesetas
B) Mensualidades: alumnos/mes .....	1.500 pesetas

[Redacted header text]

[Redacted paragraph 1]

[Redacted paragraph 2]

[Redacted section header]

[Redacted paragraph 3]

[Redacted paragraph 4]

[Redacted section header]

[Redacted paragraph 5]

[Redacted section header]

[Redacted paragraph 6]

[Redacted section header]

[Redacted paragraph 7]

[Redacted footer text]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 5.- MODIFICACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo político PSOE, propone en nombre de su grupo la modificación de la Ordenanza referida en base a que la tasa vigente no guarda proporción con la establecida en los municipios y se trata de actualizarla.

Propone establecer una tasa de 25.000 pesetas por el otorgamiento de licencia de apertura de actividades molestas y 15.000 pesetas cuando se trate de apertura de establecimientos no encuadrados en el Reglamento de actividades molestas.

En este momento, cuando son las 20,30 horas llega al salón de sesiones el Sr. Díaz Fernández.

La Srta. Soltero por su parte propone incrementar la tasa gradualmente de forma que de momento se incremente en una cantidad equivalente al I.P.C. y tratándose de actividades molestas, el I.P.C. incrementado en 2 puntos.

Sometido el punto a votaciones, resulta adoptada la propuesta presentada por el Grupo PSOE con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Cebrián Berrocal y Fernández Cerro.

El Sr. Díaz Fernández y la Srta. Soltero Sánchez, votan a favor de la propuesta de ésta última.

Se adopta por tanto el siguiente acuerdo:

- La modificación, con carácter provisional, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos en su anexo 1, de tal forma que la tasa será equivalente 25.000 pesetas por el otorgamiento de licencia de apertura de actividades molestas y 15.000 pesetas cuando se trate de apertura de establecimientos no encuadrados en el Reglamento de actividades molestas.
- Realización de los trámites preceptivos conforme a la legislación vigente al respecto (art. 16 y 17 Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales) para la modificación de la misma.

## 6.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo socialista pone de manifiesto la rescisión del contrato vigente de concesión de la explotación del servicio Bar-cafetería de la piscina por parte del adjudicatario, D. Toribio Alvarez, y por tanto procede ahora la tramitación del expediente para nueva adjudicación. Propone en nombre de su grupo la aprobación del Pliego de condiciones similar al aprobado el pasado año, pero fijando como precio de licitación al alza la cantidad de 500.000 pesetas en vez de 800.000 como estaba con anterioridad.

[Illegible header text]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

La Srta. Soltero Sánchez portavoz del grupo P.P., propone fijar en el pliego de condiciones, como garantía del cumplimiento del contrato, la exigencia para el adjudicatario de prestar aval por el precio de adjudicación incrementado en 150.000 pesetas para responder del buen estado de las instalaciones que se entregan.

Unánimemente los Sres. reunidos acuerdan la aprobación del siguiente Pliego de condiciones en el que se incluyen la propuesta de la Srta. Soltero Sánchez y la del Sr. Montero Moldón.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA, DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA GARROVILLA. AÑO 1997.

### OBJETO.-

#### *Artículo 1º.-*

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación, mediante subasta, de la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal situada en c/ Tte. Acevedo de esta villa.

### DURACION DEL CONTRATO.-

#### *Artículo 2º.-*

La duración del contrato **será de un año**, contado a partir de la formalización del contrato administrativo con la persona que resulte adjudicataria.

### PRECIO DE LICITACION.-

#### *Artículo 3º.-*

Se fija como precio de licitación, al alza, la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS**.

### CONDICIONES DE LOS LICITADORES.-

#### *Artículo 4º.-*

Podrán optar a la presente subasta todas las personas físicas y jurídicas empadronadas en La Garrovilla que reúnan los requisitos generales de capacidad y no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 20 de la L.CAP.

### OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

#### *Artículo 5º.-*

El adjudicatario desarrollará su actividad en las instalaciones del bar, así como en las terrazas exteriores anejas, pudiendo instalar por su cuenta un pequeño kiosco destinado a la venta de helados y chucherías, no pudiendo ejercer su actividad en la zona del césped destinada a los bañistas.

Serán de su cuenta, asimismo, el cumplimiento de los trámites administrativos y demás gestiones de la empresa, el pago de los consumos de agua, gas y electricidad, así como de las instalaciones exteriores complementarias.

DECLARACION DE INTERES PUBLICO

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1982, de 28 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declara de interés público y de urgencia la tramitación de los expedientes de declaración de interés público de los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

1. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

2. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

3. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

4. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

5. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

6. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

7. Bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal de los municipios de: [Listado de municipios]

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Además quedar obligado especialmente a lo siguiente:

a) Obligaciones previas:

1.- A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la atención de una masiva afluencia de público, que no hayan sido aportados por el Ayuntamiento.

b) Obligaciones posteriores:

1.- A darse de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.

2.- A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3.- A suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra el riesgo de daños a las instalaciones municipales durante el periodo de la concesión.

4.- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debidos a la condición de Patrimonio Municipal, así como realizar la limpieza de los vestuarios y aseos.

5.- A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran bienes cedidos y no sean debidos al uso normal del edificio. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendida la reparación por el obligado, ni atendido el requerimiento municipal a respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance, y la adherencia, en su caso, exigible por vía de apremio.

## OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-

*Artículo 6º.-*

El Ayuntamiento de La Garrovilla se obliga a :

1.- Ceder las instalaciones objeto de la concesión, que incluye :

- 3 fregaderos 1200x500
- 3 soportes bastidores fregadero.
- 1 cafetera 2 Kgs. m 920/E
- 1 molinillo T palanca martele
- 1 cocina Repagas mod. M 135/S
- 1 freidora 7 litros.
- 1 mesa 1500x600x850
- 25 mesas mod. 358 70x70
- 100 sillas monobloc savana
- 1 calentatapas 6 bandejas stand
- 1 fabricante star 40 aire
- 1 mueble cafetero mcaf 1500
- 1 registrado4ra ecr-001
- 1 contrabarra me 2000
- 1 televisor 26", marca ELVE
- 1 termo eléctrico 50 litros.
- 1 teléfono de monedas.
- 2 extintores.

2.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.

3.- Indemnizar al concesionario, en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al mismo.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

### Artículo 7º.-

A la Administración municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que ser n de obligado cumplimiento.
- c) Modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario, por razón de, las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 4 de agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma de entre:
  - 1.- Apercibimiento.
  - 2.- Multas de 20.000 a 100.000 pesetas.
  - 3.- Rescate de la concesión.
  - 4.- Supresión de la misma.
- e) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

## GARANTIAS.-

### Artículo 8º.-

Para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación , **aval bancario por importe del precio de adjudicación incrementado en 150.000 pesetas** para responder del buen estado de las instalaciones y enseres.

## CONTRATO.-

### Artículo 9º.-

La concesión se formalizar en documento administrativo. Caso de que el concesionario quisiera elevarlo a escritura pública ante Notario, ser n de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

## RESPONSABILIDADES.-

### Artículo 10º.-

El concesionario ser responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos, y deber otorgar pólizas de accidentes que cubran dicha responsabilidad.

## FALTAS.-

### Artículo 11º.-

Se calificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés publico o a los usuarios, y se corregirán con las sanciones previstas en el art. 7º, apartado d).

SECRETARÍA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, se informa a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos económicos asignados a la Secretaría de Cultura y Acción Ciudadana durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## RIESGO Y VENTURA.-

### Artículo 12.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización.

## PRECIOS DE VENTA.-

### Artículo 13.-

En ningún caso los precios de venta de toda clase de artículos a expender podrán superar la media de precio en la localidad.

## TRIBUNALES COMPETENTES.-

### Artículo 14.-

Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## PROPOSICIONES.-

### Artículo 15.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13'30 horas, **hasta el día 17 de febrero de 1997.**

Se presentarán en sobre cerrado donde figurar la inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

### MODELO DE PROPOSICION

D \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_, teléfono \_\_\_\_\_ en posesión del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, enterado del Pliego de Condiciones a regir en la subasta para la explotación de la Cafetería-Bar del complejo Piscina Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, aceptando plenamente el contenido del mismo, y por el precio anual para el ejercicio 1997 de \_\_\_\_\_ PESETAS (en letra).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y en materia de hostelería y consumo.

(Fecha y firma del licitador)

## APERTURA DE PLICAS.-

### Artículo 16º.-

La Mesa, formada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un portavoz de cada grupo político de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, se constituirá a las 13'00 horas del día 20 de febrero de 1997.

Leídas por el Presidente las mismas, podrá desechar las que no se adjunten al Pliego de Condiciones o las que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajera. De la apertura de proposiciones se levantará acta, y se procederá a la adjudicación, dando cuenta de ello al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

[Redacted header information]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN

[Redacted text block]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN

[Redacted text block]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN

[Redacted text block]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN

[Redacted text block]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN

[Redacted text block]

[Redacted text block]





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El contrato de formalizará en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, previa presentación en el Registro del Ayuntamiento de la documentación acreditativa de estar dado de alta en el IAE, así como de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y Seguridad Social, y póliza que cubra riesgo de daños en las instalaciones municipales durante el periodo de la concesión, junto con la garantía señalada en el art. 8º.

## Artículo 17.-

Queda absolutamente prohibido la cesión o traspaso a terceros de la totalidad o parte del objeto de la concesión, son la autorización expresa del Ayuntamiento de La Garrovilla.

## LEGISLACION APLICABLE.-

### Artículo 18.-

Para lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, T.R . aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril y Reglamento de contratos del Estado aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Suplementariamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho privado.

## 7.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL FUNCIONARIO JOSE VARELA SANCHEZ:

Vista la solicitud presentada por el funcionario referido, auxiliar de administración de este Ayuntamiento, se acuerda unánimemente el reconocimiento de su cuarto trienio en fecha 14 de enero de 1.997, con los derechos económicos inherentes en la fecha indicada.

## 8.- SOLICITUD DE POSITO:

Se solicita préstamo del Pósito Municipal por el vecino de esta localidad D. TORIBIO ROBLES SANCHEZ (fecha registro de entrada 13 de enero de 1.997).

El Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión del préstamo solicitado siguiendo el orden habitual según disposición de fondos.

## 9.- GASTOS HABIDOS EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD 1996/97:

El Sr. Ramos Pérez, concejal delegado de festejos, da cuenta al Pleno de los gastos habidos en las pasadas fiestas de Navidad que son los que siguen:

### GASTOS FIESTAS NAVIDAD 1996/97

Premios Concurso de Villancicos .....	46.000.-
Premios Concurso Tarjetas de Navidad .....	39.000.-
Premios Concurso Carrozas Cabalgata .....	150.000.-
Premios Concurso Esparates Navideños ... ..	5.000.-
Premios Concurso Belenes .....	5.000.-
Festival Infantil .....	30.000.-
Cava y vasos .....	32.950.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

ANEXO I

El presente documento tiene por objeto...

ANEXO II

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

ANEXO III

El presente documento tiene por objeto...

000 00	...
000 01	...
000 02	...
000 03	...
000 04	...
000 05	...
000 06	...
000 07	...
000 08	...
000 09	...
000 10	...

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Migas .....	24.250.-
Caramelos .....	40.068.-
Bolsas y uvas .....	13.700.-
Pirotecnia .....	25.000.-
Cotillón .....	33.250.-
Verbena fin de año .....	300.000.-
Alquiler carpa .....	67.000.-
Regalos alumnos municipales .....	40.200.-
Gratificaciones .....	33.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>884.418 pts.</b>
<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>912.000 "</b>
<b>DIFERENCIA</b> .....	<b>27.582 "</b>

La Srta. Soltero Sánchez pregunta a qué se refiere el gasto por gratificaciones. El Sr. Ramos Pérez responde que se trata de las gratificaciones concedidas por ejemplo por repartir los programas, montaje de escenarios, ...

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Cebrián Berrocal inicia el turno de ruegos y preguntas poniendo de manifiesto la existencia de una tubería al descubierto en la confluencia de la Avda. Extremadura con calle Ntra. Sra. de la Esperanza, y ruega se subsane.

El Sr. Trejo Soltero indica que se lo comunicará a E.Y.S.A.

Pregunta el Sr. Cebrián porqué están apagadas las farolas nuevas de la Avda. Extremadura, y permanece encendido el alumbrado antiguo.

El Sr. Alcalde opina que probablemente sea porque la instalación nueva carece de boletín de enganche para cuya expedición es necesario presentar un anexo al proyecto, de forma que como aún no se ha presentado, el distribuidor de energía eléctrica la ha cortado.

El Sr. Cebrián manifiesta que la empresa ACOREX al intentar arreglar ciertos deterioros en vías públicas han "recrecido" con tierra sin compactar y pregunta asimismo cómo va el asunto de compeler a esa empresa el arreglo de todos los desperfectos que produzcan.

Se informa que emitido informe por el servicio técnico, se ha iniciado expediente en secretaría para exigir el cumplimiento de las reparaciones conforme a lo previsto en la legislación al efecto.

El Sr. Fernández Cerro pregunta si se ha procedido ya al pago de la obra "Pavimentación Avda. Extremadura". El Sr. Alcalde informa que se ha abonado una parte, concretamente dos millones en el año 1996, y recientemente la parte correspondiente a Planes provinciales de 1996, quedando pendiente el resto. Aclara el Sr. Alcalde que precisamente al objeto de cobrar el importe de Planes provinciales, se efectuó la recepción de la obra.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta como van las gestiones para instalación de agua caliente en el Campo de fútbol. El Sr. Pérez Romo, concejal delegado de deportes, indica que se han pedido presupuesto para ese fin.

El Sr. Cebrián expone que la puerta de entrada al consultorio médico debería repararse o bien colocar una nueva por hace un ruido muy desagradable.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

3 marzo 1997

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **27 de febrero de 1997, a las 19,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de enero de 1.997.
2. Aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Corporación, Plantilla de Personal y Oferta pública de empleo, ejercicio 1997.
3. Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la adquisición de una nave en La Garrovilla.
4. Bases selección cuidador de instalaciones deportivas.
5. Solicitud terreno de la finca "Las Jarillas" efectuada por la Sociedad Cooperativa limitada "Los Agricultores de La Garrovilla".
6. Aprobación, si procede, Inversión del Plan General de Cooperación 1997 (Planes provinciales), así como petición de la forma de gestión de la obra.
7. Ratificación, si procede, acuerdos de la Comisión de gobierno sobre Propuesta inversión programa Interreg II 96/99.
8. Ratificación, si procede, acuerdo de la Comisión de gobierno sobre solicitud de subvención y financiación prevista, para terminación instalación deportiva cancha de fútbol-sala, al amparo de la resolución de 9 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de deportes.
9. Bases convocatoria concurso-oposición (promoción interna) para cubrir dos plazas de agente de la policía local.
10. Otorgamiento Licencia de apertura de establecimiento dedicado a PUB a Inocencio Manuel Crespo Trejo.
11. Gastos Fiestas de Carnaval 1997.
12. Aceptación bienes inmuebles de Ebro Agrícola, S.A., a favor del Ayuntamiento de La Garrovilla y autorización a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para adquisición de la propiedad de los mismos.
13. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 25 de febrero de 1.997  
EL ALCALDE,

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**

**D. JOSE PEREZ ROMO**

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 3 de marzo de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez

D<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual

En La Garrovilla a 3 de marzo de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballester Pascual. A las 22,10 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 de enero de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 30 de enero de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, PLANTILLA DE PERSONAL Y OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, EJERCICIO 1997:

Se pone de manifiesto el borrador de presupuesto junto con la plantilla de Personal y oferta pública de empleo para el ejercicio 1997, una vez informados favorablemente por la Comisión especial de cuentas, reunida al efecto el pasado 25 de febrero.

Sometidos a aprobación del Pleno los documentos citados, resultan aprobados con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Díaz Fernández; Soltero Sánchez; Cebrián Berrocal; Fernández Cerro y Díaz-Flores de la Rosa, y por tanto por unanimidad.

[Faded header text]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text block]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## INGRESOS. Clasificación económica. Ejercicio 1997

### Capítulo I. Impuestos Directos

112.00	IBI Rústica .....	3.966.637,-
112.01	IBI Urbana .....	12.945.000,-
113	Impuesto vehículos tracción mecánica .....	6.463.412,-
130	Impuesto sobre Actividades Económicas .....	1.902.923,-
TOTAL Capítulo I .....		25.277.972,-

### Capítulo II. Impuesto Indirectos

282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras .....	6.100.000,-
TOTAL Capítulo II .....		6.100.000,-

### Capítulo III. Tasas y otros ingresos

312.01	Tasa recogida basura .....	7.486.600,-
310.03	Terrenos cementerio .....	530.000,-
311.01	Tasa licencia auto-taxi .....	9.000,-
311.03	Tasa licencia apertura establecimientos .....	220.000,-
340.00	Precio público entradas piscina .....	2.860.000,-
340.01	Entrada vehículos a través de acera y reserva aparcamiento.....	400.050,-
340.02	Precio público Escuela municipal de música .....	204.000,-
351.00	Ocupación vía pública mesas y sillas .....	442.000,-
351.02	Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes .....	792.750,-
360	Contribuciones especiales .....	500.000,-
391.01	Multas .....	356.000,-
392	Recargos de apremio .....	830.000,-
399.01	Recursos eventuales .....	4.500.000,-
TOTAL Capítulo III .....		19.130.400,-

### Capítulo IV. Transferencias corrientes

420.00	Fondo Nacional de Cooperación Municipal .....	39.048.616,-
455	Fondo Regional de Cooperación Municipal .....	9.672.375,-
TOTAL Capítulo IV .....		48.720.991,-

### Capítulo V. Ingresos patrimoniales

500.01	Intereses títulos deuda pública .....	8.328,-
521	Intereses cuentas bancos .....	727.000,-
540	Productos arrendamientos fincas urbanas.....	815.000,-
541	Productos arrendamientos fincas rústicas .....	7.195.197,-
TOTAL Capítulo V .....		8.745.525,-

# ANEXO DE LA LEY 1/2007

## ANEXO I. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1.1. Objeto	El presente Plan tiene por objeto ordenar el territorio de la provincia de Badajoz, en el marco de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
1.2. Ámbito de aplicación	Este Plan se aplicará a todo el territorio de la provincia de Badajoz.

**Artículo 2. Principios rectores.**

2.1. Principio de sostenibilidad	El desarrollo del territorio debe ser sostenible, equilibrando las necesidades económicas, sociales y ambientales.
2.2. Principio de equidad	El territorio debe desarrollarse de forma equitativa, garantizando el acceso a los servicios básicos para todos los ciudadanos.

**Artículo 3. Funciones de las zonas.**

3.1. Zona residencial	Destinada a usos residenciales, tanto unifamiliares como plurifamiliares.
3.2. Zona de servicios	Destinada a usos comerciales, de servicios y de ocio.
3.3. Zona industrial	Destinada a usos industriales, comerciales e industriales.
3.4. Zona de equipamientos	Destinada a usos de equipamientos públicos, culturales, deportivos y educativos.
3.5. Zona de protección del patrimonio	Destinada a usos de protección del patrimonio cultural, histórico y artístico.
3.6. Zona de protección del medio ambiente	Destinada a usos de protección del medio ambiente y del paisaje.
3.7. Zona de protección del agua	Destinada a usos de protección del agua y de saneamiento.
3.8. Zona de protección del suelo	Destinada a usos de protección del suelo y de conservación de los recursos naturales.
3.9. Zona de protección del patrimonio natural	Destinada a usos de protección del patrimonio natural y de conservación de los recursos naturales.
3.10. Zona de protección del patrimonio cultural	Destinada a usos de protección del patrimonio cultural y de conservación de los recursos culturales.

**Artículo 4. Procedimiento de modificación.**

4.1. Modificación parcial	Se podrá modificar parcialmente el presente Plan cuando sea necesario para adaptarlo a las circunstancias que se vayan produciendo.
4.2. Modificación total	El presente Plan podrá ser modificado totalmente por una Ley de las Cortes de Badajoz.

**Artículo 5. Disposición final.**

5.1. Entrada en vigor	Este Plan entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
5.2. Derogación	Se deroga cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto en este Plan.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## Capítulo VII. Transferencias de capital

720.00	De la Administración General del Estado .....	160.000,-
720.01	Consejo Superior de Deportes .....	1,-
721	De Organismos Autónomos del Estado:	
721.00	INEM (mano de obra PER) .....	1,-
721.01	INEM (Escuela taller) .....	1,-
755	De la Administración General de la Comunidad Autónoma:	
755.01	Junta Extremadura .....	1,-
755.02	Junta Extremadura .....	850.000,-
755.03	Junta Extremadura .....	1,-
755.04	Junta Extremadura .....	1.325.592,-
755.05	Junta Extremadura .....	3.600.000,-
755.06	Junta Extremadura .....	10.000.000,-
755.07	Junta Extremadura .....	5.000.000,-
755.08	Junta Extremadura .....	1,-
755.09	Junta Extremadura .....	1,-
755.10	Junta Extremadura .....	4.976.017,-
755.11	Junta Extremadura .....	2.000.000,-
755.12	Junta Extremadura .....	1.700.000,-
761	De Diputación Provincial:	
761.01	Obra Planes Provinciales 1997 .....	9.750.000,-
761.02	POL Obra 65/97 .....	7.950.000,-
761.03	POL Obra 86/97 .....	7.950.000,-
761.04	Plan suplementario electrificación rural .....	2.250.000,-
761.05	FEDER Local Obra .....	3.750.000,-
761.06	FEDER Local Obra .....	3.750.000,-
761.07	Subvención Escuela música .....	565.000,-
770	De empresas privadas .....	7.110.658,-
	TOTAL Capítulo VII .....	72.687.274,-

## Capítulo VIII. Activos financieros

830	Reintegros préstamos anticipos funcionarios .....	500.000,-
870	Remanente líquido tesorería .....	1,-
	TOTAL Capítulo VIII .....	500.001,-

## Capítulo IX. Pasivos financieros

917	Crédito .....	5.750.000,-
	TOTAL Capítulo IX .....	5.750.000,-

**TOTAL INGRESOS .....** 186.912.163,-





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## PRESUPUESTO DE GASTOS. Ejercicio 1997

Func. Econ.

1	12	Funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias .....	15.367.500,-
1	13	Personal laboral .....	7.479.434,-
1	141	Otro personal .....	2.200.000,-
1	150	Productividad .....	1.863.480,-
1	160	Cuotas sociales .....	9.818.773,-
1	162	Gastos formación personal .....	283.000,-
		<b>Total Capítulo 1 .....</b>	<b>37.012.187,-</b>
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....	850.000,-
1	220	Material oficina, prensa, revistas, libros, public., material inform.....	1.650.000,-
1	221	Vestuario .....	350.000,-
1	222	Teléfono, fax, correos, gastos transferencias bancarias .....	1.341.600,-
1	224	Primas seguros .....	620.000,-
1	225	Tributos .....	497.500,-
1	225.01	Gastos indeterminados .....	400.000,-
1	226.01	Atenciones protocolarias y representativas, publicidad y propaganda...	700.000,-
1	227.06	Estudios y trabajos técnicos .....	2.600.000,-
1	230.00	Dietas cargos electivos .....	391.680,-
1	230.01	Dietas personal ayuntamiento .....	40.000,-
1	231	Locomoción .....	320.000,-
1	233	Otras indemnizaciones .....	2.800.000,-
1	234	Devolución ingresos indebidos .....	75.000,-
		<b>Total Capítulo 2 .....</b>	<b>12.635.780,-</b>
1	31	Gastos financieros .....	1.645.000,-
		<b>Total Capítulo 3 .....</b>	<b>1.645.000,-</b>
1	625	Inversiones .....	692.200,-
1	626	Ordenadores .....	584.031,-
		<b>Total Capítulo 6 .....</b>	<b>1.276.231,-</b>
1	830	Anticipos pagos personal .....	500.000,-
		<b>Total Capítulo 8 .....</b>	<b>500.000,-</b>
		<b>TOTAL GRUPO DE FUNCION 1.....</b>	<b>52.724.198,-</b>



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

2	22	Materiales, suministros y otros .....	300.000,-
2	626	Adquisición vehículo .....	1.600.000,-
		<b>TOTAL GRUPO DE FUNCION 2 .....</b>	<b>1.900.000,-</b>
3	131	Personal laboral .....	3.206.000,-
3	160	Gastos sociales .....	1.710.000,-
		Total Capítulo 1 .....	4.916.000,-
3	611.00	Curso calefacción .....	3.600.000,-
3	622.00	Escuela taller .....	1,-
3	622.01	Escuela taller .....	1,-
		Total Capítulo 6 .....	3.600.002,-
		<b>TOTAL GRUPO DE FUNCION 3 .....</b>	<b>8.516.002,-</b>
4	12	Funcionario servicio basura .....	1.713.108,-
4	13	Personal laboral .....	5.910.000,-
4	14	Otro personal. Personal colaborador.....	3.470.000,-
4	15	Productividad y gratificaciones .....	690.000,-
4	16	Cuotas sociales .....	3.049.243,-
		Total Capítulo 1 .....	14.832.351,-
4	21	Reparación, mantenimiento y conservación infraest. y bienes natur...	6.500.000,-
4	221.00	Energía eléctrica .....	6.660.000,-
4	221.02	Gas .....	25.000,-
4	221.03	Combustible y carburantes .....	1.850.000,-
4	221.08	Limpieza y aseo .....	650.000,-
4	226	Gastos sociales diversos .....	150.000,-
4	226.07	Festejos populares .....	4.600.000,-
4	226.08	Deportes .....	700.000,-
4	226.09	Mujer .....	300.000,-
4	226.10	Cultura .....	1.400.000,-
4	227.00	Fomento de construcciones .....	2.134.650,-
4	227.06	Revisión catastral .....	1.856.153,-
4	227.08	Servicio de recaudación .....	1.568.347,-
		Total Capítulo 2 .....	28.394.150,-
4	461	Servicio extinción de incendios .....	344.464,-
4	463	Mancomunidad de aguas .....	7.200.000,-
4	466	Servicio social de base .....	416.429,-
4	48	A familias e instituciones sin fines de lucro .....	850.000,-
		Total Capítulo 4 .....	8.810.893,-

# ANEXO I

## ÍNDICE

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

4	611.00	Convenio acceso viviendas sociales .....	2.000.000,-
4	611.01	Finalización obra Pabellón usos múltiples .....	1,-
4	611.02	FEDER Local .....	10.000.000,-
4	620.00	POL Obra 65/97.....	10.000.000,-
4	620.01	POL Obra 86/97.....	10.000.000,-
4	620.02	Reforma recinto piscina .....	1,-
4	622.00	Adquisición nave Casa de oficinas .....	5.750.000,-
4	622.01	Reforma Casa de la cultura .....	10.000.000,-
4	622.02	Ejecución pistas tenis .....	1,-
		Total Capítulo 6 .....	47.750.002,-
		<b>TOTAL GRUPO DE FUNCION 4 .....</b>	<b>99.787.396,-</b>
5	611.00	PER .....	2.000.000,-
5	611.01	Obra PLANER .....	110.658,-
5	611.02	Plan suplementario electrificación .....	3.000.000,-
5	620.01	Planes provinciales 1997 .....	13.000.000,-
5	69	Cerramiento Jarillas .....	5.528.908,-
		Total Capítulo 6 .....	23.639.566,-
		<b>TOTAL GRUPO DE FUNCION 5 .....</b>	<b>23.639.566,-</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS .....</b>	<b>186.912.163,-</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

#### 1. Con Habilitación de carácter nacional:

- Una plaza Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26, en propiedad.

#### 2. De Administración General:

- Dos plazas, Auxiliar Administración. Grupo D. Nivel 18, en propiedad.
- Una plaza, Auxiliar Administración. Grupo D. Nivel 18, vacante.
- Una plaza, Administrativo. Grupo C. Nivel 18, vacante.

NOTA: Una plaza de Auxiliar Administración en propiedad, se amortizará cuando se cubra en propiedad la plaza de Administrativo vacante.

# ANEXO I

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1. Honorarios de los miembros del Jurado	10	100,00	1.000,00
2. Gastos de desplazamiento y alojamiento	10	100,00	1.000,00
3. Gastos de publicación	10	100,00	1.000,00
4. Gastos de material	10	100,00	1.000,00
5. Gastos de honorarios de los peritos	10	100,00	1.000,00
6. Gastos de honorarios de los abogados	10	100,00	1.000,00
7. Gastos de honorarios de los intérpretes	10	100,00	1.000,00
8. Gastos de honorarios de los traductores	10	100,00	1.000,00
9. Gastos de honorarios de los intérpretes de Lengua de Signos	10	100,00	1.000,00
10. Gastos de honorarios de los intérpretes de Lengua de Signos	10	100,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>1.000,00</b>	<b>100.000,00</b>

El presente presupuesto es de carácter estimativo y no garantiza la disponibilidad de fondos.

## ANEXO II

1. Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de adjudicación de los trabajos de este expediente, se convocará a un concurso público de licitación.
2. La adjudicación de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 1/2017, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 3. De Administración Especial:

- Dos plazas, Auxiliar de la Policía Local. Grupo D. Nivel 18, en propiedad.
- Una plaza, Agente de la Policía Local. Grupo D. Nivel 18, en propiedad.
- Dos plazas, Agente de la Policía Local. Grupo D. Nivel 18, vacantes.

NOTA: Las dos plazas de Auxiliar de la Policía Local en propiedad, se amortizarán cuanto se cubran en propiedad las dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local.

## 4. Personal de oficios:

- Una plaza, Encargado Servicio de Basura. Grupo E. Nivel 14.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Conductor camión basura: una plaza.
2. Operario servicios múltiples: una plaza.
3. Auxiliar archivo-biblioteca: una plaza (a tiempo parcial).
4. Monitor/a animación socio-cultural: una plaza (a tiempo parcial).

## C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 2 plazas, Auxiliares ayuda a domicilio (a tiempo parcial).
- 5 plazas, Limpiadoras edificios municipales.
- 1 plaza, Monitor/a curso preinserción profesional (a tiempo parcial).
- 2 plazas, Socorristas piscina municipal (durante temporada de baños).
- 1 plaza, Taquillera piscina municipal (durante temporada de baños).
- 1 plaza, encargado colegio público (a tiempo parcial).
- 1 plaza, cuidador instalaciones deportivas (a tiempo parcial).

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.997

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Una plaza de Administrativo, por promoción interna.
- Dos plazas de Agente de la Policía Local, por promoción interna.
- Una plaza de cuidador de instalaciones deportivas.

## 3.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICION DE UNA NAVE EN LA GARROVILLA:

El Sr. Montero Moldón pone de manifiesto la procedencia de la forma de adjudicación por concurso en cuanto a la adquisición de la nave de cuya voluntad de adquisición se informó en la sesión plenaria pasada.

# ANEXO I

ORDENANZA

## 3. De Administración Regional:

- 1. Los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz.
- 2. Los planes de actuación de la Policía Local de Mérida.
- 3. Los planes de actuación de la Policía Local de San Sebastián de la Gomera.

4. Los planes de actuación de la Policía Local de San Vicente de Alcántara.

## 4. Planes de actuación:

- 1. Los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz.

## B) PERSONAL LABORAL Fijo:

- 1. Los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz.
- 2. Los planes de actuación de la Policía Local de Mérida.
- 3. Los planes de actuación de la Policía Local de San Sebastián de la Gomera.
- 4. Los planes de actuación de la Policía Local de San Vicente de Alcántara.

## C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 1. Los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz.
- 2. Los planes de actuación de la Policía Local de Mérida.
- 3. Los planes de actuación de la Policía Local de San Sebastián de la Gomera.
- 4. Los planes de actuación de la Policía Local de San Vicente de Alcántara.

# ANEXO II

- 1. Los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz.
- 2. Los planes de actuación de la Policía Local de Mérida.
- 3. Los planes de actuación de la Policía Local de San Sebastián de la Gomera.
- 4. Los planes de actuación de la Policía Local de San Vicente de Alcántara.

Los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz, Mérida, San Sebastián de la Gomera y San Vicente de Alcántara, se han elaborado de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente anexo.

En virtud de lo anterior, se acuerda aprobar los planes de actuación de la Policía Local de Badajoz, Mérida, San Sebastián de la Gomera y San Vicente de Alcántara, en el texto que se adjunta en el presente anexo.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Propone en consecuencia la aprobación del siguiente Pliego de cláusulas administrativas:

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICION DE UNA NAVE

### 1. Objeto de contrato.

Constituye el objeto del contrato la adquisición, en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de unos **terrenos rústicos en La Garrovilla, de 3.375 m2 con una nave construida de 15 metros de fachada por 50 metros de fondo**, para destinarla a Cursos de Formación, almacén y uso general

### 2. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio
- Calidad
- Características estéticas o funcionales

### 4. Financiación de la adquisición.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 4 622.00 del Presupuesto General vigente.

### 5. Duración del contrato.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la formalización del contrato en escritura pública.

### 6. Pago del terreno.

El contratista tiene derecho al abono con arreglo al precio y plazo convenido, autorizándose el pago con cargo a la partida 4 622.00 del presupuesto general de la Corporación.

**El precio de licitación es de ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL UNA (11.500.001) PESETAS.**

# ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN

Programa de actividades de la Diputación de Badajoz

El presente programa de actividades tiene como objetivo...

El programa de actividades se divide en...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

- Actividades culturales
- Actividades deportivas
- Actividades de ocio

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...

El programa de actividades de la Diputación de Badajoz...



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Plazos para el pago:

1º 50% en Abril - Mayo de 1997.

2º 50% en Abril - Mayo de 1998.

## 7. Garantía provisional.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de **una garantía provisional de 230.000 ptas.**, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.
2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

## 8. Propositiones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **veintiséis días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento.
2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA NAVE.**

Dentro de este sobre mayor contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

# PROYECTO DE LEY

DE

1.º - 2006 de Abril - Mesa de 1997  
2.º - 2006 de Abril - Mesa de 1997

## 1. Objeto del Proyecto de Ley

1. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de mayo, de Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica, en lo que respecta a la creación de un organismo autónomo de gestión pública para el desarrollo de las actividades de investigación científica básica de carácter multidisciplinar.

2. Esta Ley tiene por objeto la creación de un organismo autónomo de gestión pública para el desarrollo de las actividades de investigación científica básica de carácter multidisciplinar, que se denominará "Instituto de Investigación Científica de Badajoz".

3. La Ley establece que el organismo autónomo de gestión pública que se crea tendrá personalidad jurídica propia, patrimonio propio, capacidad para adquirir bienes y derechos, celebrar contratos, comparecer en juicio, y en general, todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus fines.

## 2. Desarrollo de las Disposiciones Adicionales

1. Las Disposiciones Adicionales que se establecen en el presente Proyecto de Ley tienen por objeto la creación de un organismo autónomo de gestión pública para el desarrollo de las actividades de investigación científica básica de carácter multidisciplinar.

2. La Disposición Adicional que se establece en el presente Proyecto de Ley tiene por objeto la creación de un organismo autónomo de gestión pública para el desarrollo de las actividades de investigación científica básica de carácter multidisciplinar.

3. La Disposición Adicional que se establece en el presente Proyecto de Ley tiene por objeto la creación de un organismo autónomo de gestión pública para el desarrollo de las actividades de investigación científica básica de carácter multidisciplinar.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias u de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO y contendrá:

- a) **La proposición con arreglo al siguiente**

## MODELO

D....., con domicilio en....., Municipio ....., CP:..... Y D.N.I. nº..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio ( o en representación de ..... como acreditado por ..... ) enterado de la convocatoria de CONCURSO, anunciada en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de La Garrovilla, tomo parte en la misma ofertando al Ayuntamiento nave situada en la calle ..... nº ....., en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido.

- b) Memoria de las características de la finca, consignando los datos que se referencian en el pliego de prescripciones técnicas. Y Planos del inmueble a escala 1/100.
- c) Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañando de un certificado de dominio, cargas y gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad , acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad.

# ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO Y EMPRESAS

ANEXO

El objeto de las alternativas previstas en el presente convenio es el suministro de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas.

El presente convenio se aplicará a las empresas contratadas que se dedican a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas. El presente convenio se aplicará a las empresas contratadas que se dedican a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas. El presente convenio se aplicará a las empresas contratadas que se dedican a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas.

El objeto de las alternativas previstas en el presente convenio es el suministro de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas.

Las alternativas son objeto de las siguientes:

## MODELO

1. El presente convenio se aplicará a las empresas contratadas que se dedican a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas. El presente convenio se aplicará a las empresas contratadas que se dedican a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas.

En memoria de las partes contratadas en el presente convenio se ha acordado que se realicen las alternativas de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas. El presente convenio se aplicará a las empresas contratadas que se dedican a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y de las dependencias de las empresas contratadas.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 9. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las ..... horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.
2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
  - El Alcalde D. José M<sup>a</sup> Delgado concepción, como presidente o concejal en quien delegue.
  - Como vocales el portavoz de cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación.
  - La Secretaria - Interventora.
3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

## 10. Formalización del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar de la apertura de las proposiciones y formalizará en escritura pública dentro del plazo de 30 días siguientes al de la fecha de adjudicación.

## 11. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7 /1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, la Corporación acuerda la aprobación del Pliego transcrito.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 4.- BASES SELECCIÓN CUIDADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Aprobada la plantilla de personal y oferta pública de empleo, ejercicio 1997, en la que se prevé la contratación de un cuidador de instalaciones deportivas municipales, el Sr. Montero Moldón, como portavoz del grupo político PSOE propone la aprobación de las siguiente bases tendentes a la selección; añadiendo que en cuanto a retribuciones se establezcan las mismas que viene percibiendo el cuidador de colegios cuya contratación es similar a la que se pretende.

## CONVOCATORIA PARA CONTRATAR PLAZA DE CUIDADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

- Ser perceptores de pensión por invalidez no total y por cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, de forma que permita la contratación a tiempo parcial del aspirante y no le imposibilite el ejercicio de las funciones objeto de esta convocatoria.
- Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de los 65.-

#### 2.- CARACTERISTICAS DE LA PLAZA:

Se trata de contratar a una persona para las tareas de cuidado y vigilancia general de las instalaciones deportivas municipales: control de llaves, calefacción (en su caso), gestión de necesidades de mantenimiento,...en suma: vigilancia general de la totalidad de instalaciones deportivas y su equipamiento.

El horario, que no sobrepasará la jornada laboral legal, se adaptará a las necesidades de las instalaciones.

Las retribuciones serán equivalente a 35.365 pesetas brutas mensuales.

#### 3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de documento acreditativo de la invalidez y pensión que por ella percibe.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 1995 o Declaración Jurada (en caso de haberla presentado) de los ingresos de la unidad familiar durante el referido ejercicio.
- Documentación justificativa de puntuación por situación económica (conforme al baremo de la base 4ª)

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento tiene como objetivo definir los procedimientos y criterios para la gestión documental en el ámbito de la Diputación de Badajoz, garantizando la integridad, seguridad y accesibilidad de la información generada por las diferentes áreas de la institución.

## 1.2. APLICACIÓN

### 1.2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a todos los departamentos y unidades de la Diputación de Badajoz, así como a los organismos dependientes de esta institución. Asimismo, se establece la obligación de cumplir con los requisitos establecidos en este documento para toda la documentación generada o recibida por la institución.

### 1.2.2. APLICACIÓN DE LA LEY

Este procedimiento se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 7/2017, de 30 de octubre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se tiene en cuenta el Real Decreto 1711/2010, de 8 de diciembre, sobre el Sistema de Gestión Documental de las Administraciones Públicas.

## 2. OBJETIVO Y DOCUMENTACIÓN

Los objetivos de este procedimiento son:

- Facilitar el acceso a la información documental de la Diputación de Badajoz.
- Garantizar la integridad y seguridad de la información documental.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
- Garantizar la conservación de la información documental de la Diputación de Badajoz.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de conservación de la información documental.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 4.- FORMA DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por concurso, en el que se valorará la situación socio-económica, conforme al siguiente baremo:

- 0'25 puntos por hijo o carga familiar que integre la unidad familiar.
- 1'00 punto si el único ingreso existente en la unidad familiar lo constituye la pensión de invalidez del solicitante.
- 0'75 puntos si además de la pensión de invalidez existen ingresos por otros conceptos en la unidad familiar que no superen las 25.000 pesetas.
- 0'50 puntos si además de la pensión de invalidez existen ingresos por otros conceptos en la unidad familiar que no superen las 50.000 pesetas.

Cada uno de los anteriores extremos deberá acreditarse documentalmente al tiempo de presentar la solicitud, considerándose válidos todos los documentos que acrediten suficientemente los extremos que se aleguen .

## 5.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento hasta el día 21 de marzo de 1997, en horario de 9 a 13'30 horas.

A las solicitudes deberá acompañarse la documentación requerida en la base 3ª de esta convocatoria.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará compuesto por el Sr. Alcalde Presidente y un miembro de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

La Corporación unánimemente aprueba las bases propuestas.

## 5.- SOLICITUD TERRENO DE LA FINCA "LAS JARILLAS", EFECTUADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "LOS AGRICULTORES DE LA GARROVILLA":

Se pone de manifiesto la solicitud efectuada por la Sociedad Cooperativa limitada "Los Agricultores de La Garrovilla" solicitando al Ayuntamiento 15.000 m2 de terreno de la finca "Las Jarillas" al objeto de utilizarlas como ubicación de ciertas instalaciones relacionadas con la producción agrícola, escrito que tal como se indicó en la sesión plenaria pasada se elevaría a pleno en la presente sesión.

# PROCESO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 1.

## 1. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El objeto de la presente es seleccionar a los candidatos que se presenten para ocupar el cargo de...

- 1.1. Se convocan a los interesados para presentar su candidatura...
- 1.2. El plazo de presentación de candidaturas será de...
- 1.3. El lugar de presentación de candidaturas será...
- 1.4. El coste de la inscripción será de...
- 1.5. El día de la convocatoria será...

Los interesados deberán presentar en el momento de la inscripción...

## 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se regirá por lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1987, de 20 de febrero, de Bases de Régimen Local...

## 3. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información sobre este procedimiento de selección...

El presente procedimiento de selección se regirá por lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1987, de 20 de febrero, de Bases de Régimen Local...

El presente procedimiento de selección se regirá por lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/1987, de 20 de febrero, de Bases de Régimen Local...





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Consta en el expediente informe de la Secretaría-Intervención con el señalamiento de la legislación aplicable al caso y que se concreta en que no procede cesión gratuita por no reunir el peticionario la condición impuesta por el art. 109.2 del Reglamento de bienes en cuanto que no es entidad sin ánimo de lucro

Además se informa de que dada la calificación jurídica del bien (comunal), cabría la posibilidad de arrendarlo una vez alterada la calificación pública de esa porción de terreno con arreglo al procedimiento del art. 8 del Reglamento de Bienes.

Asimismo en el informe consta la necesidad del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de toda decisión sobre cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales.

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo político PSOE, propone formalizar con la sociedad peticionaria un contrato de arrendamiento que tenga por objeto los 15.000 m2. Solicitados, en el cual se recojan ciertas condiciones:

- Plazo de vigencia: 10 años prorrogables por acuerdo de las partes.
- Precio anual: 1.500 pesetas.
- Servicios de abastecimiento y suministro eléctrico por cuenta del peticionario.
- Fijar como causas de rescisión del contrato, además de las previstas legalmente:
  - Cambio de uso del terreno objeto de contrato teniendo en cuenta que el arrendatario habrá de destinarlo a un uso y finalidad netamente agrícola, y según su petición formulada.
  - Obviamente el contrato tendría como sujetos el Excmo. Ayuntamiento como arrendador y la Cooperativa Los Agricultores de La Garrovilla como arrendatario de tal forma que se produciría rescisión automática en caso de extinción de la Sociedad Cooperativa Los Agricultores de La Garrovilla. (Esta última se prevé en la legislación vigente)
- A la finalización del contrato o extinción del mismo por cualquier causa, los bienes inmuebles ubicados en el terreno objeto del contrato, quedarían (pasarían a propiedad) a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

En el debate abierto el Sr. Montero Moldón señala que en la voluntad de su grupo estaba la de hacer cesión de los terrenos pero no es posible legalmente.

El Sr. Fernández Cerro propone que se establezca una cláusula en el contrato en virtud de la cual el personal que se contrate por la Cooperativa para trabajar en las instalaciones que se ubiquen en el terreno objeto del contrato reúnan la condición de estar empadronados en La Garrovilla con un mínimo de antigüedad de dos años.

La Srta. Soltero Sánchez puntualiza que todos los bienes muebles y demás cuya separación de las instalaciones fijas no alteren dicha infraestructura serían siempre y tras la extinción del contrato, propiedad de la Cooperativa.

Asimismo la Srta. Soltero Sánchez señala que debería ampliarse el periodo de arrendamiento caso de que al objeto de acogerse a subvenciones, etc.... fuese necesario para la cooperativa acreditar el arrendamiento por un plazo superior a 10 años; estimando los Sres. Concejales que en ese caso se ampliaría el plazo de forma automática, al objeto de beneficiar a la cooperativa.

Sometida a votación la propuesta presentada por el portavoz del P.S.O.E. conjuntamente con las matizaciones formuladas por los Sres. Soltero Sánchez y Fernández Cerro, es aprobada en su integridad por todos los miembros corporativos, acordándose en consecuencia:

# ALAYO DE LA BIBLIOTECA

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Notificar este acuerdo a la Cooperativa solicitante, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha de notificación suscriba el correspondiente contrato.
- Facultar al Sr. alcalde D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción para que, en representación de la corporación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este acuerdo.

## 6.- APROBACION, SI PROCEDE, INVERSION DEL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1997 (PLANES PROVINCIALES), ASI COMO PETICION DE LA FORMA DE GESTION DE LA OBRA:

Puesto de manifiesto la inclusión por la Excma. Diputación Provincial para este municipio de la inversión de Planes Provincial 1997, obra n<sup>o</sup> 60 denominada "Pavimentación y acondicionamiento paseo" (paseo entre Arroyo Salado y carretera comarcal), el Pleno unánimemente adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/1999:

N<sup>o</sup> obra ..... 60

Denominación..... PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación Estado .....		4.550.000,-	4.550.000,-
Aportación Diputación .....		5.200.000,-	5.200.000,-
Aportación Ayuntamiento .....		3.250.000,-	3.250.000,-
PRESUPUESTO .....		13.000.000,-	13.000.000,-

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el Art. 121 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. 781/86 de 18 abril y concordante.

Igualmente se acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/1999:

N<sup>o</sup> obra ..... 60

Denominación..... PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación Estado .....		4.550.000,-	4.550.000,-
Aportación Diputación .....		5.200.000,-	5.200.000,-
Aportación Ayuntamiento .....		3.250.000,-	3.250.000,-
PRESUPUESTO .....		13.000.000,-	13.000.000,-





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Segundo: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincial, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

## 7.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE PROPUESTA INVERSION PROGRAMA INTERREG II 96/99:

Habida cuenta de la urgencia requerida por la propia Diputación provincial en cuanto a la comunicación por parte de este Ayuntamiento de los objetivos de las inversiones para el programa Interreg II 96/99, (con financiación del FEDER), la Comisión de Gobierno municipal reunida al efecto el pasado 11 de febrero de 1.997 adoptó acuerdo cuya ratificación se solicita ahora al Pleno por parte del Sr. Montero Moldón como primer teniente alcalde. A continuación se transcribe el acuerdo adoptado:

- **GRUPO B.2 ENCAUZAMIENTO O ADECUACIÓN MARGENES ARROYO DEL PILAR DE LA SAR A SU PASO POR LA LOCALIDAD...5.000.000 PESETAS.-** Así mismo se acuerda solicitar el cambio de la inversión prevista denominada "Ordenación entorno fuente romana" perteneciente al Grupo A. con 5.000.000 pesetas de forma que pase a ser inversión del Grupo B.2 (Encauzamiento o adecuación márgenes arroyo) que iría destinada igualmente al encauzamiento o adecuación de las márgenes del Arroyo del Pilar de la Sal, por concurrir razones de marcado interés público y sanitario que aconsejan acometer la obra referida.

En una intervención previa al acuerdo, el Sr. Montero Moldón pone de manifiesto que en conversación mantenida con el Diputado del área, las obras propuestas incluyen tanto canalización como embovedado del Arroyo Salado.

Señala asimismo el Sr. Montero que si hay dinero suficiente se ejecutaría un paseo en el tramo comprendido desde puente calle Zurbarán hasta tramo de las escuelas.

Por unanimidad resulta ratificado el acuerdo adoptado en Comisión de gobierno.

# PROYECTO DE LEY

DE

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 8.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION Y FINANCIACION PREVISTA, PARA TERMINACION INSTALACION DEPORTIVA CANCHA DE FUTBOL-SALA, AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA SECRETARIA DE ESTADO, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

A la vista del expediente tramitado para la obtención de la subvención antedicha el Pleno unánimemente ratifica el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1.997:

- Solicitar la subvención al objeto de finalizar la construcción de la instalación deportiva municipal denominada "Cancha de Fútbol Sala", habida cuenta de la necesidad de disponer de la misma para la realización de actividades deportivas.
- Se acuerda, así mismo, las siguientes vías de financiación previstas:
  - Consejo Superior de Deportes.
  - Tesorería Municipal, en la parte no subvencionada.

## 9.- BASES CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION (PROMOCION INTERNA) PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL:

Una vez aprobada la oferta pública de empleo 1997 en la que se prevén dos vacantes de Agente de la Policía Local, con la previsión de amortizar dos plazas de Auxiliar de la Policía Local una vez provistas estas dos vacantes, se plantea la aprobación de las siguientes bases para la convocatoria:

### BASES CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION (PROMOCION INTERNA) PARA CUBRIR PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

- 1º.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas ser necesario:
- a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
  - c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. de Primer grado o equivalente.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
  - e) No hallarse incurso en caso de incapacidad.
  - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público.
  - g) Estar en posesión del carnet de conducir B-1.
  - h) Carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes que concurren a esta plaza reservada para promoción interna deberán reunir además las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer al subgrupo de Auxiliares de Policía Local de este Ayuntamiento.
- b) Tener una antigüedad mínima como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de dos años en el subgrupo mencionado anteriormente.

- 2º.- El procedimiento selectivo constará de dos fases:  
Concurso-oposición y curso selectivo.

# PROYECTO DE LEY

DE REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL TERRITORIO

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el ejercicio de la ciudadanía económica y la participación ciudadana en el manejo de los recursos naturales y del patrimonio cultural y del territorio.

- 1. Definición de ciudadanía económica y participación ciudadana.
- 2. Principios que rigen el ejercicio de la ciudadanía económica y la participación ciudadana.
- 3. Competencias de la Administración Pública en materia de ciudadanía económica y participación ciudadana.
- 4. Mecanismos de participación ciudadana.
- 5. Régimen de sanciones.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley surge como consecuencia de la necesidad de regular el ejercicio de la ciudadanía económica y la participación ciudadana en el manejo de los recursos naturales y del patrimonio cultural y del territorio.

La Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Economía de la Ciudadanía y Participación Ciudadana, establece el marco legal para el ejercicio de la ciudadanía económica y la participación ciudadana en el manejo de los recursos naturales y del patrimonio cultural y del territorio.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el ejercicio de la ciudadanía económica y la participación ciudadana en el manejo de los recursos naturales y del patrimonio cultural y del territorio.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 3º.- Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura", una vez que se hubieran publicado íntegramente las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, con la excepción a que hace referencia la base anterior.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que se establece en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal bien directamente, o mediante giro postal o telegráfico, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la presente oposición, constituye aceptación y sometimiento expreso de las aspirantes a las bases de la convocatoria.

## 4º.- Relación de admitidos y excluidos:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictar resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por plazo de quince días naturales, a efectos de subsanación de defectos.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", elevando a definitiva la lista provisional, con indicación de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

## 5º.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiéndose designar el mismo número de miembros suplentes.

En todo caso, formarán parte del Tribunal los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o quién legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local o mando intermedio y un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Todos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal en quién concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la LPA, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a la autoridad competente), pudiendo en caso contrario ser recusado por los aspirantes.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Tribunal no podrá legalmente constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, como titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

## 6º.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá por sorteo.

El día y hora en que dar comienzo el primer ejercicio se anunciará en la forma que se determina en la base cuarta.

La celebración de los restantes ejercicios se hará público únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o en el lugar de celebración de los ejercicios.

7º.- El ejercicio del Concurso-oposición. El procedimiento de selección constará de dos fases diferenciales:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Las fases del concurso para los aspirantes que hubieran aspirado por promoción interna, no tendrán carácter eliminatorio, y en ellos se valorará la antigüedad del funcionario, así como su historia profesional en la Administración, cursos de formación y titulación académica así como cursos de perfeccionamiento.

B) Las fases de oposición estarán integradas por los ejercicios que a continuación se indican:

PRIMERO: Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- 1.- Lanzamiento del balón medicinal de tres kilogramos de peso a una distancia mínima de seis metros.
- 2.- Saltar una longitud mínima de 1,20 metros con los pies juntos sin carrera.
- 3.- Efectuar diez flexiones de brazos.

SEGUNDO: Contestar por escrito u oral en el plazo de una hora un tema del anexo uno, a propuesta del Tribunal.

TERCERO: Consistente en redactar un parte de denuncia de tráfico, a las ordenanzas municipales e informes de incidencias en el servicio a propuesta del Tribunal o resolver un supuesto de tráfico de circulación por vías urbanas.

8º.- Cada ejercicio de la fase de la oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada una de las pruebas de que conste un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 1 a 10. En la fase del Concurso, a los aspirantes de promoción interna se les valorará la antigüedad con un máximo de 10 puntos (0,75 puntos por año de servicio en la Administración) El resto de méritos tendrá una valoración máxima de 10 puntos, los méritos resultantes del historial profesional, podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de 4 puntos; los cursos de promoción superados, impartidos en centros oficiales se valorarán de la siguiente forma: Curso de una duración superior a 40 horas, dos puntos; entre 25 y 39 horas, 1 punto y hasta 24 horas, 0,50 puntos.



# PROYECTO DE LEY

DE

DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA DE LA COVID-19 EN EL TERRITORIO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución Española, la Diputación Provincial de Badajoz es competente para declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio provincial.

La declaración de la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional tiene por objeto facilitar la actuación de las autoridades sanitarias y de salud pública para prevenir, controlar y erradicar la enfermedad.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

Esta declaración de la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional tiene carácter de ley y será de aplicación inmediata y general.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, se propone declarar la emergencia de la COVID-19 en el territorio nacional a partir del día 11 de marzo de 2020.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

La titulación académica se valorar de la siguiente forma: Bachiller superior o equivalente, 0,50 puntos. Diplomado universitario, 1 punto y título superior, 2 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9º.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicar la lista de aprobados por orden de presentación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación al Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

10º.- Al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de 26 de abril de 1.990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, los funcionarios nombrados en prácticas permanecerán en tal situación hasta la superación, con calificación de APTOS, del correspondiente curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle. Superado el curso de formación, el funcionario en práctica accederá al correspondiente cargo como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión del mismo en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de notificación de nombramiento.

11º.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

12º.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO 1

- 1.-Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Antecedentes. Elaboración.
- 2.-La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Órgano de Gobierno Administrativo. División de los órganos de Gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos locales.
- 3.-El Código de Circulación. Señales de circulación. Orden de preeminencia, clasificación de las señales de circulación, semáforos y normas viales.
- 4.-El Servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.
- 5.-El Servicio de Policía Municipal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Municipal. Competencias.
- 6.-El Servicio de Policía Municipal. Delimitación y enumeración de sus funciones.
- 7.-El Servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas.
- 8.-El Servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las ordenanzas de Policía Municipal y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Consta en el expediente informe de Secretaría enunciado los fundamentos jurídicos que determinan la provisión de estas plazas por el sistema de oposición libre, informe que se pone de manifiesto a los Sres. Concejales, no obstante, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar las bases propuestas.

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

1997

1.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

2.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

3.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

4.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

5.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

## ANEXO I

1.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

2.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

3.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

4.- Se acuerda la celebración de una reunión de trabajo con el Ayuntamiento de Badajoz para el día 15 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de tratar los temas que se indican a continuación:

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 10.- OTORGAMIENTO LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PUB A INOCENCIO MANUEL CRESPO TREJO:

Visto el procedimiento incoado a instancia de D. Inocencio Manuel Crespo Trejo para la concesión de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a PUB sito en la calle Ntra. Sra. de la Esperanza, s/n, y atendido que su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los servicios técnicos municipales y Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública.

Atendido asimismo que el expediente ha sido informado favorablemente por el Gabinete técnico de la comisión de actividades clasificadas de Extremadura, según escrito remitido de la Consejería de Bienestar Social de fecha 28 de enero de 1.997; estando pendiente de su ratificación en la próxima reunión de la citada comisión.

El Pleno por unanimidad acuerda: Otorgar autorización a D. Inocencio Manuel Crespo Trejo para apertura de un establecimiento dedicado a PUB en calle Ntra. Sra. de la Esperanza, s/n, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras previstas en la legislación vigente sobre la materia.

## 11.- GASTOS FIESTAS DE CARNAVAL 1997:

El Sr. ramos Pérez, Concejal delegado de festejos informa al Pleno de los gastos habidos con motivo de las fiestas de carnaval 1997 que son los que siguen:

### TOTAL GASTOS FIESTAS CARNAVAL 1997

- Dos días de baile .....	180.000	Pesetas
- Concurso Carteles de Carnaval (edad escolar)		
1º premio .....	10.000	"
2º premio .....	7.000	"
3º premio .....	5.000	"
- Concurso Carteles de Carnaval (mayores edad esc.)		
1º premio .....	10.000	"
2º premio .....	7.000	"
- Concurso grupo 10 personas mínimo tocando instrumentos musicales.		
1º premio .....	15.000	"
2º premio .....	10.000	"
3º premio .....	5.000	"
- Concurso disfraces infantil (individual o pareja)		
1º premio .....	6.000	"
2º premio .....	5.000	"
3º premio .....	4.000	"

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1998

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, se convoca a la Junta de Gobierno Local para el día 15 de mayo de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Badajoz, para tratar y decidir sobre los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- Aprobación del presupuesto de gastos de 1998.

2.- Aprobación del presupuesto de ingresos de 1998.

3.- Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de 1998.

4.- Aprobación del presupuesto de ingresos de inversión de 1998.

## TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1998

- Dotación de fondos propios: 1000000000

- Dotación de fondos de capital: 1000000000

1º grupo: 1000000000

2º grupo: 1000000000

3º grupo: 1000000000

- Dotación de fondos de capital: 1000000000

1º grupo: 1000000000

2º grupo: 1000000000

3º grupo: 1000000000

- Dotación de fondos de capital: 1000000000

1º grupo: 1000000000

2º grupo: 1000000000

3º grupo: 1000000000



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Concurso disfraces infantil ( 4 personas mínimo)	
1º premio .....	10.000 "
2º premio .....	8.000 "
3º premio .....	6.000 "
- Concurso murgas infantil	
1º premio .....	12.000 "
2º premio .....	8.000 "
Accesit mejor letra ....	6.000 "
- Concurso murgas adultos	
1º premio .....	35.000 "
2º premio .....	30.000 "
Accesit mejor letra ....	15.000 "
- Concurso Reina Infantil .....	15.000 "
- Concurso Reina Adulta .....	25.000 "
- Concurso disfraces adultos (indiv. o pareja)	
1º premio .....	15.000 "
2º premio .....	10.000 "
3º premio .....	5.000 "
- Concurso disfraces adultos ( 4 personas mínimo)	
1º premio .....	25.000 pts
2º premio .....	20.000 "
3º premio .....	15.000 "
- Subvención murgas .....	45.000 "
- Alquiler carpa .....	67.000 "
- Tres sorteos de 5.000 pts pasacalles día 7	9.000 "
- Tres sorteos de 3.000 pts pasacalles día 8	15.000 "
- Tres sorteos de 3.000 pts pasacalles día 9	9.000 "
- Importe pago hacer sardina y carroza ....	13.836 "
- Importe pago asar las sardinas .....	15.000 "
- Importe compra de sardinas .....	30.000 "
- Importe panes .....	6.000 "
- Importe servilletas .....	300 "
- Importe vasos .....	1.400 "
- Importe refrescos .....	5.100 "
- Importe confección programas .....	0 "
- Importe reparto programas .....	3.000 "
- Gratificación técnicos de sonido .....	10.000 "
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>753.636 PTS</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO .....</b>	<b>820.000 "</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>66.364 "</b>

ACTA DE LA COMISION DE INVESTIGACION

Orden	Descripción	Importe
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...
14	...	...
15	...	...
16	...	...
17	...	...
18	...	...
19	...	...
20	...	...
21	...	...
22	...	...
23	...	...
24	...	...
25	...	...
26	...	...
27	...	...
28	...	...
29	...	...
30	...	...
31	...	...
32	...	...
33	...	...
34	...	...
35	...	...
36	...	...
37	...	...
38	...	...
39	...	...
40	...	...
41	...	...
42	...	...
43	...	...
44	...	...
45	...	...
46	...	...
47	...	...
48	...	...
49	...	...
50	...	...
51	...	...
52	...	...
53	...	...
54	...	...
55	...	...
56	...	...
57	...	...
58	...	...
59	...	...
60	...	...
61	...	...
62	...	...
63	...	...
64	...	...
65	...	...
66	...	...
67	...	...
68	...	...
69	...	...
70	...	...
71	...	...
72	...	...
73	...	...
74	...	...
75	...	...
76	...	...
77	...	...
78	...	...
79	...	...
80	...	...
81	...	...
82	...	...
83	...	...
84	...	...
85	...	...
86	...	...
87	...	...
88	...	...
89	...	...
90	...	...
91	...	...
92	...	...
93	...	...
94	...	...
95	...	...
96	...	...
97	...	...
98	...	...
99	...	...
100	...	...

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 12.- ACEPTACION BIENES INMUEBLES DE EBRO AGRICOLA, S.A., A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA Y AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ADQUISICION DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS:

El Sr. Montero Moldón portavoz del grupo socialista pone de manifiesto el acuerdo de la empresa Ebro Agrícolas, S.A. sobre transmisión de bienes inmuebles a este Ayuntamiento, como fórmula de pago por la rescisión unilateral por parte de la citada empresa como consecuencia del cierre de la factoría de La Garrovilla, del convenio que se suscribió entre ambas partes con fecha 8 de noviembre de 1.994.

En virtud del convenio (que obra en el expediente), la empresa está obligada al pago del equivalente a la factura de energía eléctrica hasta el vencimiento del contrato, fijado en 10 años, de forma que con una valoración de 5 millones/año deberían satisfacer al Ayuntamiento 50 millones de pesetas, planteado la empresa en sustitución del pago en metálico la transmisión en propiedad al ayuntamiento de los siguientes bienes: Las viviendas de la Barriada, más los terrenos que ocupaba el antiguo aparcamiento de camiones de remolacha, y que se concreta en:

1º. Suelo señalado en el planeamiento como zona industrial, donde se ubica una balsa para agua y un grupo de siete bloques aislados destinados a viviendas de los empleados, de forma ligeramente rectangular, de 134 metros de fachada sobre la carretera comarcal y 95 metros de fondo medio, con una superficie de 27.047,24 m<sup>2</sup>.

2º. Suelo señalado en el planeamiento como No Urbanizable, comprendidos en dos parcelas independientes separadas por el Canal de Montijo de 23.250 m<sup>2</sup> y 6.083,43 m<sup>2</sup> respectivamente; el primero de ellos con fachada a la carretera comarcal y contiguo a la zona señalada en el apartado anterior y el segundo con acceso desde el camino de servicio del Canal de Montijo. Ambas parcelas tienen un uso de regadío y su superficie total es de 29.333,45 m<sup>2</sup>.

Tras breve debate la Corporación por unanimidad Acuerda:

1. La resolución del convenio suscrito con Ebro Agrícolas, S.A. el 8 de noviembre de 1994, sin que exista por parte del Ayuntamiento de La Garrovilla ninguna reclamación pendiente y con el compromiso de no plantear reclamación alguna a la empresa.
2. Aceptar la transmisión que al Ayuntamiento hace Ebro Agrícolas, S.A. de los bienes referidos.
3. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

Llegado este momento de la sesión el Sr. Alcalde plantea la urgencia de someter a Pleno el debate y discusión del siguiente asunto: ACUERDOS EN RELACION A LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS EN FIESTAS DE LA CARIDAD 1997. El Pleno unánimemente acuerda pasar a tratar el punto planteado:

## 13.- ACUERDOS EN RELACION A LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS EN FIESTAS DE LA CARIDAD 1997:

Estando próxima la celebración de las Fiestas Patronales 1997 en honor de la Virgen de la Caridad, habida cuenta de la voluntad de realización de espectáculos taurinos durante las mismas, y siendo necesarias ciertas autorizaciones para la correcta tramitación de la documentación, los señores reunidos acuerdan por unanimidad:







# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Autorizar la realización de espectáculos taurinos en La Garrovilla durante las Fiestas Patronales 1997 de Ntra. Sra. de La Caridad.
- Autorizar a la empresa taurina el montaje y desmontaje de la Plaza de Toros durante las Fiestas Patronales 1997 de Ntra. Sra. de la Caridad.
- Informar que el municipio de La Garrovilla está suficientemente abastecido de carne, no existiendo impedimento alguno a que la carne de las vaquillas se comercialice fuera de la localidad.

## 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Interviene en primer lugar el Sr. Cebrián Berrocal quien manifiesta el pésame al Sr. Ramos Pérez por el reciente fallecimiento de su madre. A continuación señala la conveniencia de que se proceda a la eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio al objeto de facilitar el tránsito de minusválidos.

El Sr. Trejo Soltero, concejal de urbanismo informa que el Ayuntamiento está en ello, y se va a construir una rampa en la iglesia para acceso a la misma.

El Sr. Cebrián ruega que poco a poco se realicen las reformas por más puntos del pueblo para facilitar que personas con minusvalías puedan ir a todos sitios.

El Sr. Cebrián pone de manifiesto que los camiones que transportan abonos de Acorex, normalmente invaden la explanada de Renfe impidiendo el acceso a la estación, rogando en consecuencia que desde el Ayuntamiento se de un toque de atención a Acorex para que facilite el desplazamiento por allí.

El Sr. Trejo señala que eso corresponde a Renfe. El Sr. Alcalde indica que no obstante se hablará.

El Sr. Cerro señala que en el paso de la vía del tren muchas veces están puestas las barreras durante largo rato sin que venga tren alguno.

El Sr. Cebrián informa al respecto que hasta 10 minutos se pueden tener puestas.

Para terminar su intervención el Sr. Cebrián señala la posibilidad de instalar en el municipio una antena parabólica.

El Sr. Díaz Fernández manifiesta tener conocimiento de que existen dificultades legales para ello.

Toma la palabra el Sr. Ramos Pérez mostrando su agradecimiento como concejal de festejos al Sr. Gómez Luna por el regalo de vino que ha hecho con motivo de las fiestas de Carnaval. Asimismo agradece a la Corporación, con motivo del fallecimiento de su madre, el apoyo recibido por todos y la corona que enviaron.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las nueve horas cinco minutos. De todo ello, como Secretaria, certifico.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **26 de marzo de 1997, a las 20,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 3 de marzo de 1997.-
- 2.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Garrovilla y la Dirección General de Promoción Cultural para la contratación de un Gestor Cultural.
- 3.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base, Comarca Sur de Mérida I, Ejercicio 1997.-
- 4.- Rectificación de Inventario de Bienes de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 1996.-
- 5.- Acuerdos relativos a solicitud conforme a la Orden de la Consejería de Bienestar Social de fecha 25 de febrero de 1997, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales en el sector ancianos.
- 6.- Solicitud en base a la Orden de 7 de febrero de 1997 por la que se anuncia la convocatoria que regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal para el año 1997.-
- 7.- Solicitud conforme a la Orden de 4 de marzo de 1997, por la que se establecen ayudas económicas durante 1997, para la reinserción sociolaboral de drogodependientes.
- 8.- Informes Alcaldía.
- 9.- Ruegos y Preguntas.

La Garrovilla, 24 de marzo de 1997  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción

**FIRMAS SRES. CONCEJALES**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**

**D. JOSE PEREZ ROMO**

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 26 de marzo de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón  
 D. José M<sup>o</sup> Ramos Pérez  
 D<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero  
 D. José Pérez Romo  
 D. Julián Trejo Soltero  
 D. Antonio Díaz Fernández  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez  
 D. Gregorio Cebrián Berrocal  
 D. Francisco Fernández Cerro  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa

En La Garrovilla a 26 de marzo de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballester Pascual. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 3 de marzo de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 3 de marzo de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA Y LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION CULTURAL PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL:

Habida cuenta de la solicitud de ayuda por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Cultura y Patrimonio para subvención al objeto de contratar un Gestor Cultural que preste sus servicios en los municipios de La Garrovilla, Puebla de la Calzada, Esparragalejo y Torremayor, tal como se hizo el pasado año y a la vista del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla para ese fin, remitido desde la Dirección General de Promoción cultural, el Pleno unánimemente, tras breve debate, acuerda:

- La aprobación del convenio de referencia.
- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción para la firma del mismo.

# DECLARACION DE INTERES PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.

## DECLARACION DE INTERES PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.



El presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración, se encuentra en trámite de tramitación administrativa en el Ayuntamiento de Badajoz, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.

## DECLARACION DE INTERES PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.

## DECLARACION DE INTERES PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.

## DECLARACION DE INTERES PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.

## DECLARACION DE INTERES PUBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de restauración.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

En el debate previo al acuerdo el Sr. Cebrián Berrocal pregunta cual es la misión que cumple el Gestor cultural y qué funciones desarrolló el pasado año, estimando que no tiene mucho sentido puesto que el Ayuntamiento tiene en plantilla una animadora socio-cultural.

El Sr. Montero Moldón, como concejal de cultural, señala que el pasado año realmente se contrató por seis meses, de los cuales trabajó uno y medio en cada uno de los cuatro municipios; indica asimismo que el periodo que trabajó en La Garrovilla organizó conferencias, etc.

El Sr. Alcalde señala que con el contrato al gestor cultural la prestación de ese servicio no cuesta dinero.

El Sr. Montero manifiesta que según reunión mantenida con responsables de la Dirección General de promoción cultural, las pretensiones para este año eran el inicio de las contrataciones a principios del ejercicio y con duración del año completo, lo cual hubiese sido más positivo, pero el tema se ha retrasado.

Cuando son las 8,35 horas llega el Sr. Díaz Fernández al Salón de Sesiones.

El Sr. Cebrián añade que La Garrovilla tiene medios para realización de ese trabajo sin necesidad de recurrir a personas de fuera de la localidad.

El Sr. Montero indica que se trata no sólo de La Garrovilla sino que intervienen tres municipios más, y para terminar informa que este año se instalará la oficina de información juvenil, que prestará servicios a los cuatro municipios pero ubicada en La Garrovilla.

### 3.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, COMARCA SUR DE MERIDA I, EJERCICIO 1997:

Se informa al Pleno de la remisión por parte de la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social del borrador del Convenio de referencia al objeto de su estudio y aprobación tal como se viene haciendo cada ejercicio.

Por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Aprobación del convenio de referencia.
- Facultar al Sr. Alcalde D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción para la firma del mismo.

# PROYECTO DE LEY

de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de

del Poder Judicial de la Federación, en materia de





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

En el debate previo al acuerdo referido, el Sr. Cebrián ruega se tenga interés por parte de la Concejalía de Asuntos Sociales y la trabajadora social del Ayuntamiento, con respecto a los niños celiacos que pueda haber en la localidad, habida cuenta del enorme gasto que supone para los padres sufragar los costes de la alimentación necesaria.

La Sra. Parejo Montero, concejala de asuntos sociales, señala que está al corriente y no obstante esos niños reciben bastantes ayudas.

#### **4.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1.996:**

Por la Sra. Secretaria se informa de la constancia en el expediente abierto al efecto, de la relación de altas y bajas habidas durante el ejercicio 1996, quedando el expediente de manifiesto en Secretaría.

El Pleno se da por enterado.

#### **5.- ACUERDOS RELATIVOS A SOLICITUD CONFORME A LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1.997, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR ANCIANOS:**

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo socialista, a la vista de la orden de la Consejería de Bienestar Social de referencia, propone solicitar conforme al modelo establecido en la convocatoria, subvenciones al objeto de financiar equipamiento y ejecutar reforma en el Hogar del Pensionista.

Por unanimidad de los Sres. reunidos, se acuerda formular las solicitudes y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

#### **6.- SOLICITUD EN BASE A LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 1.997 POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 1997:**

De acuerdo con la orden antedicha, el Sr. Montero Moldón propone en nombre de su grupo solicitar subvención para las siguientes instalaciones:

- Reforma y Ampliación de potencia de 630 KVA. Del C.T. Campo de Fútbol (propiedad de este Ayuntamiento).

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, con asistencia de los señores Concejales y del Sr. Alcalde, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

## 1.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.

El Sr. Concejale Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa a la Junta de Gobierno Local sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos que se tramita en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la competencia atribuida a este órgano de gobierno local por el artículo 149.1.º de la Constitución Española de 1978 y el artículo 107.1.º de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Electoral General.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Línea de B.T. subterránea para la mejora del Ferial de La Garrovilla. (290 m. de 3(1x240)+150 mm<sup>2</sup> Al. RV 0,6/1 KV).
- Red de B.T. para electrificación de las calles de nueva creación, destinada a la construcción de viviendas sociales. (800 m. de línea 3(1\*240)+150 mm<sup>2</sup> Al. RV 0,6/1 KV)
- Recinto Ferial de La Garrovilla (ampliación) con una demanda de 100 KW. Urbanización de viviendas sociales en la Barriada de la Paz, con una demanda de 500 KW.
- Reforma del C.T. Zurbarán, con el fin de preparar la salida de la línea proyectada.
- Línea subterránea de A.T. 15/20 KV., instalada bajo tubo, con una longitud total de 0,820 Km.
- C.T. bajo y cubierto de 250 KVA.
- Residencia de Ancianos de La Garrovilla (en construcción), con una demanda de 150 KW: Industria Municipal de Actividades varias (en construcción), con una demanda de 50 KW.

Unánimemente se acuerda solicitar que el Excmo. Ayuntamiento se acoja a las subvenciones contempladas en la orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 7 de febrero de 1.997, al objeto de ejecutar las instalaciones mencionadas, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para formular la solicitud en nombre y representación del Ayuntamiento.

## 7.- SOLICITUD CONFORME A LA ORDEN DE 4 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS DURANTE 1997, PARA LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE DROGODEPENDIENTES:

En base a esta orden, el pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión acuerda solicitar ayuda para este fin tal y como se ha solicitado en pasados ejercicios.

## 8.- INFORMES ALCALDIA:

Se informa por la Alcaldía de la adquisición del vehículo para uso de la Policía Local, en ejecución de lo previsto en el presupuesto general de la Corporación. La adquisición se ha efectuado por el procedimiento negociado sin publicidad en base a lo previsto legalmente; el expediente obra en Secretaría.

Llegado este momento de la sesión el Sr. Alcalde plantea la urgencia de someter a Pleno el debate y discusión del siguiente asunto: OTORGAMIENTO LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO A MARIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ. El Pleno unánimemente acuerda pasar a tratar el punto planteado:

# AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de sus señores Alcaldes, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1991, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", a celebrar un contrato de arrendamiento de un local sito en la calle de San Juan, nº 10, para el uso de oficina de la citada Empresa.

2.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", a celebrar un contrato de arrendamiento de un local sito en la calle de San Juan, nº 10, para el uso de oficina de la citada Empresa.

3.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", a celebrar un contrato de arrendamiento de un local sito en la calle de San Juan, nº 10, para el uso de oficina de la citada Empresa.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", declara que el presente contrato de arrendamiento se celebra en virtud de un poder otorgado en su día a favor de su Sr. Abogado, Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", y que el presente contrato de arrendamiento se celebra en virtud de un poder otorgado en su día a favor de su Sr. Abogado, Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L."

En fe de lo cual, se ha acordado por unanimidad de sus señores Alcaldes, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1991, lo siguiente:

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", declara que el presente contrato de arrendamiento se celebra en virtud de un poder otorgado en su día a favor de su Sr. Abogado, Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L."

En fe de lo cual, se ha acordado por unanimidad de sus señores Alcaldes, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1991, lo siguiente:

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", declara que el presente contrato de arrendamiento se celebra en virtud de un poder otorgado en su día a favor de su Sr. Abogado, Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L."

El Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L.", declara que el presente contrato de arrendamiento se celebra en virtud de un poder otorgado en su día a favor de su Sr. Abogado, Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Empresa "BADAJOZ TURISMO S.L."



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 9.- OTORGAMIENTO LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO A MARIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ:

Visto el procedimiento incoado a instancia de D<sup>a</sup> María Dolores Jiménez Hernández para la concesión de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a PUB sito en la calle Rafael Alberti, 1, y atendido que su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los servicios técnicos municipales y Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública.

Atendido asimismo que el expediente ha sido informado favorablemente por el Gabinete técnico de la comisión de actividades clasificadas de Extremadura, según escrito remitido de la Consejería de Bienestar Social de fecha 14 de marzo de 1.997.

El Pleno por unanimidad acuerda: Otorgar autorización a D<sup>a</sup> María Dolores Jiménez Hernández para apertura de un establecimiento dedicado a PUB en calle Rafael Alberti, 1, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras previstas en la legislación vigente sobre la materia.

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Cebrián Berrocal pregunta qué gestión se ha realizado desde el Ayuntamiento en relación a su ruego de toque de atención a ACOREX por el cúmulo de camiones que invaden en ocasiones la explanada de RENFE, impidiendo el acceso a la estación. El Sr. Alcalde indica que él ha llamado a ACOREX para comentarle el tema.

A continuación el Sr. Cebrián Berrocal pregunta al Sr. Concejales de Festejos cómo se organiza una actuación flamenca el día de viernes santo. El Sr. Ramos Pérez señala que él no ha fijado ese día, es la propia peña flamenca la que lo ha decidido.

El Sr. Fernández Cerro pone de manifiesto el hecho de que la comisión informativa de festejos ha sido convocada para el lunes, día en que ya estaba confeccionado el programa, con la incoherencia que ello conlleva.

Concreta el Sr. Fernández Cerro en cuanto a la distribución de los programas de las fiestas que ha existido mala organización hasta el extremo que él siendo miembro de la Comisión de festejos aún no lo tiene y a un establecimiento público de la localidad no se le entregaron en principio los que quería y al poco, ya tenía 8 ejemplares.

A continuación el Sr. Fernández Cerro indica que remitió una foto suya como concejal de Ayuntamiento para su inserción en el programa de fiestas, y resulta que la foto se ha insertado en el saluda redactado por él como presidente de la peña atlética.





## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Ramos Pérez concejal de festejos, por alusión a él, señala que al establecimiento público indicado por el Sr. Fernández Cerro, él le entregó solamente dos programas más. En cuanto al tema de la fotografía, señala que la misma ha sido entregada a él junto con el saluda y por tanto ha supuesto que era para situarla acompañando al saluda.

El Sr. Fernández Cerro manifiesta que él ha entregado ambos por separado y por supuesto no tiene porqué asociarse una foto como concejal, a un saluda de la peña atlética. En cuanto a este último, resalta el Sr. Fernández Cerro que se tergiversan las palabras al imprimirse en el programa, de forma que algunas frases adquieren un sentido distinto al que él le dio en su escrito; además continúa el Sr. Fernández Cerro, el programa es obvio que está confeccionado con anterioridad a la celebración de la comisión y por esa razón el no ha acudido a la misma.

El Sr. Alcalde indica que el programa de las fiestas se elabora por el Concejal de festejos, y asistan o no asistan los concejales a la comisión, es el que se va a aprobar.

Seguidamente el Sr. Fernández Cerro manifiesta que el pasado año entregó un cuento escrito por él al Sr. concejal de festejos para su publicación en el programa y el cuento no se llegó a publicar. El Sr. Montero dijo en su momento que se publicaría este año, y resulta que este año tampoco se ha hecho. Opina el Sr. Fernández Cerro que en el programa de este año se han publicado "tontadas" firmadas por el padre del Sr. Concejal de cultura y por su propio padre, y en cambio no se publica su cuento.

La Sra. concejala delegada del Hogar del Pensionista, manifiesta que ella ha querido que se publiquen las poesías de esos dos pensionistas.

El Sr. Fernández Cerro concluye que sólo se hace lo que quiere el grupo PSOE.

El Sr. Montero Moldón responde al Sr. Fernández Cerro que no es quien para decir que son "tontadas" lo escrito por los dos pensionistas, considerando que es poco ético por parte de un concejal.

El Sr. Fernández Cerro incide en que el Sr. Montero, en relación a la publicación del cuento, había hecho una promesa que ha incumplido.

El Sr. Montero indica que él lo habló al Sr. Concejal de festejos pero el cuento no aparecía.

El Sr. Alcalde ruega finalice la discusión abierta, advirtiendo por su parte el Sr. Fernández Cerro que el tema no está suficientemente debatido.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas. De todo ello, como Secretaria, Certifico.

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, DE 11 DE JUNIO DE 2014

En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, convocada en su sesión ordinaria de 11 de junio de 2014, comparecieron los señores Concejales de este Ayuntamiento, quienes, tras haber leído y discutido el orden del día, acordaron lo siguiente:

1.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

2.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

3.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

4.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

5.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

6.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

7.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

8.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

9.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.

10.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de la modificación de la zonificación urbanística de la zona denominada "Zona Industrial", para su adaptación a las necesidades de la zona.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **24 de abril de 1997, a las 20,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de marzo de 1997.
- 2.- Autorización, si procede, al Presidente de la Corporación para efectuar propuesta de colaboración entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Justicia para la prestación social de objetores de conciencia.
- 3.- Pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de pastos agostaderos de la finca "Las Jarillas" año 1997.
- 4.- Anulación si procede acuerdo relativo a la aprobación bases convocatoria para provisión por promoción interna de dos plazas de Agente de la Policía Local.
- 5.- Requerimiento rectificación oferta pública de empleo de esta entidad para 1997, acuerdo al respecto.
- 6.- Solicitud de pósito.
- 7.- Ruegos y Preguntas.

La Garrovilla, 22 de abril de 1997

EL ALCALDE



Fdo. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**

**D. JOSE PEREZ ROMO**

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 24 de abril de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M<sup>o</sup> Ramos PérezD<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

No asisten:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual

En La Garrovilla a 24 de abril de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballester Pascual. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 de marzo de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 26 de marzo de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., el Sr. Fernández Cerro manifiesta que en el punto 10 del Orden del Día "Ruegos y Preguntas" en el párrafo que sigue: "*Opina el Sr. Fernández Cerro que en programa de este año se han publicado "tontadas"....*", él no usó la palabra "tontadas" son "gilipoyeces".

A continuación y con referencia al mismo punto del orden del día, el Sr. Montero Moldón, señala que dentro del mismo párrafo señalado anteriormente, el Sr. Fernández Cerro, prosiguió..... *firmadas por el padre del Sr. Concejel de Cultura y por mi propio padre* que ni lo que publica es escrito por él....

Seguidamente el Sr. Montero indica que en el párrafo que se inicia así: "*el Sr. Montero responde al Sr. Fernández Cerro.....*", él respondió por alusión a él mismo.

Para terminar, pone de manifiesto (en cuanto a la frase del Sr. Fernández Cerro aludiendo a que en el escrito de la Peña Atlética se tergiversan las palabras al imprimirse en el programa, de forma que algunas frases adquieren un sentido distinto al que él le dio en su escrito, que el escrito remitido coincide exactamente con la publicación realizada en el programa de fiestas, procediendo en el acto a su lectura y corroborando así lo expuesto.

Con estas rectificaciones el acta resulta aprobada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El día 25 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El día 25 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación...

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Pérez Rodríguez, preside la sesión y declara abierta la sesión a las 10:00 horas.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Pérez Rodríguez, preside la sesión y declara abierta la sesión a las 10:00 horas.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Pérez Rodríguez, preside la sesión y declara abierta la sesión a las 10:00 horas.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Pérez Rodríguez, preside la sesión y declara abierta la sesión a las 10:00 horas.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 2.- AUTORIZACION, SI PROCEDE, AL PRESIDENTE E LA CORPORACION PARA EFECTUAR PROPUESTA DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE OBJETORES DE CONCIENCIA:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo socialista expone la manifestación de voluntad por parte de varios vecinos de La Garrovilla, de realizar a través del Ayuntamiento la prestación social sustitutoria que han de realizar por haberse declarado objetores de conciencia.

Ante el hecho de que este Ayuntamiento, actualmente no tiene formalizado convenio de colaboración con la Dirección General de objeción de conciencia del Ministerio de Justicia procede autorizar al Sr. Alcalde para efectuar la propuesta y concretar la finalidad y descripción de los programas a realizar, así como las actividades concretas que van a desarrollar los objetores y demás incidencias de la prestación.

Tras breve debate, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo unánimemente:

1. Autorizar expresamente a la Alcaldía para efectuar la propuesta de colaboración con la prestación social de los objetores de conciencia.
2. Establecer que la prestación social de los objetores de conciencia se desarrolle en este municipio, en los siguientes sectores de actuación:
  - Educación y Cultura,
  - Mejora del medio rural.
  - Servicios sociales, y en particular, los que afecten a la acción comunitaria, familiar, protección de menores y adolescentes, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, ...
3. Fijar como actividades concretas que van a desarrollar los objetores, fundamentalmente, actividades en la Casa de la cultura, conservación, mantenimiento, vigilancia y limpieza de parques, jardines y vías públicas y servicios de ayuda a domicilio.
4. Se proponen 6 puestos de actividad.
5. En cuanto al horario será el siguiente:
  - *Educación y cultura*: de 16 a 23 horas; descanso semanal: sábados y festivos.
  - *Mejora del medio rural*: de 8 a 15 horas; descanso semanal: sábados y festivos.
  - *Servicios sociales*: de 8 a 15 horas; descanso semanal: sábados y festivos.

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la ciudad de Badajoz, a los 14 días del mes de mayo del año 2014, se celebró la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

Asistieron a la Sesión los señores Concejales que se relacionan en el anexo I de esta Acta, y el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, quien presidió la Sesión.

Después de haber leído y aprobado el acta de la Sesión anterior, se procedió a la tramitación de los asuntos que se relacionan en el anexo II de esta Acta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación.

Los señores Concejales, a propuesta del Sr. Alcalde, acordaron lo siguiente:

1. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo III de esta Acta.

2. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo IV de esta Acta.

3. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo V de esta Acta.

4. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo VI de esta Acta.

5. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo VII de esta Acta.

6. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo VIII de esta Acta.

7. Aprobar el informe de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Corporación, que se relaciona en el anexo IX de esta Acta.





## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

### 3.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE PASTOS AGOSTADEROS DE LA FINCA "LAS JARILLAS" AÑO 1997:

Se pone de manifiesto la necesidad de aprobación del Pliego de condiciones para la subasta de estos pastos, haciendo el Sr. Montero Moldón como portavoz del grupo PSOE la propuesta de incrementar el precio o tipo de licitación en una cantidad equivalente a la subida del I.P.C. respecto del ejercicio anterior.

Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, se adopta acuerdo de aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas y el incremento en el tipo de licitación equivalente a la subida del I.P.C. respecto al ejercicio 1996 (1,7% abril 1997).

### 4.- ANULACION, SI PROCEDE, ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVISION POR PROMOCION INTERNA DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL:

Se informa al Pleno del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local e Interior, con fecha registro de entrada 15 de abril de 1.997, en el que se requiere la anulación del acuerdo de Pleno referente a la aprobación bases convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local por el procedimiento de concurso-oposición mediante promoción interna, adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 1.997.

En el escrito puesto de manifiesto, se señalan los preceptos de aplicación al caso, por lo que procede la anulación del acuerdo de referencia.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda la anulación del acuerdo, así como la notificación del presente a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

### 5.- REQUERIMIENTO RECTIFICACION OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA ENTIDAD PARA 1997, ACUERDO AL RESPECTO:

Se informa al Pleno de sendos escritos de fecha registro de entrada 8 de abril de 1.997 y 15 de abril de 1.997, remitidos por la Subdirección General de la Función Pública Local del M.A.P. y la Delegación del Gobierno en Extremadura, respectivamente, en los que se pone de manifiesto la paralización de la publicación en el Boletín Oficial del Estado referente a la oferta pública de empleo de esta entidad para 1997 en orden al control de legalidad por la incidencia en el asunto de la Ley 12/96 de 30 de diciembre de presupuestos generales del estado para 1997, que impone en esencia

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

En primer lugar, cabe destacar que durante este periodo se han llevado a cabo una serie de actividades de carácter informativo y educativo, destinadas a promover la participación ciudadana y el conocimiento de los servicios que presta la Diputación de Badajoz.

Por otro lado, se han realizado una serie de actividades de carácter cultural y deportivo, destinadas a fomentar el ocio y el tiempo libre de la ciudadanía.

En tercer lugar, se han llevado a cabo una serie de actividades de carácter social y de atención a la ciudadanía, destinadas a mejorar la calidad de vida de la población.

En cuarto lugar, se han realizado una serie de actividades de carácter económico y de promoción del comercio local, destinadas a dinamizar la economía de la zona.

En quinto lugar, se han llevado a cabo una serie de actividades de carácter medioambiental y de promoción de la sostenibilidad, destinadas a mejorar el entorno de la zona.

En sexto lugar, se han realizado una serie de actividades de carácter institucional y de promoción de la transparencia, destinadas a mejorar la gestión de la Diputación de Badajoz.

En séptimo lugar, se han llevado a cabo una serie de actividades de carácter de cooperación y de promoción de la colaboración, destinadas a mejorar la calidad de los servicios que presta la Diputación de Badajoz.

En octavo lugar, se han realizado una serie de actividades de carácter de innovación y de promoción de la tecnología, destinadas a mejorar la eficiencia de la gestión de la Diputación de Badajoz.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

que “el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25% que resulte por aplicación de la tasa de reposición de efectivos”, precepto que obliga expresamente a las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión acuerda:

1. Rectificar la plantilla de personal de la entidad, aprobada en sesión ordinaria de Pleno de fecha 3 de marzo de 1.997, en la que consta dos plazas de auxiliar de administración general en propiedad y una vacante junto con una plaza de administrativo de administración general con indicación de que una plaza de auxiliar en propiedad se amortizaría cuando se cubriese en propiedad la de administrativo, de forma que con la rectificación quedaría como sigue:
  - 2 plazas de auxiliar administración general en propiedad.
  - 1 plaza administrativo vacante, por considerar que la plaza de auxiliar que resultaría vacante, caso de que un auxiliar en propiedad accediera por promoción interna a administrativo, no se amortizaría sino que se cubriría posteriormente sin necesidad de crearla de nuevo.
2. Proceder a anular de la plantilla las dos plazas de agente de la policía local que figuran como vacantes.

Seguidamente el Pleno rectifica la oferta pública de empleo quedando con el siguiente detalle:

- Una plaza de Administrativo, por promoción interna.

## 6.- SOLICITUD DE POSITO:

Se solicita préstamo del Pósito Municipal por el vecino de esta localidad D<sup>a</sup> PRUDENCIA CHAMIZO GARCIA (fecha registro de entrada 18 de abril de 1.997).

El Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión del préstamo solicitado siguiendo el orden habitual según disposición de fondos.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por la Alcaldía se comunica al Pleno la resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se aprueba la propuesta presentada por el grupo de acción local Asociación para el desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOS) para el programa de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales (Proder) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno Local sobre el desarrollo de las actividades programadas durante el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, se ha elaborado el presente informe, en el que se detallan las actividades realizadas durante el presente ejercicio.

En primer lugar, se ha desarrollado el Plan de Marketing, que tiene como objetivo principal aumentar la visibilidad de la Diputación de Badajoz y mejorar su imagen pública. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de eventos, la realización de campañas de publicidad y la gestión de las redes sociales.

En segundo lugar, se ha desarrollado el Plan de Relaciones Públicas, que tiene como objetivo principal mejorar las relaciones con los medios de comunicación y con la ciudadanía. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de conferencias de prensa, la realización de entrevistas y la gestión de las relaciones con los medios de comunicación.

En tercer lugar, se ha desarrollado el Plan de Atención al Ciudadano, que tiene como objetivo principal mejorar la atención al ciudadano y facilitar el acceso a los servicios. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de atención al ciudadano, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En cuarto lugar, se ha desarrollado el Plan de Transparencia, que tiene como objetivo principal mejorar la transparencia de la Diputación de Badajoz y facilitar el acceso a la información. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de transparencia, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En quinto lugar, se ha desarrollado el Plan de Participación Ciudadana, que tiene como objetivo principal mejorar la participación ciudadana y facilitar el acceso a los servicios. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de participación ciudadana, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En sexto lugar, se ha desarrollado el Plan de Evaluación, que tiene como objetivo principal evaluar el impacto de las actividades realizadas durante el presente ejercicio. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de encuestas de satisfacción, la realización de encuestas de opinión y la gestión de las quejas y sugerencias.

En séptimo lugar, se ha desarrollado el Plan de Comunicación, que tiene como objetivo principal mejorar la comunicación de la Diputación de Badajoz y facilitar el acceso a la información. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de comunicación, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En octavo lugar, se ha desarrollado el Plan de Gestión, que tiene como objetivo principal mejorar la gestión de la Diputación de Badajoz y facilitar el acceso a los servicios. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de gestión, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En noveno lugar, se ha desarrollado el Plan de Formación, que tiene como objetivo principal mejorar la formación de los empleados de la Diputación de Badajoz y facilitar el acceso a los servicios. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de formación, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En décimo lugar, se ha desarrollado el Plan de Seguridad, que tiene como objetivo principal mejorar la seguridad de la Diputación de Badajoz y facilitar el acceso a los servicios. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de seguridad, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.

En undécimo lugar, se ha desarrollado el Plan de Sostenibilidad, que tiene como objetivo principal mejorar la sostenibilidad de la Diputación de Badajoz y facilitar el acceso a los servicios. Para ello se han realizado diversas acciones, como la organización de jornadas de sostenibilidad, la realización de encuestas de satisfacción y la gestión de las quejas y sugerencias.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

A continuación el Sr. Montero Moldón como concejal de cultura ruega disculpas a los Sres. Concejales por no haberles invitado a “la Semana de animación a la lectura” que se ha celebrado recientemente habiéndoselo comunicado a las distintas asociaciones del municipio; expone que todo ha sido debido a las prisas con que se ha gestionado todo.

La Sra. Parejo Montero se dirige al Sr. Díaz Fernández preguntando si es cierto que él le ha comentado a la persona beneficiaria en los últimos años de la beca para reinserción social de drogodependientes que se le ha solicitado de nuevo la beca preguntándole si no había hablado ya con él la concejala de asuntos sociales o el Alcalde.

Señala la Sra. Parejo Montero que por acuerdo de Pleno, sencillamente se ha solicitado la beca lo cual no quiere decir que la concedan, puesto que en conversaciones mantenidas por ella en la Consejería le afirmaron que dado que a La Garrovilla se le han concedido ya varios años, probablemente tengan preferencia este ejercicio otras localidades; además, continúa, la beca no se concede para una persona en concreto, con lo cual no procede la actuación del Sr. Díaz Fernández. Además, si es cierto que ha hecho el comentario, no es correcto y debería haber dejado a ella como concejala de bienestar social o al Alcalde, realizar su cometido. Resalta que con ese comentario, la persona interesada se convence de que le van a dar la beca, algo que no es probable este año.

El Sr. Díaz Fernández indica que él ha coincidido con esta persona con motivo de las fiestas montando a sus respectivos hijos en las atracciones, y el aludido le ha manifestado que no tiene trabajo por si él podía facilitarle algún empleo, ante lo cual por su parte le ha dicho que a través del Pleno se ha solicitado la ayuda de la que él ha disfrutado otras veces.

El Sr. Cebrián Berrocal, ruega se adopten las medidas oportunas para la limpieza y decoro del regato en el tramo de la calle Zurbarán.

Para terminar señala que en el camino de la era hay un registro con la placa rota, al objeto de que se subsane; el Sr. Alcalde le indica a la policía local presente en el salón de sesiones que gire visita e informe por escrito.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas diez minutos. De todo ello, como Secretaria, Certifico.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de conservación de los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial.

En el presente informe se detallan los datos de los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial, así como el estado de conservación de los mismos.

Los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial son: el conjunto de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio provincial, así como los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial.

En el presente informe se detallan los datos de los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial, así como el estado de conservación de los mismos.

Los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial son: el conjunto de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio provincial, así como los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial.

En el presente informe se detallan los datos de los bienes culturales que forman parte del patrimonio provincial, así como el estado de conservación de los mismos.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **6 de junio de 1997, a las 21,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el **Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local** y del **Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril**.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso del borrador del acta de la sesión de fecha 24 de abril de 1.997.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Decretos Alcaldía.
4. Mociones presentadas por el grupo PSOE.
5. Escrito presentado por Asociaciones de La Garrovilla.
6. Pliego de cláusulas Administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras POL 65/97 y 86/97, denominadas "Abastecimiento de aguas en La Garrovilla" y "Alcantarillado y colectores en La Garrovilla" respectivamente.
7. Aprobación condiciones operación de crédito para financiar adquisición de nave en La Garrovilla.
8. Licencia de apertura para venta de gasóleo B en la calle Barrida de la Estación, s/n a instancia de Cooperativa Ntra. Sra. de la Caridad.
9. Cesión gratuita, si procede, de terrenos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de promoción pública.
10. Aprobación, si procede, bases del proceso selectivo para la contratación laboral durante la temporada de baños 1.997, de dos socorristas de agua y un encargado de la taquilla en la piscina municipal.
11. Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de pastos de la alameda de eucaliptus, ejercicio 1997/98.
12. Acuerdo sobre equipamiento de la agrupación local de protección civil.
13. Solicitud ayuda para actuaciones de dinamización de mercado de trabajo al amparo de la orden de la Junta de Extremadura de 5 de mayo de 1.997.
14. Enajenación si procede de arma propiedad del Excmo. Ayuntamiento.
15. Acuerdo en relación a subvención cerramiento finca de propiedad municipal "Las Jarillas".
16. Gastos Fiestas de la Caridad 1997.
17. Liquidación Presupuesto 1996.
18. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 4 de junio de 1997  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



Fdo. Juan Montero Moldón

### FIRMAS CONCEJALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DECLARACION DE INTERÉS

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

*Jose Maria Delgado*

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

*Juan Montero*

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

*Jose Maria Ramos*

**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**

*Aurelia Parejo*

**D. JOSE PEREZ ROMO**

*Jose Perez Romo*

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

*Julian Trejo*

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

*Antonio Diaz Fernandez*

**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

*Maria Yolanda Sanchez*

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

*Gregorio Cebrian*

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

*Francisco Fernandez Cerro*

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**

*Maria Dolores Diaz Flores*





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 6 de junio de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M<sup>a</sup> Ramos PérezD<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa*No asisten:*

D. Francisco Fernández Cerro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa*Secretaria:*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual

En La Garrovilla a 6 de junio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballester Pascual. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 24 de abril de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 24 de abril de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

Antes de continuar con el orden del día, el Sr. Alcalde en funciones, D. Juan Montero Moldón pone de manifiesto que la concejala portavoz del grupo P.P. D<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez ha presentado escrito en el Ayuntamiento solicitando la suspensión del Pleno que se está celebrando fundamentado en que la notificación se ha efectuado con un día de antelación y en virtud de la legislación vigente al efecto, procede dicha notificación al menos dos días hábiles de antelación a la celebración de la sesión, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Por ello, y considerando que efectivamente tiene razón, el Sr. Montero Moldón agradece a la Srta. Soltero Sánchez su asistencia al Pleno.

Por su parte, la portavoz del P.P., manifiesta que sigue apoyando el escrito presentado e indica que el P.P. se abstendrá en la votación de algunos puntos, por no haberlos podido preparar suficientemente debido a su extensión y el poco plazo de que disponía.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 2.- COMUNICACIONES OFICIALES:

El Sr. Montero Moldón, Alcalde en funciones, informa al Pleno del escrito remitido de la Consejería de Cultura y Patrimonio en el que se comunica la aprobación en el presupuesto general de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1.997, de una consignación destinada a la rehabilitación en la Casa de la Cultura de La Garrovilla por importe de 9.500.000 pesetas (ejercicio 1997) y 5.500.000 pesetas (ejercicio 1998).

Asímismo, informa que puesto en contacto con la Secretaría Técnica, se ha informado que deberá elaborarse un proyecto por Arquitecto con titulación superior.

## 3.- DECRETOS ALCALDÍA:

Se da cuenta al Pleno de los siguientes decretos de Alcaldía:

- a) Decreto de fecha 28 de abril de 1.997 sobre delegación en el primer teniente de Alcalde D. Juan Montero Moldón el ejercicio de la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía hasta tanto dure la ausencia del término municipal de 3 meses.
- b) Decreto del alcalde en funciones de fecha 16 de mayo de 1.997 sobre aprobación de bases selección gestor cultural.
- c) Decreto del alcalde en funciones, sobre autorización a Aquilino Hernández García para la venta al menor de toda clase de artículos en el establecimiento ubicado en calle Rafael Alberti, 3, quedando obligado a la observación de cuantas disposiciones afecten a la actividad.

## 4.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO PSOE:

Por el grupo político PSOE se propone al Pleno la aprobación de 3 mociones, a cuya lectura se procede por el alcalde en funciones, portavoz del grupo:

### 1. MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

*La reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.*

*De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.*

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

Comunicación de la Comisión de Cultura y Acción Ciudadana

La Comisión de Cultura y Acción Ciudadana, en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014, celebrada en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10:00 horas, con la asistencia de los señores miembros de la Comisión, acordó lo siguiente:

1.º Aprobación del orden del día de la sesión.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del orden del día de la sesión.
- 2.º Informe del Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.
- 3.º Informe del Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.
- 4.º Informe del Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su informe, expone que el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz, reúne las condiciones necesarias para ser declarado Bien de Interés Cultural.

## CONVENCIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Cultura y Acción Ciudadana, en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014, celebrada en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10:00 horas, con la asistencia de los señores miembros de la Comisión, acordó lo siguiente:

- 1.º Aprobación del orden del día de la sesión.
- 2.º Informe del Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.
- 3.º Informe del Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.
- 4.º Informe del Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

*Por todo ello el pleno de esta Corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.*

*Asímismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de mayo de 1.997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad, a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de mayo en Madrid.*

El Sr. Montero Moldón indica que han contactado con él al objeto que desde el Ayuntamiento se pusiera un autobús para acudir a la manifestación y finalmente en lugar de la colaboración a través del autobús él optó por una aportación económica.

El Sr. Cebrián Berrocal expone que en la reforma del mercado del aceite de oliva que propone la Unión Europea hay distintas opiniones.

El Sr. Montero Moldón señala que si se prima directamente el olivo, se produce la despreocupación del agricultor y eso se traduce en pocas peonadas.

El Sr. Cebrián indica que dentro de la provincia de Cáceres, en las zonas olivareras se produce menos producción por olivo pero mejor calidad y sin embargo al primarse la cantidad resultan perjudicadas estas zonas en relación a otras comarcas. Además este sistema conlleva que se pueda producir fraude por la dificultad de verificar la procedencia de las aceitunas.

El Sr. Montero insiste en que la reforma que se propone conllevaría la pérdida de miles de jornales, porque los agricultores al tener asegurada la ayuda, no se preocuparían de los olivos.

Sometida la moción presentada a la consideración de los Sres. miembros de la Corporación resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos, Pérez Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero y Cebrián Berrocal.

Los Sres. Díaz Fernández y Soltero Sánchez, se abstienen.

2. Se procede a la lectura de la siguiente moción referida a la enseñanza pública:

*Moción que presenta el Grupo Municipal PSOE para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:*

*Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:*

- *Manifiesto por la Enseñanza Pública.*
- *Carta dirigida a la comunidad educativa.*

*Suscrita por asociaciones de padres de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo municipal PSOE ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos antes estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:*

- *El recorte de la financiación,*
- *el Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado,*
- *el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos*



# PROYECTO DE LEY

1. (1980)

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, sobre el régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva.

El artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 1.º. Se modifica la Ley 1/1980, de 22 de febrero, sobre el régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva, en los términos que se indican a continuación:

1.ª El artículo 1.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 1.º. Se modifica la Ley 1/1980, de 22 de febrero, sobre el régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva, en los términos que se indican a continuación:

2.ª El artículo 2.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 2.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

El artículo 3.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 3.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

El artículo 4.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 4.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

El artículo 5.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 5.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

El artículo 6.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 6.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

El artículo 7.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 7.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

El artículo 8.º de la Ley 1/1980, de 22 de febrero, queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 8.º. El régimen de la agricultura de secano en las zonas de secano de las provincias de Badajoz y Huelva será el que se indica a continuación:

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

*Supone un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.*

*Por ello, se propone al Pleno:*

1. *Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.*
2. *Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.*
3. *Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.*
4. *Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Director Provincial de Educación, al Excmo. Sr. Alcalde, al Concejal de Educación, al Secretario General y al Interventor.*

La moción resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos, Pérez Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero y Cebrián Berrocal.

Los Sres. Díaz Fernández y Soltero Sánchez, se abstienen.

3. A continuación se somete a la consideración de los Sres. reunidos una moción urgente para instar al Ministerio de Sanidad para que tome las medidas oportunas para solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos celíacos.

Tras breve debate resulta aprobada por los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos, Pérez Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero y Cebrián Berrocal.

Los Sres. Díaz Fernández y Soltero Sánchez, se abstienen.

## 5.- ESCRITO PRESENTADO POR ASOCIACIONES DE LA GARROVILLA:

Se da lectura al escrito por el que se solicita adhesión al manifiesto en pro de los intereses de los más pobres, escrito que aparece respaldado por casi la totalidad de las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas en La Garrovilla y que se basa en la solidaridad y en esencia reclama la atención en aras de la justicia social.

El manifiesto es impulsado por la comisión 0,7 %.

Por unanimidad del Pleno Corporativo, se acuerda la adhesión al escrito presentado y su envío a la comisión Europea y al Parlamento Europeo en defensa del 0,7 % del P.I.B. de la Comunidad Europea y más.

## 6.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE LAS OBRAS POL 65/97 Y 86/97, DENOMINADAS "ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LA GARROVILLA" Y "ALCANTARILLADO Y COLECTORES EN LA GARROVILLA" RESPECTIVAMENTE:

Se ponen de manifiesto los expedientes para adjudicación de las obras citadas en los que constan certificado de existencia de crédito presupuestario e informe de la Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir. Se someten a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes Pliegos de cláusulas administrativas:





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA P.O.L. OBRA 65/97 " ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LA GARROVILLA "

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.- Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de **ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LA GARROVILLA** con arreglo al proyecto técnico redactado por Gexinco S.L.

2.- Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

## 2.- TIPO DE LICITACION.-

1.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a **DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, IVA incluido**, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.-

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 4620.01 del Presupuesto general vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 10.000.000 pesetas.

## 4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.-

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2.- **El plazo de ejecución de las obras será de tres meses**, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

## 5.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

La Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014, celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, con el siguiente orden de día:

## 1. ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Orden de Día de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, de fecha 14 de mayo de 2014.

2. Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz.

## 3. ORDEN DEL DIA

1. El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Organización y Funcionamiento de las Juntas de Gobierno Local, acuerda:

En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Organización y Funcionamiento de las Juntas de Gobierno Local, acuerda:

## 3. APROBACIÓN DE LAS OBRAS

A cargo del Ayuntamiento, se acuerda la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz, con un importe de 10.000.000 euros.

## 4. DIVISION DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DE LA LEY

1. La división del contrato de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz, se acuerda de la siguiente manera:

2. El plazo de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz, se acuerda de la siguiente manera:

## 5. ACTA DE DIVISION DEL CONTRATO

Después de leer el acta de división del contrato de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz, se acuerda la aprobación del acta de división del contrato de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz.

Para constancia se acuerda la aprobación del acta de división del contrato de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de Badajoz, en el ámbito de la zona de saneamiento de Badajoz.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 6.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3.- El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse , hasta que se cumpla el plazo de garantía.

## 7.- PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-

1.- El contratista tiene derecho al abono , con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante **certificaciones mensuales** que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 4620.001 del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer , en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3.- El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

4.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

## 8.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

## 9.- PLAZO DE GARANTIA.-

1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el **plazo de garantía de un año**.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



# ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2011

1. Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2011.

2. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

3. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

4. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

5. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

6. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

7. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

8. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

9. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

10. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

11. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

12. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

13. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.

14. Se acuerda la aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las fiestas populares de San Juan, celebradas el día 24 de junio de cada año.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instituciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

## 10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

## 11.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de **una garantía provisional de 200.000 pesetas**, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíprocas autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad, será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una **garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación** que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

## 12.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE SEGURIDAD SOCIAL.-

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## 13.- REGIMEN DE SANCIONES.-

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad de tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

4.- Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

## 14.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 LCAP.

## 15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el **plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.**

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LA GARROVILLA" CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.**

\*b2W

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior un subtítulo.

**El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos.

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurren una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañara a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:*

D.....con domicilio en  
c/.....municipio.....  
C.P..... y D.N.I....., expedido en....., con fecha  
....., en nombre propio (o en representación  
de.....) como acredito por....., enterado del  
expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación  
por procedimiento abierto, mediante la firma de subasta de las obras de  
....., anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia  
número....., de fecha .....tomo parte en la misma  
comprometiéndome a realizarlas en el precio de.....(letra  
y número) IVA INCLUIDO, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas  
Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la  
oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguno de las circunstancias  
establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones  
Públicas.

## 16.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

1.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las.....horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2.- LA MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D....., o el concejal en quien delegue, como Presidente.



# ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se abrió la sesión a las 10:00 horas, con la asistencia de los señores D. ... y D. ...

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la propuesta de ...

Se acordó ...

- 1. Se aprobó el acta de la sesión anterior.
- 2. Se dio lectura a la propuesta de ...
- 3. Se acordó ...

Se acordó ...

Se dio lectura a la propuesta de ...

Se acordó ...

Se acordó ...

Se dio lectura a la propuesta de ...

Se acordó ...

Se acordó ...

Se dio lectura a la propuesta de ...

Se acordó ...



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- El Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.
- Secretario: el del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

## 17.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA P.O.L. OBRA 86/97 "ALCANTARILLADO Y COLECTORES EN LA GARROVILLA"

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.- Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de **ALCANTARILLADO Y COLECTORES EN LA GARROVILLA**, con arreglo al proyecto técnico redactado por Gexinco S.

2.- Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

### 2.- TIPO DE LICITACION.-

1.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a **DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, IVA incluido**, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.-

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 4620.01 del Presupuesto general vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 10.000.000 pesetas.

# AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, se acuerda lo siguiente:

1.- Calificación provisional de los expedientes de tramitación de licencias de apertura de locales para el ejercicio de actividades comerciales, industriales, profesionales, etc., en el término municipal de Badajoz.

2.- Se acuerda declarar de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz.

3.- Se acuerda declarar de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz.

4.- Se acuerda declarar de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz.

## 1. OBJETO DEL DECRETO

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el término municipal de Badajoz.

Este proyecto y su ejecución son de interés público por cuanto contribuyen al desarrollo urbano y social del municipio.

## 2. TIPO DE LICENCIA

La licencia de construcción de este edificio de viviendas se otorgará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Badajoz.

En el presente decreto se establece el procedimiento de tramitación de este tipo de licencias.

## 3. FIRMANTE DEL DECRETO

A cargo del Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Urbanismo de Badajoz.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.-

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

## 5.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

## 6.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3.- El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse , hasta que se cumpla el plazo de garantía.

## 7.- PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-

1.- El contratista tiene derecho al abono , con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 4620.001 del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer , en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3.- El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

4.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

# PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES

## 1. OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN Y CAMPO DE ACCIÓN DE LAS OBRAS

1.1. El objetivo principal de la Asociación es el de mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales de Badajoz, a través de la realización de actividades de promoción social, económica y cultural, así como de la defensa de sus intereses.

1.2. El campo de acción de la Asociación se extiende a todo el territorio rural de Badajoz, con especial atención a las zonas más desfavorecidas y a las mujeres que viven en ellas.

## 2. POLÍTICA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

2.1. La Asociación se compromete a actuar en favor de la igualdad de género y a la participación de las mujeres en la vida social, económica y cultural de su comunidad.

2.2. La Asociación se compromete a promover la autonomía económica de las mujeres rurales, a través de la realización de actividades de formación y asesoramiento.

2.3. La Asociación se compromete a promover la cultura y el ocio de las mujeres rurales, a través de la realización de actividades de animación cultural y recreativa.

## 3. REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL TERRITORIO RURAL

3.1. La Asociación realizará actividades de promoción social, económica y cultural en el territorio rural de Badajoz, con especial atención a las zonas más desfavorecidas y a las mujeres que viven en ellas.

3.2. La Asociación realizará actividades de formación y asesoramiento a las mujeres rurales, a través de cursos, talleres y charlas.

3.3. La Asociación realizará actividades de animación cultural y recreativa a las mujeres rurales, a través de actividades de teatro, música, danza y cine.

## 4. LEGISLACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. El presente plan de acción se basa en la legislación que regula la actividad de las asociaciones de mujeres rurales, así como en la legislación que regula la actividad de las asociaciones de promoción social, económica y cultural.

4.2. La Asociación se compromete a actuar en favor de la igualdad de género y a la participación de las mujeres en la vida social, económica y cultural de su comunidad.

4.3. La Asociación se compromete a promover la autonomía económica de las mujeres rurales, a través de la realización de actividades de formación y asesoramiento.

4.4. La Asociación se compromete a promover la cultura y el ocio de las mujeres rurales, a través de la realización de actividades de animación cultural y recreativa.

4.5. La Asociación se compromete a actuar en favor de la igualdad de género y a la participación de las mujeres en la vida social, económica y cultural de su comunidad.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 8.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

## 9.- PLAZO DE GARANTIA.-

1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instituciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

## 10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

## 11.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 200.000 pesetas, equivalente al 2por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíprocas autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad, será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.



# AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

## 1. Disposición final

La Diputación de Badajoz se compromete a facilitar a los ayuntamientos de esta provincia los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, en el marco de la colaboración interadministrativa.

## 2. Disposición final

1.- El presente convenio se suscribe en virtud de la colaboración interadministrativa establecida entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa, para el desarrollo de sus actividades, en el marco de la colaboración interadministrativa.

2.- El presente convenio se suscribe en virtud de la colaboración interadministrativa establecida entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.

3.- El presente convenio se suscribe en virtud de la colaboración interadministrativa establecida entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.

## 3. Objeto del convenio

1.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración interadministrativa entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.

2.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración interadministrativa entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.

## 4. Alcance del convenio

1.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración interadministrativa entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.

2.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración interadministrativa entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.

3.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración interadministrativa entre la Diputación de Badajoz y los ayuntamientos de esta provincia, en el marco de la colaboración interadministrativa.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

## 12.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE SEGURIDAD SOCIAL.-

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## 13.- REGIMEN DE SANCIONES.-

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad de tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

4.- Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

## 14.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 LCAP.

## 15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el **plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.**

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ALCANTARILLADO Y COLECTORES EN LA GARROVILLA" CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior un subtítulo.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

*El sobre A se titulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos.*

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurren una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañara a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:*

D.....con domicilio en c/.....  
 municipio..... C.P..... y D.N.I.....  
 expedido en....., con fecha ....., en nombre propio (o en  
 representación de.....) como acredito por.....  
 enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la  
 adjudicación por procedimiento abierto, mediante la firma de subasta de las  
 obras de ....., anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia  
 número....., de fecha .....tomo parte en la misma  
 comprometiéndome a realizarlas en el precio de.....(letra y  
 número) IVA INCLUIDO, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas  
 Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la  
 oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguno de las circunstancias  
 establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones  
 Públicas.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 16.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

1.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las.....horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2.- **LA MESA** de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D....., o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- El Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.
- Secretario: el del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

## 17.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pleno a la vista del procedimiento incoado acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a las partidas del actual presupuesto y disponer la apertura de los procedimientos de adjudicación, convocando subastas para la adjudicación de las obras de "Abastecimiento y Saneamiento en La Garrovilla", con arreglo a los proyectos técnicos y Pliegos de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte de los contratos.

TERCERO.- La licitación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que antecede resulta aprobado con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos, Pérez Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero y Cebrián Berrocal.

Los Sres. Díaz Fernández y Soltero Sánchez, se abstienen.



# PROYECTO DE LEY

DE

DE

1. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

- 1. - LA LEY DE...
- 2. - El artículo...
- 3. - El artículo...
- 4. - El artículo...

2. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

3. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

2. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

3. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

4. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

5. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...

6. - El presente proyecto de ley tiene por objeto...



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 7.- APROBACION CONDICIONES OPERACIÓN DE CREDITO PARA FINANCIAR ADQUISICION DE NAVE EN LA GARROVILLA:

Examinado el procedimiento incoado para contratar un préstamo de 5.750.000 pesetas con el fin de financiar la inversión de una nave en La Garrovilla, ya previsto en el presupuesto general de la Corporación para 1.997, y tras solicitar ofertas a tres entidades bancarias, analizadas éstas el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Contratar con la Entidad Banco de Extremadura un préstamo de 5.750.000 pesetas con las siguientes condiciones:

Plazo: 12 años (incluyendo dos de carencia).

Interés: Mibor 12 meses + 0,30 (revisión anual).

Comisiones: exentas.

SEGUNDO: Ofrecer como garantía de dicho préstamo, sujeto al pago tanto del capital debido como de los intereses, ordinarios y de demora, los siguientes ingresos específicos: Fondo Regional de cooperación municipal.

TERCERO: Aplicar el préstamo a financiar la adquisición de nave en La Garrovilla.

CUARTO: Someter el procedimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que de producirse serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

QUINTO: Solicitar autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde en funciones D. Juan Montero Moldón para que suscriba los documentos que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

## 8.- LICENCIA DE APERTURA PARA VENTA DE GASOLEO B EN LA CALLE BARRIADA DE LA ESTACION, S/N, A INSTANCIA DE COOPERATIVA NTRA. SRA. DE LA CARIDAD:

Visto el procedimiento incoado a instancia de Cooperativa Ntra. Sra. de la Caridad para la concesión de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a VENTA DE GASOLEO B en calle Barriada de la Estación, s/n, y atendido que su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los servicios técnicos municipales y Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública.

Atendido asimismo que el expediente ha sido informado favorablemente por el Gabinete técnico de la comisión de actividades clasificadas de Extremadura, según escrito remitido de la Consejería de Bienestar Social de fecha 16 de mayo de 1.997.

El Pleno por unanimidad acuerda: Otorgar autorización a COOPERATIVA NTRA. SRA. DE LA CARIDAD para apertura de un establecimiento dedicado a VENTA DE GASOLEO B calle Barriada de la Estación, s/n, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras previstas en la legislación vigente sobre la materia.

# ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1981

En la ciudad de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 1981.

Reunida en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas de la mañana, para celebrar la Junta de Gobierno Local, con el objeto de acordar el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981.

Asistiendo a la Junta los señores: Sr. D. Juan José Rodríguez (Presidente), Sr. D. Juan José Rodríguez (Vicepresidente), Sr. D. Juan José Rodríguez (Secretario), Sr. D. Juan José Rodríguez (Tesorero), Sr. D. Juan José Rodríguez (Concejal), Sr. D. Juan José Rodríguez (Concejal), Sr. D. Juan José Rodríguez (Concejal), Sr. D. Juan José Rodríguez (Concejal), Sr. D. Juan José Rodríguez (Concejal), Sr. D. Juan José Rodríguez (Concejal).

Se acuerda: Que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).

PRIMERA.- Se acuerda que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).

SEGUNDA.- Se acuerda que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).

TERCERA.- Se acuerda que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).

CUARTA.- Se acuerda que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).

QUINTA.- Se acuerda que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).

SEXTA.- Se acuerda que el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981 sea el siguiente: (Se lee el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981).



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 9. CESIÓN GRATUITA, SI PROCEDE, DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura un terreno de 1.660 metros cuadrados para la construcción de viviendas sociales y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el art. 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, el Pleno por **unanimidad** acuerda:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en "El Naranjal" de 1.660 metros cuadrados de superficie, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir viviendas sociales.

El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**SEGUNDO.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

**CUARTA.-** Facultar al Sr. Alcalde en funciones D. Juan Montero Moldón para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

## 10.- APROBACION, SI PROCEDE, BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS 1.997, DE DOS SOCORRISTAS DE AGUA Y UN ENCARGADO DE LA TAQUILLA EN LA PISCINA MUNICIPAL:

Como cada año se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la aprobación de las bases tendentes a la contratación del personal que prestará sus servicios en la piscina municipal y se proponen las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL DURANTE LA TEMPORADA 1.997, DE DOS SOCORRISTAS DE AGUA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL**

**PRIMERA:** Los aspirantes para ser admitidos como tales a las plazas que se convocan, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad exponer los motivos que justifican la necesidad de la presente Ley, así como el alcance de sus disposiciones.

La Ley de Bases de Régimen Local establece el marco general de actuación de las Entidades Locales de Derecho Público, así como el régimen de competencias que les corresponde.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación básica y el régimen económico de la Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el régimen de competencias de las Entidades Locales de Derecho Público en materia de Hacienda Pública.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- a) Estar empadronados en La Garrovilla.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión de la titulación oficial que le acredite para ocupar el puesto de socorrista agua expedido por el organismo público correspondiente.
- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

**SEGUNDA:** Las instancias de los aspirantes, ajustada al modelo que se facilitar en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera. Asimismo deberá acompañarse curriculum en el que se hará constar los cursos, experiencia y cualquier otro dato de interés específico del puesto que se pretende con documentación fehaciente al respecto.

Las instancias y toda la documentación señalada serán dirigidas a la alcaldía-presidencia en horario de 9 a 13 horas hasta el día **16 de junio de 1997**.

El sólo hecho de presentar la instancia constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

**TERCERA:** Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- Las funciones propias inherentes al puesto de socorrista de agua.
- Limpieza de los vasos de la piscina y mantenimiento depuradora.
- El horario de las funciones a desempeñar lo fijará el propio Ayuntamiento en orden a las necesidades del servicio.

**CUARTA:** Las retribuciones serán equivalentes a 85.000 ptas. netas mensuales.

**QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a domingo (ambos inclusive).

**SEXTA:** Tribunal de selección: Estar compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Vocales: El portavoz de cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación.
- Secretario: La Secretaria de la Corporación.

**SEPTIMA:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por cinco días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará nuevamente en el tablón de edictos junto con la determinación de la composición del Tribunal y fecha de reunión del mismo para la selección.

**OCTAVA:** Criterios de selección:



PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

1.ª Esta Ley tiene por objeto...
2.ª La Ley tiene por objeto...
3.ª La Ley tiene por objeto...

4.ª La Ley tiene por objeto...
5.ª La Ley tiene por objeto...

6.ª La Ley tiene por objeto...
7.ª La Ley tiene por objeto...

8.ª La Ley tiene por objeto...
9.ª La Ley tiene por objeto...

10.ª La Ley tiene por objeto...
11.ª La Ley tiene por objeto...

12.ª La Ley tiene por objeto...
13.ª La Ley tiene por objeto...

14.ª La Ley tiene por objeto...
15.ª La Ley tiene por objeto...

16.ª La Ley tiene por objeto...

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Se valorarán:

- Experiencia profesional como socorrista de agua.
- Cursos realizados relacionados con las materias propias de socorrista.
- Datos de interés directamente relacionados con el puesto a desempeñar.

**NOVENA:** Las dos personas seleccionadas trabajarán durante quince días en periodo de prueba.

## BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION PARA LA CONTRATACION LABORAL DURANTE LA TEMPORADA VERANO 1.997, DE UN ENCARGADO TAQUILLA PISCINA MUNICIPAL.

**PRIMERA:** Los aspirantes, para ser admitidos como tales al sorteo del puesto que se convoca, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, con los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado en La Garrovilla.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Poseer titulación de Certificado de Escolaridad.
- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

**SEGUNDA:** Las instancias solicitando tomar parte en el sorteo que se convoca, deberán reflejar los datos personales de los solicitantes, y deberán acompañar documentación fehaciente de que reúnen las condiciones exigidas en la base primera.

Serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en las oficinas municipales en horario de 9 a 13,30 horas hasta el día **16 de junio de 1997**.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el sorteo, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

**TERCERA:** Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- Venta de entradas en horario desde apertura a cierre de la piscina.
- Mantenimiento del césped del recinto piscina municipal.
- Dar cuenta a la tesorería municipal semanalmente de las cantidades recaudadas perfectamente contabilizadas.

**CUARTA:** Las retribuciones serán de 85.000 pesetas netas mensuales.

**QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a domingo (ambos inclusive).

**SEXTA:** En el sorteo estarán presentes: el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y el portavoz de cada uno de los grupos integrantes de la Corporación con asistencia de la Sra. Secretaria.

# PROYECTO DE LEY

## DE ECONOMÍA

El presente proyecto de ley tiene por objeto:

- Establecer el régimen de ayudas económicas para la promoción de la actividad económica en el territorio de Badajoz.
- Regular el procedimiento de concesión de las ayudas.
- Establecer el régimen de devolución de las ayudas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto:

- 1) Establecer el régimen de ayudas económicas para la promoción de la actividad económica en el territorio de Badajoz.
- 2) Regular el procedimiento de concesión de las ayudas.
- 3) Establecer el régimen de devolución de las ayudas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto:

El presente proyecto de ley tiene por objeto:

El presente proyecto de ley tiene por objeto:



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

**SEPTIMA:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictar resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por cinco días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará nuevamente en el tablón de edictos junto con la determinación de la composición del tribunal.

**OCTAVA:** La persona seleccionada deberá trabajar durante quince días en periodo de prueba.

**NOVENA:** El sorteo se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en el mismo podrán estar presentes los solicitantes de las plazas.

Por la Secretaría-Intervención se informa que no es ajustado a derecho el requisito establecido de estar empadronado en La Garrovilla, y asimismo tampoco es jurídicamente correcto la forma de sorteo como procedimiento de selección previsto para la plaza de taquillero/a.

Tras breve debate, las bases resultan aprobadas con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez romo, Trejo Soltero, Díaz Fernández, Soltero Sánchez y Cebrián Berrocal.

## 11.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LA ALAMEDA DE EUCALIPTUS, EJERCICIO 1997/98:

El Sr. Montero Moldón, Alcalde en funciones pone de manifiesto que un grupo de ganaderos de la Garrovilla han propuesto a la Alcaldía ciertas modificaciones a introducir en el Pliego de condiciones con respecto al de años anteriores de forma que la subasta pública se efectúe a viva voz, y a la misma sólo puedan optar los postores vecinos de La Garrovilla. Asimismo solicitan que se prohíba expresamente a los adjudicatarios resultantes, el subarriendo por cualquier título del aprovechamiento de los pastos.

El Pleno unánimemente, acuerda la aprobación del pliego de condiciones, en el que se recogen las modificaciones propuestas y un incremento en el precio de licitación con respecto al ejercicio anterior, de la cantidad equivalente a la subida del I.P.C.

## 12.- ACUERDO SOBRE EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL:

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo, (D.O.E. nº 58 de fecha 21 de mayo de 1.996); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 13.- SOLICITUD AYUDA PARA ACTUACIONES DE DINAMIZACION DE MERCADO DE TRABAJO AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 5 DE MAYO DE 1.997:

A la vista de la Orden de referencia y la memoria elaborada, los Sres. miembros de la Corporación presentes en la sesión, acordaron unánimemente, solicitar la ayuda en los términos previstos en la Orden y tramitar la instancia junto con la memoria descriptiva elaborada en el Ayuntamiento, ante la Junta de Extremadura, así como autorizar al Sr. Alcalde en funciones, D. Juan Montero Moldón, a la firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de la ayuda solicitada.

## 14.- ENAJENACION SI PROCEDE DE ARMA PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO:

Atendido que existe un arma propiedad del Excmo. ayuntamiento considerada en este acto como efecto no utilizable, y calificado por definición del Reglamento de bienes como bien patrimonial.

Atendido asimismo que no es apta para el servicio público, es de una gran antigüedad, y considerándose por el Pleno la posibilidad de enajenarla a persona autorizada para usar armas, habiendo manifestado su voluntad de adquirirla el agente de la policía local Diego Ortiz López, se acuerda unánimemente la enajenación del arma referida al agente citado por un precio simbólico de 500 pesetas.

## 15.- ACUERDO EN RELACION A SUBVENCION CERRAMIENTO FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL "LAS JARILLAS":

Sometido a consideración el informe recibido de la sección de dehesas boyales y comunales de la Dirección General de Estructuras agrarias de la Consejería de Agricultura y comercio de fecha 4 de junio de 1.997, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de ese Ayuntamiento, se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en todos sus contenidos a), b) y c), así como el PRESUPUESTO FINAL.

2º.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. nº 137, de 23 de noviembre de 1.995.

3º.- Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Montero Moldón, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNIO DE 2011

11 de junio de 2011

En la sesión ordinaria de junio de 2011, celebrada el día 11 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz, se celebró la siguiente sesión:

1. Se aprobó el orden del día de la sesión, que es el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

2. Informe del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2011.

## 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, informó de que el orden del día es el siguiente:

1. Aprobación del orden del día.

2. Informe del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2011.

3. Informe del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2011.

4. Informe del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de la gestión durante el primer trimestre de 2011.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 16.- GASTOS FIESTAS DE LA CARIDAD 1.997:

El concejal de festejos Sr. Ramos Pérez presenta al Pleno la siguiente relación de gastos habidos con motivo de las fiestas de la Caridad 1.997:

### RELACION DE GASTOS DE LAS FIESTAS DE LA CARIDAD 1997.-

■ CUATRO DIAS DE ORQUESTA Y MATINÉ .....	1.113.000.-
■ FUEGOS ARTIFICIALES .....	230.000.-
■ FESTEJOS TAURINOS .....	638.000.-
■ CHARANGA .....	140.000.-
■ CALDERETA POPULAR .....	180.000.-
■ CROSS INTERNACIONAL URBANA .....	112.000.-
■ JUEGOS RECREATIVOS .....	35.000.-
■ B ANDAS, RAMOS Y REGALOS (Reinas y Damas)	21.000.-
■ MINIMOTOS .....	63.200.-
■ PREMIOS CONCURSO BAILES (MATINÉ).....	9.000.-
■ JORNALES Y ACONDICIONAMIENTO PLAZA .....	30.350.-
■ SOCIEDAD DE AUTORES .....	31.029.-
■ INVITACION CORAL MUNICIPAL .....	15.000.-
■ INVITACION AGRUPACION FOLKLORICA M.....	15.000.-
■ INVITACION BANDA MUNICIPAL Y MAYORETTES	15.000.-
■ INVITACION ESCOLANIA Y ESCUELA M. DANZA	35.000.-
■ INVITACION PREGONERO Y PLACA .....	18.900.-
■ TROFEOS CONCURSO DE PESCA .....	12.090.-
■ " CONCURSO TIRADA AL PLATO .....	11.200.-
■ " TENIS .....	7.840.-
■ " TENIS DE MESA .....	17.565.-
■ " FUTBOL SALA .....	20.690.-
■ " FUTBOL .....	29.800.-
■ " CARRERA DE GALGOS.....	7.690.-
■ " BALONMANO .....	10.200.-
■ " CARRERAS DE MINIMOTOS .....	8.100.-
■ " DOMINO .....	16.400.-
■ " PARCHIS .....	9.600.-
■ MOTIVOS FIESTA .....	18.750.-
■ GRATIFICACIONES .....	65.000.-

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.936.404.-</b>
Total ingresos por instalaciones Casetas y atracciones.....	182.600.-
Diferencia Gastos-Ingresos .....	2.753.804.-
Presupuestado .....	3.038.000.-
Diferencia .....	284.196.-

El Sr. Cebrián Berrocal opina que el martes después de la Caridad, podía no haber orquesta dado que la gente ya está cansada después de tantos días de fiesta.

El Sr. Ramos Pérez comparte esta opinión o bien, manifiesta, podría contratarse una más barata.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Díaz Fernández pregunta qué diferencia de coste hay entre un grupo de teatro y una orquesta, señalando el Sr. Montero que depende de los grupos.

El Sr. concejal de festejos informa que el próximo día 2 de julio tendrá lugar como en años anteriores una actuación del Festival Folklórico Internacional, organizada por las Concejalías de Cultura y Festejos; indica el Sr. Montero Moldón que está previsto que se celebre en el pabellón de usos múltiples.

## 17.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.996:

Se da cuenta al Pleno del decreto aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 1996, que a continuación se transcribe, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría-Intervención:

### REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA-PRESUPUESTO 1996

a) Deudores Pendientes de cobro .....	26.630.935	
+ De Presupuesto de Ingresos, corriente .....		25.616.239
+ De Presupuesto de Ingresos, cerrados .....		1.014.696
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....		
- Saldos de dudoso cobro .....		
- Ingresos Pendientes de Aplicación .....		
b) Acreedores Pendientes de Pago .....	46.654.648	
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente .....		40.496.050
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados .....		3.686.075
+ De Presupuesto de Ingresos .....		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos .....		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....		2.472.523
- Pagos Pendientes de Aplicación .....		0
c) Fondos Líquidos de Tesorería .....	30.499.464	
d) Remanente Líquido de Tesorería .....	10.475.751 (a-b+c)	
e) Remanente para Gastos con F.A. ....		
f) Remanente para Gastos Generales .....	10.475.751 (d-e)	

Seguidamente los miembros de la corporación presentes en esta sesión prestan su conformidad a la misma.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el orden del día de un punto que por haberse tratado con posterioridad a su fijación no aparece incluido; se trata de **"Modificación, si procede, del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de los pastos agostaderos, ejercicio 1997"**.

El Pleno acuerda pasar al debate y votación del punto señalado:



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 18. MODIFICACION SI PROCEDE PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS PASTOS AGOSTADEROS DE LA FINCA "LAS JARILLAS" EJERCICIO 1997:

Habida cuenta del interés manifestado por los ganaderos de La Garrovilla, manifestado en reunión mantenida con la Alcaldía, el Pleno tras considerar su propuesta de modificaciones puntuales del Pliego de Condiciones para adjudicación de estos pastos, acuerda:

- La rectificación del Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de junio de 1.997 y aprobado en sesión de 24 de abril de 1.997 de tal forma:
  1. La subasta pública se efectuará a viva voz, y a la misma sólo podrán optar los postores vecinos de La Garrovilla. Se prohíbe expresamente a los adjudicatarios resultantes, el subarriendo por cualquier título del aprovechamiento de los pastos.
  2. La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del día 27 de junio de 1.997.

## 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Cebrián Berrocal solicita aclaración sobre el punto 12 del Orden del día en cuanto a si la adquisición de materiales para protección civil a través de la subvención de la Junta de Extremadura va destinada también a dotación de la policía local.

Se le indica que la subvención va destinada exclusivamente a la agrupación de voluntarios de protección civil. Ruego el Sr. Cebrián Berrocal se dote al coche de la policía local de botiquín y conos, asimismo indica debería dotarse a la policía local de agendas.

El Sr. Delgado Concepción señala que esas peticiones se las podría hacer directamente la policía local a la Alcaldía.

A continuación el Sr. Cebrián Berrocal pregunta a la Sra. Secretaria sobre los derechos a vacaciones, permisos y licencias por maternidad y otros casos tanto del personal funcionario como laboral del Ayuntamiento, a lo que le responde de forma resumida lo que establece la legislación vigente al respecto.

Pone de manifiesto seguidamente el Sr. Cebrián Berrocal el estado de suciedad existente alrededor de "Guadianilla" donde se puede ver hasta bolsas de análisis y jeringuillas, rogando se tomen medidas adecuadas.

Para terminar, el Sr. Cebrián Berrocal pregunta si se va a reparar la farola que fue destrozada por un camión que se dirigía a ACOREX, respondiendo el Sr. Montero que ya está encargada la farola por orden de Acorex.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, cuando son las horas. De todo ello, como Secretaria, Certifico.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **20 de junio de 1997, a las 21,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión de fecha 6 de junio de 1997.
2. Solicitud, si procede, subvención para actuaciones destinadas a reparar daños por inundaciones (Orden 20 de mayo de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).
3. Acuerdo, si procede, sobre autorización a la Alcaldía para comparecer ante notaria al objeto de otorgar escrituras relativos a terrenos adjudicados para construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial a D. Avelino Benítez Aunión.
4. Rectificación acuerdo aceptación bienes inmuebles de Ebro Agrícola S.A. a favor del Ayuntamiento de La Garrovilla y autorización a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para adquisición de la propiedad de los mismos.
5. Solicitud ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en virtud de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 23 de mayo de 1997.
6. Solicitud ayudas para mejora y potenciación de recursos turísticos al amparo de la Orden de 21 de mayo de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente.
7. Ruegos y Preguntas.

La Garrovilla, 18 de junio de 1997  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



Fdo. Juan Montero Moldón

**FIRMAS CONCEJALES**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



0183957  
D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

D. JUAN MONTERO MOLDON

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO

D. JOSE PEREZ ROMO

D. JULIAN TREJO SOLTERO

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 20 de junio de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón  
 D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez  
 D<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero  
 D. José Pérez Romo  
 D. Julián Trejo Soltero  
 D. Antonio Díaz Fernández  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez  
 D. Gregorio Cebrián Berrocal  
 D. Francisco Fernández Cerro

En La Garrovilla a 20 de junio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballesteros Pascual. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

*No asisten:*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa*Secretaria:*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballesteros Pascual

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 6 de junio de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 6 de junio de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- SOLICITUD, SI PROCEDE, SUBVENCION PARA ACTUACIONES DESTINADAS A REPARAR DAÑOS POR INUNDACIONES (ORDEN 20 DE MAYO DE 1.997, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:

Puesto de manifiesto el escrito de fecha registro de entrada 10 de junio de 1.997 del INEM (Badajoz), en el que se informa de los requisitos y condiciones para la concesión de subvenciones al amparo de la orden de 20 de mayo de 1.997 por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el R.D. Ley 4/97 de 14 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales, el Sr. Montero Moldón, Alcalde en funciones, propone la solicitud de subvención destinada a reparación de los siguientes puntos situados dentro del casco urbano de La Garrovilla: encuentro de la calle Mérida con el cauce del Arroyo Salado, desembocadura de la calle Rafael Alberti sobre calle Juan Arnela, tramo de calle Juan Arnela y desembocadura sobre la calle Mérida, encuentro de calle Del Puente con calle Pintor Collado.

En este momento llega al salón de sesiones el Sr. Díaz Fernández.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 15 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con el siguiente orden de día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, preside la sesión y da lectura al acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, informa de la gestión de la Junta de Gobierno Local durante el mes de mayo de 2014.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, informa de la gestión de la Junta de Gobierno Local durante el mes de mayo de 2014.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, informa de la gestión de la Junta de Gobierno Local durante el mes de mayo de 2014.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, informa de la gestión de la Junta de Gobierno Local durante el mes de mayo de 2014.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, informa de la gestión de la Junta de Gobierno Local durante el mes de mayo de 2014.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, informa de la gestión de la Junta de Gobierno Local durante el mes de mayo de 2014.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Unánimemente el Pleno acuerda la propuesta efectuada acordándose al propio tiempo tramitar la solicitud en la forma habitual a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de las subvenciones a que haya lugar para el material a emplear en dichas obras.

Con carácter previo a lo expuesto, el Sr. Fernández Cerro hace hincapié en la necesidad de reparar la calle Del Puente.

Asimismo, el Sr. Cebrián Berrocal indica la necesidad de proceder a la limpieza de hierbas en la Avda. de Extremadura.

### **3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA COMPARECER ANTE NOTARIA AL OBJETO DE OTORGAR ESCRITURAS RELATIVAS A TERRENOS ADJUDICADOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL A D. AVELINO BENITEZ AUNION:**

Se pone de manifiesto al Pleno la necesidad de proceder a la adopción del acuerdo señalado y además el acuerdo definitivo de la enajenación por permuta que resulta del expediente.

El Pleno por unanimidad decide tratar y resolver ambos asuntos, de forma que:

Atendido que queda justificada la necesidad de llevar a cabo una nave de almacenaje, desde el punto de vista del interés público.

Atendido que el bien del Ayuntamiento se valora en DIEZ MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (10.750.000) pesetas y la nave a construir en SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) pesetas.

La diferencia de valores se justifica así: artículo 286 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo que permite la cesión de terrenos de propiedad municipal gratuitamente o por precio inferior al de su valor urbanístico para ser destinados a viviendas de protección pública, mediante concurso cuyo Pliego de Condiciones establecerá las condiciones previstas en el art. 284. Ciertamente el Pleno Corporativo en sesión de fecha 2 de abril de 1.996 aprueba el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Lo expuesto forma parte del expediente y resulta que tal como viene previsto en el Pliego de Condiciones (había ambas opciones, precio de licitación en metálico o contraprestación) el adjudicatario, fecha adjudicación 3 de julio de 1996, está obligado a la construcción de una nave como contraprestación.

Atendido que los recursos ordinarios deducidos de la última liquidación practicada ascienden a 93.729.990 pesetas, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la autorización de la Comunidad Autónoma.

El Pleno Corporativo, por la unanimidad de sus miembros presentes :

#### **ACUERDA:**

Primero.- Enajenar mediante permuta a D. Avelino Benítez Aunión el siguiente bien del Ayuntamiento:



# LA ALABORACIÓN DE LA LITERATURA

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad analizar el proceso de creación literaria en el ámbito de la poesía, desde sus orígenes hasta la actualidad, considerando tanto el aspecto formal como el temático.

En primer lugar, se abordará el concepto de literatura y su evolución histórica, así como el papel del poeta en la sociedad. Posteriormente, se analizará el proceso de creación literaria, desde la inspiración hasta la publicación de la obra.

El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata sobre el concepto de literatura y su evolución; la segunda analiza el proceso de creación literaria; y la tercera estudia el papel del poeta en la sociedad.

En primer lugar, se abordará el concepto de literatura y su evolución histórica, así como el papel del poeta en la sociedad. Posteriormente, se analizará el proceso de creación literaria, desde la inspiración hasta la publicación de la obra.

El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata sobre el concepto de literatura y su evolución; la segunda analiza el proceso de creación literaria; y la tercera estudia el papel del poeta en la sociedad.

En primer lugar, se abordará el concepto de literatura y su evolución histórica, así como el papel del poeta en la sociedad. Posteriormente, se analizará el proceso de creación literaria, desde la inspiración hasta la publicación de la obra.

El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata sobre el concepto de literatura y su evolución; la segunda analiza el proceso de creación literaria; y la tercera estudia el papel del poeta en la sociedad.

En primer lugar, se abordará el concepto de literatura y su evolución histórica, así como el papel del poeta en la sociedad. Posteriormente, se analizará el proceso de creación literaria, desde la inspiración hasta la publicación de la obra.

El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata sobre el concepto de literatura y su evolución; la segunda analiza el proceso de creación literaria; y la tercera estudia el papel del poeta en la sociedad.

En primer lugar, se abordará el concepto de literatura y su evolución histórica, así como el papel del poeta en la sociedad. Posteriormente, se analizará el proceso de creación literaria, desde la inspiración hasta la publicación de la obra.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el proceso de creación literaria es un acto complejo que implica tanto la inspiración como el trabajo duro. El poeta debe ser capaz de captar la esencia de la vida y expresarla a través de la palabra.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Solar de 2.150 metros cuadrados, situado en el sitio "El Naranjal", en calle de nueva apertura conocida como Travesía de La Paz, esquina c/ La Paz. Linda al Norte con el resto de la finca matriz de la cual se deslindaron estos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, al Sur con la antedicha c/ La Paz, Este con las traseras de los edificios de la c/ Benito Pérez Galdós y Oeste con la Travesía de la Paz.

Por el siguiente bien futuro: **Nave de almacenaje** de las siguientes características:

Superficie construida:	<b>15x 20 mts.</b>
Altura libre en arranque de pórticos:	<b>4 mts.</b>
Cimentación :	<b>Zapatas y vigas riostras</b>
Estructura:	<b>Metálica</b>
Sistema estructural:	<b>Placas, pilares y pórticos</b>
Cerramiento:	<b>Bloque gris 40x20x20 visto</b>
Terminación interior:	<b>Solera armada pulida</b>
Cubierta:	<b>Chapa galvanizada</b>
Puerta acceso:	<b>4x3'5 m. corredera metálica</b>

con las siguientes prescripciones:

- Se fija un plazo de terminación y entrega de la nave hasta el 15 de agosto de 1.997.
- Se sujeta el cumplimiento de entrega de la nave a los plazos convenidos, a la cláusula resolutoria explícita del art. 11 de la Ley Hipotecaria, de manera que se producirá de pleno derecho la resolución de la permuta, verificándose la nueva inscripción registral a favor del Ayuntamiento, previa constancia de la notificación notarial hecha por el Ayuntamiento al promotor D. Avelino Benítez Aunión, del incumplimiento que queda resulta la permuta.
- Del procedimiento incoado se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes.

Se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba las correspondientes escrituras públicas de segregación, permuta y obra nueva en construcción.

#### 4.- RECTIFICACION ACUERDO ACEPTACION BIENES INMUEBLES DE EBRO AGRICOLA, S.A. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA Y AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ADQUISICION DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS:

Se informa al Pleno que revisados en la notaría los documentos necesarios aportados para proceder a la escrituración de los bienes inmuebles que Ebro Agrícola, S.A. cede al Excmo. Ayuntamiento, resulta que según escritura antiguas que constan, existen ya segregaciones efectuadas de forma que la finca matriz no coincide con la que en su día se partió y se ha procedido al otorgamiento de una nueva licencia de segregación adaptada a la realidad que sustituye a la anterior; si bien, la superficie total no varía.

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, se trataron los siguientes asuntos:

- 1. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 2. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 3. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 4. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 5. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 8. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 9. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.
- 10. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.

Después de haber leído y discutido el informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal, se acordó aprobarlo en su totalidad.

En consecuencia, se acordó aprobar el presente acta en su totalidad, así como el informe de la Comisión de Seguimiento de la Planificación Municipal.

El presente acta se aprobó en su totalidad por unanimidad de los señores concejales.

En fe de lo cual, se ha firmado el presente acta en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2013.

Yo, el Sr. Alcalde, firmo el presente acta en su totalidad.

Yo, el Sr. Concejale, firmo el presente acta en su totalidad.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

En consecuencia de lo expuesto y atendido que en virtud del convenio (que obra en el expediente), la empresa está obligada al pago del equivalente a la factura de energía eléctrica hasta el vencimiento del contrato, fijado en 10 años, de forma que con una valoración de 5 millones/año deberán satisfacer al Ayuntamiento 50 millones de pesetas, planteado la empresa en sustitución del pago en metálico la transmisión en propiedad al ayuntamiento de los siguientes bienes: Las viviendas de la Barriada, más los terrenos que ocupaba el antiguo aparcamiento de camiones de remolacha, y que se concreta en:

1º. Suelo señalado en el planeamiento como zona industrial, donde se ubica una balsa para agua, de forma irregular, de 135 metros de fachada sobre la carretera comarcal y 110,00 metros de fondo medio, con una superficie de **14.112,24 m2**.

2º. Suelo señalado en el planeamiento como zona industrial, donde se ubican las dos parcelas segregadas inicialmente y en la que existen los bloques de viviendas aislados que se destinaban a los empleados.

La primera segregación, de forma rectangular, de 130,00 metros de frente de fachada por 48,00 metros de fondo, con una superficie de **6.240,00 m2**.

La segunda segregación, de forma trapezoidal, de 130,00 metros de frente de fachada, 62,50 metros de medianil izquierdo y 40,50 metros de medianil derecho, con una superficie de **6.695,00 m2**.

3º. Suelo señalado en el planeamiento como No Urbanizable, comprendidos en dos parcelas independientes separadas por el Canal de Montijo de 23.250 m2 y 6.083,43 m2 respectivamente; el primero de ellos con fachada a la carretera comarcal y contiguo a la zona señalada en el apartado anterior y el segundo con acceso desde el camino de servicio del Canal de Montijo. Ambas parcelas tienen un uso de regadío y su superficie total es de **29.333,43 m2**.

Tras breve debate la Corporación por unanimidad Acuerda:

1. La resolución del convenio suscrito con Ebro Agrícolas, S.A. el 8 de noviembre de 1994, sin que exista por parte del Ayuntamiento de La Garrovilla ninguna reclamación pendiente y con el compromiso de no plantear reclamación alguna a la empresa.
2. Aceptar la transmisión que al Ayuntamiento hace Ebro Agrícolas, S.A. de los bienes referidos como compensación al pago de la factura de energía eléctrica (en virtud del convenio que obra en el Expediente) valorada en 50 millones de pesetas.
3. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

## 5.- SOLICITUD AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE 23 DE MAYO DE 1.997:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo PSOE, da cuenta de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 23 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Explica que tal línea de ayudas va dirigida a la contratación, por las Corporaciones Locales, a jornada completa y por un periodo no inferior a doce meses para la realización de actividades de interés colectivo.

Propone en nombre de su grupo, **la solicitud de ayuda para tres contrataciones de dos operarios de servicios múltiples y un auxiliar administrativo**, que realizarían trabajos de apoyo en las oficinas municipales, conservación de infraestructuras municipales y conservación y mejora de parques y jardines, respectivamente.

Sometido el punto a votación, se adopta por unanimidad la propuesta del Sr. Montero, acordándose por tanto:

- Solicitar las ayudas contempladas en la Orden de 23 de mayo de 1.997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, para la contratación de dos operarios de servicios múltiples y un auxiliar administrativo por un periodo de un año, aceptando lo contenido en la normativa comunitaria y en la Orden referida.
- Que las contrataciones vayan dirigidas a la realización de: apoyo en oficinas municipales, conservación de infraestructuras municipales y conservación y mejora de parques y jardines.

## 6.- SOLICITUD AYUDAS PARA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURISTICOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 1.997 DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

A la vista de la orden reseñada, y de la memoria elaborada que consta en el expediente, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión acuerda:

- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y turismo las acciones que se contemplan en la memoria elaborada, al amparo de la Orden de 21 de mayo de 1.997.
- Autorizar al Sr. Alcalde en funciones, D. Juan Montero Moldón, para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente convenio.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. Fernández Cerro manifiesta que en relación a las actuaciones por parte de la Coral, el director cobra una cantidad por actuación, además de lo que cobra a través del Ayuntamiento.

El Sr. Montero Moldón, señala que realmente él dedica parte de su tiempo libre en actuaciones para La Garrovilla.

El Sr. Cebrián Berrocal señala que cuando las actuaciones son municipales, el director no percibe ningún dinero de la Coral, sin embargo el profesor planteó que como la mayoría de las actuaciones eran en fin de semana, y por tanto en su tiempo libre, quería cobrar las actuaciones encargadas por particulares, si bien cuando se tratara de miembros de la coral o los familiares los harían de forma gratuita. Todo esto se tuvo en cuenta y con la directiva de la coral se fijó un precio por actuación.

Tras un debate sobre el tema que antecede se da por finalizado el pleno cuando son las 21 horas 20 minutos. De todo ello, como Secretaria, Certifico.



# ACTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio, de Organización del Poder Judicial, y de lo dispuesto en el artículo 157 de la Constitución Española de 1978, se constituye la Comisión de Investigación para el estudio de los hechos que dieron lugar a la denuncia presentada por el Sr. D. [Nombre], en fecha de [Fecha].

La Comisión de Investigación está formada por los señores D. [Nombre], D. [Nombre] y D. [Nombre], todos ellos miembros de la Diputación Provincial de Badajoz, y por el Sr. D. [Nombre], representante de la Administración Local de Badajoz. El Sr. D. [Nombre] actúa como Presidente de la Comisión.

El Sr. D. [Nombre] fue designado Presidente de la Comisión por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día [Fecha].

- 1. El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].
- 2. El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].
- 3. El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].

## 1. OBJETO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

El objeto de la Comisión de Investigación es el estudio de los hechos que dieron lugar a la denuncia presentada por el Sr. D. [Nombre], en fecha de [Fecha], y de los hechos que dieron lugar a la denuncia presentada por el Sr. D. [Nombre], en fecha de [Fecha].

- 1. El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].
- 2. El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].
- 3. El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].

## 2. PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Adopta el Sr. D. [Nombre] el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].

El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].

El Sr. D. [Nombre] es el Sr. D. [Nombre], de [Edad] años, con DNI nº [Número], nacido en [Lugar], con domicilio en [Dirección].

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **EXTRAORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **4 de julio de 1997, a las 21,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión de fecha 20 de junio de 1997.
2. Acuerdo, si procede, posposición condición resolutoria impuesta por el Ayuntamiento en el acuerdo de enajenación mediante permuta de terrenos para construcción de vivienda régimen especial con D. Avelino Benítez Aunién.

La Garrovilla, 2 de julio de 1997

EL ALCALDE,



Fdo. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción

### FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**



**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**



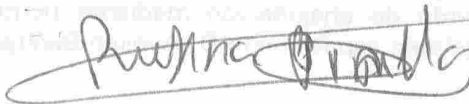
**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**



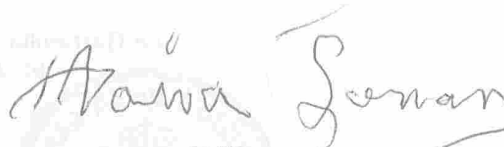
**D. JOSE PEREZ ROMO**



**D. JULIAN TREJO SOLTERO**



**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**



**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**



**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**



**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**



**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 4 de julio de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M<sup>o</sup> Ramos PérezD<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa*Secretario Accidental:*

D. José Varela Sánchez

En La Garrovilla a 4 de julio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretario Accidental D. José Varela Sánchez. A las 21,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 20 de junio de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 20 de junio de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- ACUERDO, SI PROCEDE, POSPOSICION CONDICION RESOLUTORIA IMPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL ACUERDO DE ENAJENACION MEDIANTE PERMUTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL CON D. AVELINO BENITEZ AUNION:

Habida cuenta de la condición resolutoria impuesta en el expediente de referencia (acuerdo Pleno del 20 de junio de 1997) de manera que caso de que no se efectúe la entrega de la nave con anterioridad al 15 de agosto de 1997 se produciría de pleno derecho la resolución de permuta, verificándose la nueva inscripción registral a favor del Ayuntamiento.

Atendiendo que el adjudicatario de los terrenos (parte adquirente) solicita un préstamo con garantía hipotecaria de los terrenos con las 16 viviendas. Y es preciso al objeto que se pretende, el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 241 del vigente Reglamento, hipotecario, adoptar acuerdo expreso, **el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión acuerda:**

- *Posponer la condición resolutoria impuesta, a la hipoteca que para la financiación de las viviendas y posterior subrogación de los compradores constituya el adjudicatario, adquirente de los terrenos, D. Avelino Benítez Aunión.*

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted header text]

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto...  
El artículo 1.º establece que...  
El artículo 2.º establece que...  
El artículo 3.º establece que...  
El artículo 4.º establece que...  
El artículo 5.º establece que...  
El artículo 6.º establece que...  
El artículo 7.º establece que...  
El artículo 8.º establece que...  
El artículo 9.º establece que...  
El artículo 10.º establece que...  
El artículo 11.º establece que...  
El artículo 12.º establece que...  
El artículo 13.º establece que...  
El artículo 14.º establece que...  
El artículo 15.º establece que...  
El artículo 16.º establece que...  
El artículo 17.º establece que...  
El artículo 18.º establece que...  
El artículo 19.º establece que...  
El artículo 20.º establece que...  
El artículo 21.º establece que...  
El artículo 22.º establece que...  
El artículo 23.º establece que...  
El artículo 24.º establece que...  
El artículo 25.º establece que...  
El artículo 26.º establece que...  
El artículo 27.º establece que...  
El artículo 28.º establece que...  
El artículo 29.º establece que...  
El artículo 30.º establece que...  
El artículo 31.º establece que...  
El artículo 32.º establece que...  
El artículo 33.º establece que...  
El artículo 34.º establece que...  
El artículo 35.º establece que...  
El artículo 36.º establece que...  
El artículo 37.º establece que...  
El artículo 38.º establece que...  
El artículo 39.º establece que...  
El artículo 40.º establece que...  
El artículo 41.º establece que...  
El artículo 42.º establece que...  
El artículo 43.º establece que...  
El artículo 44.º establece que...  
El artículo 45.º establece que...  
El artículo 46.º establece que...  
El artículo 47.º establece que...  
El artículo 48.º establece que...  
El artículo 49.º establece que...  
El artículo 50.º establece que...  
El artículo 51.º establece que...  
El artículo 52.º establece que...  
El artículo 53.º establece que...  
El artículo 54.º establece que...  
El artículo 55.º establece que...  
El artículo 56.º establece que...  
El artículo 57.º establece que...  
El artículo 58.º establece que...  
El artículo 59.º establece que...  
El artículo 60.º establece que...  
El artículo 61.º establece que...  
El artículo 62.º establece que...  
El artículo 63.º establece que...  
El artículo 64.º establece que...  
El artículo 65.º establece que...  
El artículo 66.º establece que...  
El artículo 67.º establece que...  
El artículo 68.º establece que...  
El artículo 69.º establece que...  
El artículo 70.º establece que...  
El artículo 71.º establece que...  
El artículo 72.º establece que...  
El artículo 73.º establece que...  
El artículo 74.º establece que...  
El artículo 75.º establece que...  
El artículo 76.º establece que...  
El artículo 77.º establece que...  
El artículo 78.º establece que...  
El artículo 79.º establece que...  
El artículo 80.º establece que...  
El artículo 81.º establece que...  
El artículo 82.º establece que...  
El artículo 83.º establece que...  
El artículo 84.º establece que...  
El artículo 85.º establece que...  
El artículo 86.º establece que...  
El artículo 87.º establece que...  
El artículo 88.º establece que...  
El artículo 89.º establece que...  
El artículo 90.º establece que...  
El artículo 91.º establece que...  
El artículo 92.º establece que...  
El artículo 93.º establece que...  
El artículo 94.º establece que...  
El artículo 95.º establece que...  
El artículo 96.º establece que...  
El artículo 97.º establece que...  
El artículo 98.º establece que...  
El artículo 99.º establece que...  
El artículo 100.º establece que...

[Redacted text on the right side of the page]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

- *El Préstamo solicitado, según se acredita en certificado de la Caja de Badajoz, es por 86.400.000 de pesetas de principal, 15.552.000 peseta, intereses remuneratirios , 33.696.000 peseta, intereses de demora y 17.280.000 pesetas para costas y gastos, acogido al convenio con el MOPTMA para el año 1997- Régimen Especial para la construcción de 16 viviendas en LA GARROVILLA (Badajoz).*
- *La hipoteca descrita que habrá de anteponerse se inscribirá dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.*

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las 21,15 horas. De todo ello, como Secretario Accidental, Certifico.





[Faded header text]

[Faded header text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **25 de julio de 1997, a las 21,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comuniqué, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 4 de julio de 1997.-
- 2.- Comunicaciones oficiales.
- 3.- Moción de condena al atentado contra Miguel Angel Blanco Garrido.
- 4.- Proposición, si procede, relativa a provisión interina de puestos de habilitación nacional en base a acuerdo de la FEMPEX, Colegios Provinciales de Secretarios y Junta de Extremadura.
- 5.- Determinación de Fiestas Locales para el municipio, año 1998.-
- 6.- Destino fondos AEPSA (PER) 1/97.-
- 7.- Ratificación, si procede, aprobación Pliego Cláusulas Administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta, de la obra "Ejecución de cerramiento de la finca de propiedad municipal "Las Jarillas".-
- 8.- Aprobación, si procede, convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de reserva de plazas dentro del programa de vacaciones Tercera Edad..
- 9.- Acuerdo, si procede, sobre autorización a la Alcaldía para la firma del Convenio de urbanización c/ Los Silos a Ctra. De Mérida.
- 10.- Reconocimiento de trienio al funcionario Juan Gómez González.
- 11.- Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 22 de julio de 1997  
EL ALCALDE



Fdo. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción .

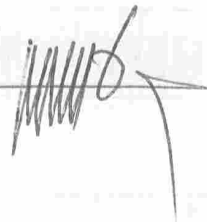
**FIRMAS SRES. CONCEJALES**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**



**D. JUAN MONTERO MOLDON**



**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

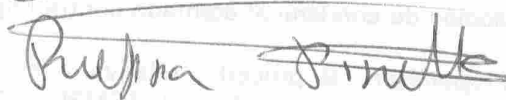
**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**



**D. JOSE PEREZ ROMO**



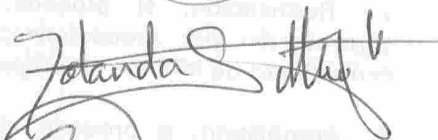
**D. JULIAN TREJO SOLTERO**



**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**



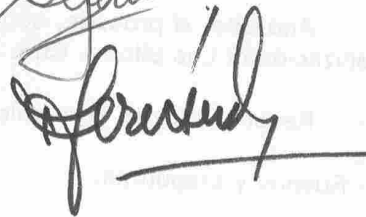
**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**



**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**



**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**



**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 25 de julio de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M<sup>a</sup> Ramos PérezD<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa

En La Garrovilla a 25 de julio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballester Pascual. A las 21,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 4 de julio de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 4 de julio de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- COMUNICACIONES OFICIALES:

La Alcaldía pone en conocimiento del Pleno la autorización concedida por la Ministra de Justicia a la Dirección General de objeción de conciencia para suscribir el concierto al objeto que el Ayuntamiento de La Garrovilla sea reconocido como colaborador de la Prestación social sustitutoria, de acuerdo a la solicitud formulada.

### 3.- MOCION DE CONDENA AL ATENTADO CONTRA MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO:

Por el Sr. Alcalde José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, se da lectura al escrito remitido de la FEMPEX, cuya comisión ejecutiva reunida el 16 de julio, acordó instar a todas las Corporaciones Locales a la aprobación de una moción condenando el atentado.

Unánimemente la corporación condena la barbarie asesina de ETA, y manifiesta su respaldo y solidaridad con las Corporaciones locales del País Vasco, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a los compañeros alcaldes y concejales que luchan por la democracia desde sus cargos electos en las Corporaciones locales vascas.

El Sr. Fernández Cerro, concejal del CREX, puntualiza asimismo que la corporación municipal de Arrigorriaga debería haber tomado nota de lo expuesto.

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 4.- PROPOSICION, SI PROCEDE, RELATIVA A PROVISION INTERINA DE PUESTOS DE HABILITACION NACIONAL EN BASE A ACUERDO DE LA FEMPEX, COLEGIOS PROVINCIALES DE SECRETARIOS Y JUNTA DE EXTREMADURA:

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la siguiente PROPOSICION:

*El art. 92 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, señala que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales las de secretaría y las que conlleva el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación; y las mismas están reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, según establecen los Reales decretos 1174/1987 de 18 de septiembre y 1732/1994 de 29 de julio.*

*Que los funcionarios de habilitación nacional, aunque estén ocupando una plaza en propiedad, pueden participar en los concursos de traslados que anualmente convocan las Corporaciones Locales y el Ministerio para las Administraciones Públicas, por lo que es previsible que en este Ayuntamiento, al igual que en cualquier otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma, pueden quedar vacantes los puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional.*

*Que si el puesto de trabajo de secretario-interventor de este Ayuntamiento quedase vacante, y hasta que el mismo se ocupare en propiedad, se debería arbitrar un mecanismo para que las funciones que corresponden al puesto puedan ser desempeñadas, con eficacia y garantía, y de forma interina, por persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece y seleccionada con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

*Teniendo conocimiento de que la Consejería de Presidencia y Trabajo tiene en proyecto seleccionar, con respeto a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y dar formación en la escuela de Administración Pública a las personas seleccionadas que integren una bolsa de trabajo con la finalidad de que sean nombrados funcionarios interinos conforme establece el art. 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, someto a la aprobación del pleno la siguiente propuesta:*

*1º. Aprobar que en caso de que esté vacante el puesto de secretario-interventor (o interventor) de este Ayuntamiento, y que el mismo no haya sido cubierto mediante nombramiento provisional, accidental o en comisión de servicio, o mediante acumulación de funciones, el proponer nombramiento como funcionario interino de una persona que esté incluida en la bolsa de trabajo que tiene constituida la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para esta finalidad.*

*2º. Aceptar que la persona a proponer como funcionario interino sea la que corresponda según el orden establecido en la bolsa de trabajo y conforme a los criterios fijados en las bases de la correspondiente convocatoria.*

Por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación resulta aprobada la proposición y asimismo se acuerda su remisión a la Dirección General de Administración Local e interior, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

## 5.- DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL MUNICIPIO, AÑO 1998:

Visto el escrito remitido de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Dirección General de Trabajo de fecha registro de entrada 7 de julio de 1.997, en el que se requiere al Ayuntamiento proceda a remitir comunicación con la determinación de las fiestas locales para el municipio año 1998, el grupo PSOE propone señalar como días festivos: el 13 de abril, Fiesta de la Caridad y 14 de septiembre, Fiesta el Cristo.



# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente informe tiene por objeto exponer los motivos que justifican la aprobación del Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde Mayor de Badajoz, Sr. D. [Nombre], ha presentado a esta Corporación el Proyecto de Decreto que se somete a votación en el Pleno de esta Corporación.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

La Portavoz del grupo I.U., Srta. Díaz-Flores de la Rosa, apoya la propuesta del grupo P.S.O.E.

Por su parte, la portavoz del grupo P.P., Srta. Soltero Sánchez en nombre de su grupo hace la misma propuesta basándose en que el día 15 de mayo, día de la Romería cae en viernes y por tanto está muy próximo al fin de semana.

El Sr. Cebrían Berrocal en nombre de su grupo el CREX, propone los días 13 de abril fiesta de la Caridad y 15 de mayo Romería de San Isidro.

Resulta por tanto acordado señalar como fiestas locales para 1.998:

- 13 de abril de 1.998, Fiesta de la Caridad.
- 14 de septiembre de 1.998, Fiesta del Cristo.

## 6.- DESTINO FONDOS AEPSA (PER) 1./97:

Se pone de manifiesto la reserva de crédito existente a favor del Ayuntamiento, por importe de 4.058.179 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Seguidamente se propone por el grupo P.S.O.E. destinar la subvención de obras consistente en FINALIZACION DEL PABELLON USOS MULTIPLES.

Unánimemente el Pleno aprueba esta propuesta, acordándose al propio tiempo tramitar la solicitud en la forma habitual en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de la subvención a que haya lugar para el material a emplear en dicha obra.

En el debate previo al acuerdo referido, la Srta. Soltero Sánchez portavoz del P.P. pregunta si los regatos están lo suficientemente limpios, respondiendo el concejal de urbanismo que se han limpiado recientemente.

## 7.- RATIFICACION, SI PROCEDE, APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LA OBRA "EJECUCION DE CERRAMIENTO DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL "LAS JARILLAS":

Se pone de manifiesto la resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 1.997 aprobatoria del Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra "Ejecución de cerramiento de la finca de propiedad municipal "Las Jarillas", así como el expediente instruido al efecto.

Por unanimidad el Pleno ratifica la resolución referida.

## 8.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN MATERIA DE RESERVA DE PLAZAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES TERCERA EDAD:

A la vista de la documentación informativa sobre el asunto y el borrador de convenio remitido desde el INSERSO, el Ayuntamiento Pleno, acuerda autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno convenio con el instituto de Migraciones y Servicios Sociales para el programa de vacaciones Tercera edad campaña 1997/98.

[Redacted header text]

INFORME

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial, el segundo el desarrollo de las actividades y el tercero las conclusiones y recomendaciones.

1. SITUACIÓN INICIAL

La Oficina de Estudios y Estadística se creó el 1 de enero de 2013 con el objetivo de proporcionar información estadística y estudios de carácter técnico y científico a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El primer paso fue la organización de la oficina, la contratación de personal y la adquisición de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas durante el periodo de tiempo mencionado.

[Redacted text block]

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial, el segundo el desarrollo de las actividades y el tercero las conclusiones y recomendaciones.

2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

[Redacted text block]

El presente informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial, el segundo el desarrollo de las actividades y el tercero las conclusiones y recomendaciones.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 9.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE URBANIZACION C/ LOS SILOS A CTRA. DE MERIDA:

El Sr. Alcalde informa al Pleno que según se comunica de la Consejería de Obras Públicas y transportes, procede la remisión de ciertos documentos al objeto de la tramitación del convenio de urbanización c/ Los Silos a Ctra. De Mérida, cuyo borrador se adjunta.

Unánimemente el Pleno autoriza al Sr. Alcalde para la firma del convenio de referencia.

## 10.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL FUNCIONARIO JUAN GOMEZ GONZALEZ:

Vista la solicitud presentada por el funcionario referido, auxiliar de administración de este Ayuntamiento, se acuerda unánimemente el reconocimiento de su cuarto trienio en fecha 18 de julio de 1.997, con los derechos económicos inherentes en la fecha indicada.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Cebrián Berrocal pregunta por la obra del cuartel de la Guardia Civil. El Sr. Alcalde responde que el Sr. Delegado del Gobierno en entrevista mantenida con él le dijo que a lo largo del año 1998 se intentaría proceder a su terminación.

La Srta. Soltero Sánchez señala que sería necesario señalar con un espejo el cruce de "La Palmera".

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las 22 horas. De todo ello, como Secretaria, Certifico.

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **22 de agosto de 1997, a las 22'00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

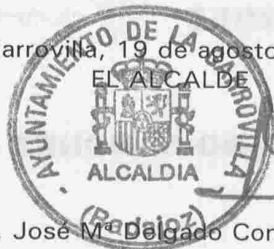
A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de julio de 1997 .-
- 2.- Aprobación, si procede, formalización Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio, subvención Escuela Municipal de Música 1997.-
- 3.- Aprobación, si procede, moción de apoyo al acuerdo FEMPEX-CC.OO.- U.G.T., en relación con el AEPSA (Antiguo PER).-
- 4.- Informes Alcaldía.
- 5.- Ruegos y Preguntas.-

La Garrovilla, 19 de agosto de 1997

EL ALCALDE



Fdo. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción .

FIRMAS SRES. CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

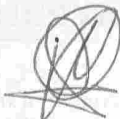
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**



**D. JUAN MONTERO MOLDON**



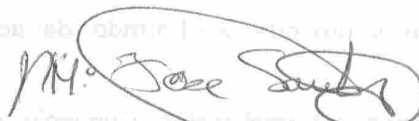
**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**



**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**



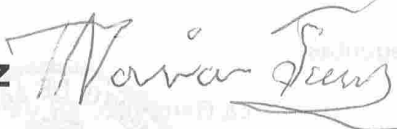
**D. JOSE PEREZ ROMO**



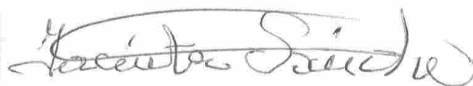
**D. JULIAN TREJO SOLTERO**



**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**



**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

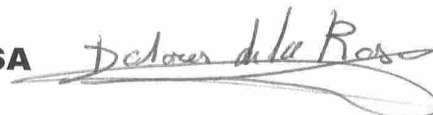


**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**



**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 22 de agosto de 1997.-

### Sres. Asistentes:

Dº José Mª Delgado Concepción, Alcalde Presidente

### Concejales:

Dº Juan Montero Moldón  
 Dº José Mª Ramos Pérez.  
 Dª Aurelia Parejo Montero.  
 Dº Julián Trejo Soltero.  
 Dº. José Pérez Romo.  
 Dª Mª Yolanda Soltero Sánchez  
 Dº. Antonio Díaz Fernández.  
 Dº Gregorio Cebrián Berrocal  
 Dº Francisco Fernández Cerro

En La Garrovilla, a 22 de agosto de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Mª Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

### Secretario Acctal:

Dº Juan Gómez González.

Actúa de Secretario Acctal, D. Juan Gómez González. A las 22 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### No asiste

Dª Mª Dolores Díaz Flores de la Rosa.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 25 DE JULIO DE 1997.-

Repartido el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 25 de julio de 1997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- APROBACION, SI PROCEDE, FORMALIZACION CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA 1997.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales reunidos de la subvención concedida por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, por importe de 148.000 pesetas destinada a la Escuela Municipal de Música de esta localidad, para el ejercicio 1997.

Para el cobro de la subvención es preciso la formalización del oportuno Convenio, que deberá ser aprobado por el Pleno Corporativo, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Enterados los Sres. reunidos, aprueban por unanimidad el referido Convenio, así como facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo.



[Redacted header text]

2.º OBJETO - Proyecto de Decreto de la Diputación Provincial de Badajoz.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

La Srta. Yolanda Soltero pregunta en qué se empleará la subvención.

El Sr. Montero Moldón, Concejal de Cultura, informa que de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio, se destinará específicamente a sufragar gastos corrientes de actividades musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de esta localidad.

### 3.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION DE APOYO AL ACUERDO FEMPEX-CC.OO.- U.G.T., EN RELACION CON EL AEPSA (ANTIGUO PER)

La Alcaldía pone en conocimiento del Pleno el escrito remitido por CC.OO. a este Ayuntamiento solicitando suscriban moción apoyando el acuerdo suscrito entre la FEMPEX- CC.OO.- U.G.T., relativo AEPSA (antiguo PER) y las pérdidas de jornales sufridas con ocasión de las inclemencias climatológicas, acuerdo del que envían copia y que literalmente dice como sigue:

*“ La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en reunión mantenida el día de la fecha con los sindicatos de CC.OO y U.G.T. en la que tras analizar las situaciones que se han producido en nuestros Ayuntamientos posteriormente a los repartos de los fondos del AEPSA y la significativa pérdida de jornales en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas, acuerdan lo siguiente:*

*1.- Reconocemos que el acuerdo sobre el AEPSA como continuidad de los anteriores del PER son un significativo instrumento para equilibrar rentas de los trabajadores del campo y como tal, manifestamos nuestro compromiso de defenderlo.*

*2.- Desde la FEMPEX reconocemos la labor de los sindicatos desarrollada en las distintas mesas de negociación para evaluar y determinar las pérdidas de jornales producidas en nuestra región como consecuencia de las inclemencias climatológicas.*

*3.- Acordamos unánimemente solicitar a las Administraciones Central y Autonómicas la aportación de fondos públicos extraordinarios proporcional a sus respectivos presupuestos para paliar los efectos perversos producidos en nuestro campo por las inclemencias climatológicas, equiparando en la medida de lo posible a las aportaciones extraordinarias del año anterior.*

*4.- Solicitamos de todos los grupos políticos el apoyo a nuestras reivindicaciones.*

*5.- Solicitamos al Gobierno de la Nación que agilice la dotación y desarrollo de los acuerdos aún sin concluir del AEPSA como son: Casas de Oficios dotadas con 5.500 millones y SIPES con 1.000 millones.*

*6.- Pedimos a las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz la agilización de plazos y trámites para la aprobación de los expedientes presentados por los Ayuntamientos para 1997, dado el retraso existente.*

*7.- Solicitamos de las Direcciones Provinciales del INEM de Cáceres y Badajoz una solución satisfactoria para los Ayuntamientos que habiendo justificado la inversión del PER en años anteriores para que no se le reclame, como ocurre en la actualidad ya que tales inversiones han sido justificadas por varios procedimientos.*

*En Mérida a 29 de julio de 1997 ”*

# PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º - El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto... en el ámbito de la...

En Madrid a 15 de Mayo de 1987



## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Una vez enterados los Sres. reunidos acuerdan, por unanimidad, suscribir moción en el sentido del contenido de dicho documento, y enviar copia de la misma a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Delegación del Gobierno en Extremadura y Direcciones Provinciales del INEM en Cáceres y Badajoz.

La Srta. Yolanda, portavoz del P.P. hace las siguientes observaciones: respecto al contenido del punto 5º, dice que ya existen municipios en la región a los que se les ha concedido Casa de Oficio. Respecto al punto 7º, que es cierto que ha habido Ayuntamientos que han cometido irregularidades con los subvenciones que les han asignado para el PER, siendo por ello que han pedido justificar las cantidades gastadas a muchos pueblos.

#### 4.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde Presidente informa a los Sres. reunidos de los siguientes asuntos:

- Respecto de la subasta celebrada para la adjudicación de la obra **POL 65/97 "Abastecimiento de agua en La Garrovilla"**, ha sido adjudicada a la empresa Explotaciones y Servicios del Agua S.A, por el precio de 9.600.001 pesetas.-
- Respecto de la subasta celebrada para la adjudicación de la obra **POL 86/97 "Alcantarillado y Colectores en La Garrovilla"** ha sido adjudicada a la empresa Explotaciones y Servicios del Agua S.A. por el precio de 9.040.000 pesetas.
- Respecto de la obra **"Pavimentación y Acondicionamiento Paseo"** en lo relativo a la instalación de la red de riego, se solicitó presupuesto a tres empresas, adjudicándose la obra a la oferta más ventajosa que resultó ser la de Explotaciones y Servicios del Agua S.A. adjudicada por el precio de 1.124.531 pesetas.-
- Así mismo informa de la notificación de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de resolución por la que al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1997 **se subvenciona a este Ayuntamiento la contratación de 3 empleos** para la realización de obras o servicios de interés colectivo cofinanciados por el Fondo Social Europeo a razón de 675.000 pesetas por empleo.

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cebrián pregunta de quién es la rulot dedicada a bar e instalada en la c/ Ntra. Sra. de la Esperanza, y sí tiene licencia municipal.

El Sr. Alcalde informa que es propiedad del vecino Guillermo González Mejías, y que tiene licencia municipal para ello, con prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

El Sr. Díaz Fernández comenta al Sr. Alcalde que existen arboles en la c/ Zurbarán cuyas ramas causan perjuicio a viviendas colindantes .

El Sr. Alcalde toma nota para quitar las ramas que efectivamente perjudiquen a las viviendas de la referida calle.

La Srta. Yolanda expone que los servicios de la piscina municipal se encuentran muy sucios, preguntando a quién le corresponde la limpieza de los mismos.



# AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Cultura y el Patrimonio Cultural de Badajoz.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el presente Decreto, para su conocimiento y cumplimiento.

## DECRETO DE FOMENTO DE LA CULTURA

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Cultura y el Patrimonio Cultural de Badajoz.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el presente Decreto, para su conocimiento y cumplimiento.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Cultura y el Patrimonio Cultural de Badajoz.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el presente Decreto, para su conocimiento y cumplimiento.

## 2. MEDIDAS Y RESULTADOS

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Cultura y el Patrimonio Cultural de Badajoz.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el presente Decreto, para su conocimiento y cumplimiento.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Cultura y el Patrimonio Cultural de Badajoz.

En consecuencia, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el presente Decreto, para su conocimiento y cumplimiento.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Cultura y el Patrimonio Cultural de Badajoz.

## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El Sr. Alcalde contesta que ya es conocedor de la falta de higiene que existe tanto en los servicios como en las dependencias del bar, limpieza que compete a la adjudicataria del bar, y a la que se le llamará la atención al respecto.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión cuando son las 22'30 horas, de lo que yo, Secretario, Certifico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos que justifican la necesidad de la creación de un nuevo servicio de Archivo Provincial, en el seno del Área de Cultura y Acción Ciudadana, de la Diputación Provincial de Badajoz.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión <sup>ST</sup>ORDINARIA de PLENO que tendrá lugar el próximo día 11 de septiembre de 1997, a las 22'30 horas, con arreglo al ORDEN DEL DIA que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de agosto de 1.997.
- 2.- Acuerdo en relación al convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de La Garrovilla, para la rehabilitación de la Casa de la Cultura de la localidad.
- 3.- Aprobación, si procede, Pliego de cláusulas administrativas para la concertación por procedimiento abierto mediante subasta, de la obra "Rehabilitación de la Casa de la Cultura".
- 4.- Bases Proceso selectivo por el sistema de Concurso-oposición libre, para la contratación laboral a jornada completa durante un año, de dos operarios servicios múltiples y un auxiliar administrativo, al amparo de la orden de 23 de mayo de 1.997 (DOE nº 64 de 3 de junio de 1.997).
- 5.- Criterios de selección para la contratación de un profesor/a que se hará cargo de una actuación de alfabetización y educación de adultos en el municipio, al amparo de la Orden de 2 de junio de 1.997 de la Consejería de Educación y Juventud.

La Garrovilla, 9 de septiembre de 1997  
EL ALCALDE



Fdo. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción.

FIRMAS CONCEJALES

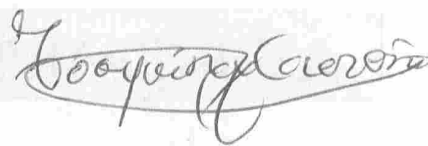


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**



**D. JUAN MONTERO MOLDON**



**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**



**Dª AURELIA PAREJO MONTERO**



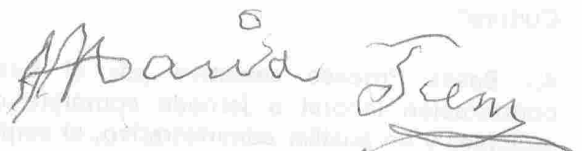
**D. JOSE PEREZ ROMO**



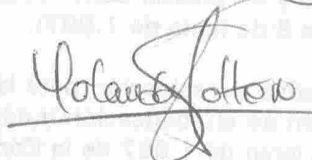
**D. JULIAN TREJO SOLTERO**



**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**



**Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**



**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**



**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**



**Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 11 de septiembre de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa*No asiste:*D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez*Secretaria:*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballesteros Pascual

En La Garrovilla a 11 de septiembre de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> María Pilar Ballesteros Pascual. A las 22,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 22 de agosto de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 22 de agosto de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- ACUERDO EN RELACION AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, PARA LA REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD:

Visto el borrador del Convenio remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio (Dirección General de Promoción Cultural) con fecha registro de entrada 29 de agosto de 1.997, al objeto de continuar los trámites para la rehabilitación de la Casa de la Cultura de esta localidad, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión adopta el siguiente acuerdo:

- Compromiso de que se ejecute la obra por el Ayuntamiento.
- Aprobación del modelo de convenio remitido, con aceptación de todas sus cláusulas.
- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del convenio.



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



b2



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

**3.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCERTACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA":**

Se pone de manifiesto el expediente para adjudicación de la obra citada; se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente Pliego de cláusulas administrativas:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA"**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

1.- Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la obra de "REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA GARROVILLA" con arreglo al Proyecto de ejecución redactado por los arquitectos Juan Leza Cruz y Julián J. Gutiérrez Clemente y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio y aprobado por el Pleno en fecha 12 de septiembre de 1.997.

2.- El Proyecto de ejecución juntamente con el presente Pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

## **2.- TIPO DE LICITACION.-**

1.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a **CATORCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (14.986.352) IVA incluido**, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.-**

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 4622.01 del Presupuesto general vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 10.000.000 pesetas y el resto será consignado en el Presupuesto de 1.998 en la correspondiente aplicación de pago.

## **4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.-**

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2.- **El plazo de ejecución de las obras finalizará el 30 de diciembre de 1.997**, en la parte de obra hasta ejecutar el importe de 9.500.000 pesetas. Debiendo finalizar el resto de las obras el 28 de febrero de 1.998.

# PROYECTO DE LEY

1999/0001

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## **5.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.-**

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

## **6.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-**

1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y proyecto que sirve de base al mismo.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3.- El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

## **7.- PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-**

1.- El abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente se ejecute, se efectuará (una vez presentadas certificaciones de obra, y realizados los reparos pertinentes, si ha lugar a ello), supeditado al ingreso en la tesorería municipal de la subvención de la Junta de Extremadura, habida cuenta que esta obra sería financiada por la misma, de la siguiente forma:

Año 1.997: 9.500.000 pesetas.

Año 1.998: 5.486.352 pesetas.

## **8.- RIESGO Y VENTURA:**

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

## **9.- PLAZO DE GARANTIA:**

1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el **plazo de garantía de un año.**

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



[Redacted header text]

ARTÍCULO

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en el sector de...

El convenio se aplicará a los trabajadores que se dedican a las actividades...

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio se aplicará a los trabajadores que se dedican a las actividades...

El convenio se aplicará a los trabajadores que se dedican a las actividades...

El convenio se aplicará a los trabajadores que se dedican a las actividades...

3.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de... años, a contar desde la fecha de su firma...

4.- FIRMAS

En fe de lo cual, las partes firmantes han suscrito el presente convenio en... fecha...

5.- ANEXO

Se adjunta al presente convenio el Anexo I, que contiene el listado de las actividades...





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instituciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

## **10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

## **11.- REVISION DE PRECIOS:**

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiere ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido seis meses desde su adjudicación, conforme a la fórmula tipo establecida, aplicando el coeficiente resultante de ésta sobre el precio liquidado en la obra realizada.

## **12.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de **una garantía provisional de 299.727 pesetas**, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíprocas autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.- La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad, será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

4.- El adjudicatario está obligado a constituir una **garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación** que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

## **13.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

# ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz sobre el desarrollo de la actividad de investigación llevada a cabo durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.

## 1.- OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

El objetivo principal de esta actividad es el de conocer el estado de la investigación llevada a cabo en el área de cultura y patrimonio durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.

Para ello se han establecido los siguientes objetivos:

## 2.- METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD

La metodología utilizada para el desarrollo de esta actividad ha sido la de revisión de la documentación generada durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.

## 3.- RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Como resultado de la actividad se ha obtenido la siguiente información:

Se han identificado un total de 10 proyectos de investigación que se están desarrollando en el área de cultura y patrimonio durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.

Los proyectos de investigación que se están desarrollando son:

1.- Investigación sobre el patrimonio cultural inmaterial de Badajoz.

2.- Investigación sobre el patrimonio cultural material de Badajoz.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 14.- REGIMEN DE SANCIONES:

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad de tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

4.- Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

## 15.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 LCAP.

## 16.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el **plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.**

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE "REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA" CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.**

**Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior un subtítulo.**

**El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurren una sociedad de esta naturaleza.



# ASUNTAMIENTO DE LA GARANTÍA

1980

## 14. RESOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

1. El contrato de garantía se celebrará a favor de la entidad beneficiaria de la garantía, en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

2. Cuando el contratista, por cualquier causa, no cumpla con las obligaciones que le imponga el presente contrato, la entidad beneficiaria podrá exigir la garantía de forma inmediata, en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

3. Cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones que le imponga el presente contrato, la entidad beneficiaria podrá exigir la garantía de forma inmediata, en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

4. La garantía se constituirá por el depósito en el momento de la adjudicación de la obra, de un importe equivalente al 10% del presupuesto de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

## 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. El contratista será responsable de la ejecución de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

## 16. PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Los litigios que se produzcan entre la entidad beneficiaria y el contratista, en relación con la ejecución de la obra, se resolverán de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

2. La resolución de los litigios se producirá en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

3. La garantía se constituirá por el depósito en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

4. La garantía se constituirá por el depósito en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.

5. La garantía se constituirá por el depósito en el momento de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente expediente.



\*b

\*b15W<sup>3</sup>/<sub>4</sub> †, . c

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.  
Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañara a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**El sobre B se subtítulará OFERTA ECONOMICA** con el siguiente modelo:

D.....con domicilio en c/..... municipio .....  
 C.P..... y D.N.I....., expedido en....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de.....) como acreditado por....., enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la firma de subasta de las obras de ....., anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..., de fecha ..... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de..... (letra y número) IVA INCLUIDO, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguno de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 17.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

1.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13'00 horas del segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

# PROYECTO DE LEY

El Gobierno de España, en uso de sus facultades constitucionales y de las atribuidas al Poder Ejecutivo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, propone al Parlamento el siguiente Proyecto de Ley:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se reguló el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Las razones que justifican la necesidad de esta modificación son las siguientes: a) la necesidad de adecuar el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos a la nueva estructura de competencias que se establece en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución y en el artículo 148.1.1.ª de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1985, por la que se reorganiza el Poder Judicial; b) la necesidad de simplificar el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, reduciendo los plazos de tramitación y mejorando la eficiencia de la gestión administrativa; c) la necesidad de armonizar el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos con el procedimiento de autorización, registro y aprobación de planes urbanísticos, establecido en el artículo 17.1.ª de la Ley de 19 de mayo de 1987.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 19 de mayo de 1987, en los términos que se indican a continuación:

El presente Proyecto de Ley se estructura en los siguientes apartados:

- 1.ª.- Modificación del artículo 17.1.ª de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se reguló el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas.
- 2.ª.- Modificación del artículo 17.2.ª de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se reguló el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas.
- 3.ª.- Modificación del artículo 17.3.ª de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se reguló el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas.
- 4.ª.- Modificación del artículo 17.4.ª de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se reguló el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas.
- 5.ª.- Modificación del artículo 17.5.ª de la Ley de 19 de mayo de 1987, por la que se reguló el procedimiento de autorización, registro y aprobación de modificaciones de planes urbanísticos, en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 19 de mayo de 1987, en los términos que se indican a continuación:



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

2.- **LA MESA** de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- El Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.
- Secretario: el del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

## **17.- REGIMEN JURIDICO:**

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pleno a la vista del procedimiento incoado acuerda:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de la obra.
2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas.
3. Aprobar el Expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 4622-01 y disponer la apertura de los procedimientos de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de la obra "Rehabilitación de la Casa de la Cultura" con arreglo al proyecto técnico y Pliego de cláusulas administrativas que se aprueba en este acuerdo, que se considera parte del contrato.
4. La licitación se anunciará en el B.O.P.

Lo que antecede resulta aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presente en la sesión.

**4.- BASES PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A JORNADA COMPLETA DURANTE UN AÑO, DE DOS OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 1.997 (DOE N° 64 DE 3 DE JUNO DE 1.997):**

A la vista de las Bases propuestas por el grupo político PSOE, la Srta. Soltero Sánchez considera que se debería modificar el baremo de méritos de forma que se valore más la antigüedad en la demanda de empleo, proporcionalmente la experiencia en funciones similares, y así formula la propuesta de valorar en lugar de por cada mes de experiencia: 0,1 puntos, establecer por cada 2 meses de experiencia: 0,1 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Todos los miembros corporativos presentes en la sesión se muestran partidarios de la propuesta de la Srta. Soltero Sánchez; y así, en la voluntad de que se puntúe más la antigüedad en la demanda de empleo, se sustituye: en lugar de por cada 6 meses o fracción de antigüedad en situación de desempleo, con anterioridad al 28 de julio de 1997: 0,25 puntos, establecer por cada 2 meses o fracción de antigüedad en situación de desempleo, con anterioridad al 28 de julio de 1997: 0,25 puntos.

Unánimemente resultan aprobadas las siguientes bases para los procesos selectivos:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A JORNADA COMPLETA DURANTE UN AÑO, DE UNA PERSONA QUE DESEMPEÑE LAS TAREAS PROPIAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 1997 (DOE N° 64 DE 3 DE JUNIO DE 1997), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.-** Los aspirantes, para ser admitidos como tales a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca, deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los **requisitos** siguientes:

- Ser español o ciudadano/a de la Unión Europea.
- Estar en situación de paro laboral y ser titular de Tarjeta de Demanda de Empleo como mínimo desde el día 28 de julio de 1997.
- Ser mayor de 25 años.
- Estar en posesión del título de F.P.1, Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normas de las obligaciones laborales.

**SEGUNDA.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán reflejar los datos personales de los aspirantes y la manifestación de éstos de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañadas de justificantes documentales y fotocopias compulsadas de los requisitos de la base primera (excepto certificado médico) así como de los méritos alegados y especificados en la base sexta.

**Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 26 de septiembre de 1.997.**

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

**Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho efectivo el ingreso se adjuntará a la instancia.**

**TERCERA.- Las retribuciones serán equivalentes a 80.000 pesetas brutas mensuales.**

**CUARTO.-** Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el Tablón de Edictos por tres días naturales a efectos de subsanación de defectos.



[Redacted text block]

[Redacted text block]

Tras la lectura de los documentos que se adjuntan en el presente expediente, se ha de tener en cuenta que el Sr. D. Juan de Dios... [Redacted text block]

Por lo tanto, se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.

[Redacted text block]

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.

- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.
- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.
- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.
- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.
- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.
- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.
- Se acuerda que se proceda a la expedición de un certificado en el sentido que se indica en el presente expediente.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Edictos, junto con la determinación del lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

**QUINTA.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:**

- Presidente: El Alcalde de la Corporación.
- Vocales: El Portavoz o persona que le sustituye de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, y un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretaria: La del Ayuntamiento.

El Tribunal resolverá las dudas y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.

**SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-**

**A) Fase de oposición:**

**Primer ejercicio.-** Desarrollo de un tema de los contenidos en el programa anexo a estas bases, a elegir por sorteo y a desarrollar en un tiempo máximo de hora y media. En dicha prueba se valorarán los conocimientos de la materia, la capacidad de síntesis, corrección en la redacción del tema y la ausencia de errores ortográficos.

**Segundo ejercicio.-** Escritura en máquina de escribir de un texto proporcionado por el Tribunal durante diez minutos, exigiéndose una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto una vez descontados los errores cometidos. Los aspirantes deberán traer sus máquinas para la realización de la prueba. La puntuación de la prueba se realizará conforme al baremo recogido en el Anexo II de estas bases.

**B) Fase de concurso:** Concluida la fase de oposición, el Tribunal procederá a calificar el concurso.

A estos efectos se computará y valorarán los méritos que concurran en cada aspirante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada 2 meses de experiencia en funciones de auxiliar administrativo en cualquier empresa o administración..... 0,1 (máximo 2,5 puntos).
- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en el domicilio familiar y que no perciba ingresos..... 0, 25 puntos.
- Por cada 2 meses o fracción de antigüedad en situación de desempleo, con anterioridad al 29 de julio de 1997..... 0, 25 (máximo 5 puntos)
- Por titulación académica superior a la exigida en las bases de la presente convocatoria..... 0,50 puntos.

Previamente a la calificación del concurso los aspirantes deberán superar la fase de oposición con un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones finales se obtendrán por el siguiente procedimiento:

- **Fase de oposición:** La nota se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios y hallando la media aritmética entre ambas.

# PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

- 1. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...
- 2. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...
- 3. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

## ARTÍCULO 1.º

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- **Fase de concurso:** Se sumarán todos los méritos alegados por el aspirante.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en el concurso, siendo seleccionado el aspirante que consiga la mayor puntuación.

**SEPTIMA.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tipos y formas previstas en la vigente legislación.

## ANEXO I

**Tema 1.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:** Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

**Tema 2.- EL ADMINISTRADO:** Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

**Tema 3.- EL ACTO ADMINISTRATIVO:** Concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Invalidez de los actos administrativos.

**Tema 4.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Concepto. Clases de procedimientos. Cómputo de plazos. Las fases del procedimiento administrativo general.

**Tema 5.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-** Concepto. Clases de órganos. Competencias.

**Tema 6.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL:** Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 7.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES:** Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

**Tema 8.- LOS PRESUPUESTOS LOCALES:** Concepto. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

## ANEXO II

El segundo ejercicio de la fase de oposición se calificará de acuerdo con el siguiente baremo:

pulsac/min	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350
puntuación	5	5.5	6	6.5	7	7.5	8	8.5	9	9.5	10

El número de pulsaciones se calculará restándole a las efectivamente realizadas las faltas cometidas, en base al siguiente criterio:

- Cada tres faltas cometidas se descontarán: 0,1 puntos.

En el caso de que las pulsaciones efectuadas se encuentren entre dos intervalos se redondeará la puntuación por el superior.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ARTÍCULO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ANEXO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A JORNADA COMPLETA DURANTE UN AÑO, DE DOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 1997 (DOE N° 64 DE 3-06-97), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.-** Los aspirantes, para ser admitidos como tales a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca, deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los **requisitos** siguientes:

- Ser español o ciudadano/a de la Unión Europea.
- Estar en situación de paro laboral y ser titular de la Tarjeta de Demanda de Empleo como mínimo desde el día 28 de julio de 1997.
- Ser mayor de 25 años.
- No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normas de las obligaciones laborales.

**SEGUNDA.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán reflejar los datos personales de los aspirantes y la manifestación de éstos de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañadas de justificantes documentales y fotocopias compulsadas de los requisitos de la base primera (excepto certificado médico) así como de los méritos alegados y especificados en la base sexta.

**Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 26 de septiembre de 1.997.**

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

**Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas**, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho efectivo el ingreso se adjuntará a la instancia.

**TERCERA.- Las retribuciones serán equivalentes a 80.000 pesetas brutas mensuales.**

**CUARTO.-** Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el Tablón de Edictos por tres días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Edictos, junto con la determinación del lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

**QUINTA.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:**

- Presidente: El Alcalde de la Corporación.
- Vocales: El Portavoz o persona que le sustituye de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, y un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretaria: La del Ayuntamiento.

El Tribunal resolverá las dudas y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.



[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

- [Faint, illegible bullet point]
- [Faint, illegible bullet point]
- [Faint, illegible bullet point]
- [Faint, illegible bullet point]
- [Faint, illegible bullet point]
- [Faint, illegible bullet point]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

### A) Fase de oposición:

**Primer ejercicio.-** Realización de una prueba práctica relacionada con la albañilería.

**Segundo ejercicio.-** Realización de una prueba práctica relacionada con la jardinería.

### B) Fase de concurso: Concluida la fase de oposición, el Tribunal procederá a calificar el concurso.

A estos efectos se computará y valorarán los méritos que concurren en cada aspirante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada 2 meses de experiencia en funciones similares a las que son objeto de la presente convocatoria..... 0,1 (máximo 2,5 puntos).
- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en el domicilio familiar y que no perciba ingresos..... 0,25 puntos.
- Por cada 2 meses o fracción de antigüedad en situación de desempleo, con anterioridad al 28 de julio de 1997..... 0,25 (máximo 5 puntos)

Previamente a la calificación del concurso los aspirantes deberán superar la fase de oposición con un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones finales se obtendrán por el siguiente procedimiento:

- **Fase de oposición:** La nota se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios y hallando la media aritmética entre ambas.
- **Fase de concurso:** Se sumarán todos los méritos alegados por el aspirante.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en el concurso, siendo seleccionado el aspirante que consiga la mayor puntuación.

**SEPTIMA.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tipos y formas previstas en la vigente legislación.

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A QUE SE HARÁ CARGO DE UNA ACTUACION DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS EN EL MUNICIPIO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 1.997 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD:

Puestos de manifiesto los criterios de selección, redactados conforme indica la orden reguladora de la subvención, la Srta. Soltero Sánchez manifiesta su desacuerdo con las bases propuestas, habida cuenta que personas con la titulación de magisterio y sin experiencia profesional, nunca podrán acceder a esta plaza.

YACCIÓN CIUDADANA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de conservación y las actuaciones realizadas en el patrimonio cultural de la provincia de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

El patrimonio cultural de la provincia de Badajoz es muy rico y diverso, abarcando desde monumentos históricos hasta bienes culturales inmaterial. Durante el periodo analizado, se han llevado a cabo numerosas actuaciones de conservación, restauración y promoción del patrimonio cultural de la provincia.

Entre las actuaciones realizadas se encuentran:

- Restauración de edificios históricos y monumentos.
- Protección y conservación de bienes culturales inmaterial.
- Promoción del patrimonio cultural a través de actividades culturales y turísticas.
- Realización de estudios de inventario y documentación del patrimonio cultural.

En el presente informe se detallan las actuaciones realizadas en cada uno de los ámbitos mencionados, así como el presupuesto asignado y el avance de las mismas.

Se adjunta a este informe un anexo que recoge el detalle de las actuaciones realizadas y el presupuesto asignado a cada una de ellas.

En conclusión, durante el periodo analizado se han llevado a cabo numerosas actuaciones de conservación y promoción del patrimonio cultural de la provincia de Badajoz, lo que contribuye a su protección y a su conocimiento por parte de la ciudadanía.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Sometidas las bases selectivas a votación de los Sres. reunidos, resultan aprobadas con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal, Fernández Cerro y Díaz-Flores de la Rosa.

Los Sres. Díaz Fernández y Soltero Sánchez, votan en contra.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESOR/A QUE SE HARA CARGO DE UNA ACTUACION DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS EN EL MUNICIPIO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 1997 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, Y ESTABLECIDOS CONFORME A LA CITADA ORDEN.-**

## 1.- REQUISITOS.-

- A) *Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.*
- B) *Estar en situación de paro laboral y ser titular de Tarjeta de Demanda de Empleo en el momento de su contratación.*

## 2.- MERITOS.-

- A) *Se valorarán como méritos: la experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa del proyecto pedagógico, para cuya valoración el Tribunal de Selección se ajustará al baremo que se establece en el Anexo I de la presente Convocatoria.*
- B) *En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y su persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.*
- C) *Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.*

*En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura ni con el Ministerio de Educación y Cultura.*

## 3.- COMISION EVALUADORA.-

*Estará formado por los siguientes miembros:*

*Presidente: D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción (Alcalde Presidente)*  
*Vocales: D. Juan Montero Moldón (Portavoz Grupo PSOE)*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez( " " PP)*  
*D. Gregorio Cebrián Berrocal ( " " CREX)*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz Flores de la Rosa " IU)*  
*D. José Varela Sánchez (Funcionario Ayuntamiento)*  
*Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual.*

## 4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos) junto con el resguardo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen, por importe de 1000 pesetas, y los documentos acreditativos de los méritos alegados, junto con el proyecto de trabajo, podrán presentarse en las oficinas municipales hasta el día 25 de septiembre de 1997, en horario de 9 a 13'30 horas.-*



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

5.- La entrevista personal de defensa del proyecto de trabajo tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1997, a las 10 horas, en el Ayuntamiento.

6.- La presentación de instancias significa la aceptación expresa de las presentes bases.

La Comisión evaluadora se reserva la potestad de resolver las dudas en supuestos no previstos en las bases.

## BAREMO DE MERITOS

	Puntos	Máximo
<b>1. Experiencia docente:</b>		
1.1 Por cada curso completo de enseñanzas distintas a la educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,25	1,50
1.2 Por cada curso completo de servicio en Educación de Personas Adultas	0,50	2,50
<b>2. Formación y Especialización Profesional:</b>		
2.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-
2.2 Por formación específica directamente relacionada con educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:		2,00
a) De 20 a 50 horas.	0,25	
b) De 50 a 100 horas.	0,50	
c) Más de 100 horas.	1,00	
2.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas:		1,00
a) De 20 a 50 horas.	0,25	
b) De 50 a 100 horas.	0,50	
c) Más de 100 horas.	1,00	
<b>3. Proyecto de Trabajo</b>		
3.1 Por Proyecto de Trabajo		1,50
3.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo		1,50

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las \_\_\_\_\_ horas, de todo ello, como Secretaria Certifico.



# ANEXO I

El presente anexo tiene por objeto detallar los datos de los proyectos de inversión que forman parte del Plan de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2014.

Los datos se detallan en el siguiente cuadro:

Orden	Descripción	Importe (€)
00.1	...	1.000.000,00
00.2	...	2.000.000,00
00.3	...	3.000.000,00
00.4	...	4.000.000,00
00.5	...	5.000.000,00
00.6	...	6.000.000,00
00.7	...	7.000.000,00
00.8	...	8.000.000,00
00.9	...	9.000.000,00
00.10	...	10.000.000,00
00.11	...	11.000.000,00
00.12	...	12.000.000,00
00.13	...	13.000.000,00
00.14	...	14.000.000,00
00.15	...	15.000.000,00
00.16	...	16.000.000,00
00.17	...	17.000.000,00
00.18	...	18.000.000,00
00.19	...	19.000.000,00
00.20	...	20.000.000,00
00.21	...	21.000.000,00
00.22	...	22.000.000,00
00.23	...	23.000.000,00
00.24	...	24.000.000,00
00.25	...	25.000.000,00
00.26	...	26.000.000,00
00.27	...	27.000.000,00
00.28	...	28.000.000,00
00.29	...	29.000.000,00
00.30	...	30.000.000,00
00.31	...	31.000.000,00
00.32	...	32.000.000,00
00.33	...	33.000.000,00
00.34	...	34.000.000,00
00.35	...	35.000.000,00
00.36	...	36.000.000,00
00.37	...	37.000.000,00
00.38	...	38.000.000,00
00.39	...	39.000.000,00
00.40	...	40.000.000,00
00.41	...	41.000.000,00
00.42	...	42.000.000,00
00.43	...	43.000.000,00
00.44	...	44.000.000,00
00.45	...	45.000.000,00
00.46	...	46.000.000,00
00.47	...	47.000.000,00
00.48	...	48.000.000,00
00.49	...	49.000.000,00
00.50	...	50.000.000,00

El importe total de los proyectos de inversión detallados en el presente anexo asciende a 1.000.000.000,00 €.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

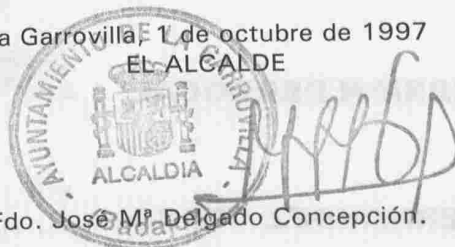
Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **8 de octubre de 1997, a las 19,45 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comuniqué, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de septiembre de 1.997.
2. Informes Alcaldía.
3. Aprobación inicial, si procede, modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiados con el remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 1996.
4. Aprobación Cuenta General del Presupuesto, Patrimonio y Operaciones no presupuestarias, ejercicio 1996, para su rendición al Tribunal de cuentas, en cumplimiento de lo previsto en el art. 193 (4 y s.) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Propuesta candidatos a Juez de Paz propietario y sustituto, para esta localidad.
6. Ratificación concesiones Pósito municipal.
7. Ruegos y Preguntas.

La Garrovilla, 1 de octubre de 1997  
EL ALCALDE



Fdo. José M<sup>o</sup> Delgado Concepción.

### FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**



**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**



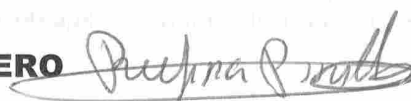
**Dª AURELIA PAREJO MONTERO**



**D. JOSE PEREZ ROMO**



**D. JULIAN TREJO SOLTERO**



**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**



**Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**



**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**



**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**



**Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 8 de octubre de 1997.

### Sres. Asistentes:

Dº José Mº Delgado Concepción, Alcalde Presidente

### Concejales:

Dº José Mº Ramos Pérez.  
 Dª Aurelia Parejo Montero.  
 Dº Julián Trejo Soltero.  
 Dº. José Pérez Romo.  
 Dª Mª Yolanda Soltero Sánchez  
 Dº Antonio Díaz Fernández.  
 Dº Gregorio Cebrián Berrocal  
 Dº Francisco Fernández Cerro

En La Garrovilla, a 8 de octubre de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Mº Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

### Secretaria:

Dª Mª Pilar Ballesteros Pascual

Actúa de Secretaria, Dª Mª Pilar Ballesteros Pascual. A las 19,45 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### No asiste:

Dº Juan Montero Moldón  
 Dª Mª Dolores Díaz-Flores de la Rosa

### 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11 de septiembre de 1997.-

Repartido el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 11 de septiembre de 1997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- INFORMES ALCALDIA:

Se informa por la Alcaldía de los siguientes asuntos de interés municipal:

- 1.- Adjudicación definitiva Obra "Cerramiento finca municipal Las Jarillas" a la empresa SAFEX por la cantidad de 3.766.845 pesetas (IVA incluido).
- 2.- Inicio de los trabajos que se van a realizar en el término municipal consistentes en renovación/actualización del catastro rústico, para lo cual se ha reunido la Junta Pericial de catastros inmobiliarios rústicos con fecha 24 de septiembre de 1.997.
- 3.- Formalización de las escrituras terrenos y viviendas cedidos al Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla por Ebro Agrícolas, S.A. en concepto de compensación por rescisión de convenio.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

4.- Modificación de las cláusulas 5ª y 11ª del convenio obra "Rehabilitación Casa de la Cultura", remitida por la Consejería de Cultura y Patrimonio, referentes a la forma de aportación de la Junta de Extremadura y plazo de ejecución de la obra.

5.- Se ha procedido a la firma del convenio de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y turismo y el Ayuntamiento, referido a Mejoras y potenciación de recursos turísticos (señalizaciones), todo en base a solicitud del Ayuntamiento (Orden de 21 de mayo de 1.997).

6.- Se informa asimismo del inicio de las obras incluidas en el P.O.L. denominadas "Abastecimiento de aguas en La Garrovilla" y "Alcantarillado y colectores en La Garrovilla".

### 3.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIONES DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA DISPONIBLE DEL EJERCICIO 1996:

Visto el expediente tramitado para modificaciones de créditos dentro del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por la Interventora y por la comisión especial de cuentas reunida al efecto en el día de la fecha 3 de octubre de 1.997, estando el expediente ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda, aprobar inicialmente el expediente , con el siguiente resumen:

#### Crédito extraordinario:

Partida	Denominación	Importe
560.00	<b>Adquisición solares Junta Extremadura</b>	<b>1.138.526 ptas.</b>

#### Suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Importe
1224	<b>Primas seguros</b>	<b>326.279 ptas.</b>
421	<b>Reparaciones, mantenimiento y cons. Infraest.</b>	<b>1.513.368 ptas.</b>
	<b>Total importe</b>	<b>2.978.173 ptas.</b>

El importe de los gastos anteriores, se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación: capítulo 8, artículo 87, concepto 870, incremento de previsión de 2.978.172 pesetas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el art. 158-2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

[Redacted header text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted header text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El acuerdo aprobatorio es adoptado con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal y Fernández Cerro.

Los Sres. Soltero Sánchez y Díaz Fernández, concejales del P.P., se abstienen por considerar que no han podido comprobar los gastos correspondientes a electrificación recinto ferial y pabellón y pintura pabellón usos múltiples.

#### 4.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, PATRIMONIO Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS, EJERCICIO 1996, PARA SU RENDICION AL TRIBUNAL DE CUENTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 193 (4 Y S.) DE LA LEY 39/88 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES:

Se informa por la Sra. Secretaria de la necesidad de someter al Pleno la cuenta general del presupuesto, patrimonio y operaciones no presupuestarias del ejercicio 1996, acompañada del informe favorable de la Comisión especial de cuentas de conformidad con lo establecido en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación, y dando cuenta que no se han formulado reparos ni reclamaciones durante el periodo de exposición pública, resulta aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión.

#### 5.- PROPUESTA CANDIDATOS A JUEZ DE PAZ PROPIETARIO Y SUSTITUTO, PARA ESTA LOCALIDAD:

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 38/88 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.

Atendido que la elección tanto de juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que mediante Bando de la Alcaldía se ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitud D. Francisco Ferrera Jiménez, que actualmente está cubriendo la plaza.

Atendido que el solicitante se considera persona idónea para el cargo, el Pleno unánimemente acuerda elegir de nuevo a D. Francisco Ferrera Jiménez Juez de Paz proponiendo su nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En cuanto a la elección de Juez sustituto, y no habiéndose presentado solicitudes, los Sres. del grupo PSOE: Delgado Concepción, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo y Trejo Soltero, proponen sea elegido D. Iluminado Ramos Díaz.

Los Sres. Cebrián Berrocal, Fernández Cerro y Díaz Fernández, proponen a D. Alfonso Soltero Montero, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero se abstiene.

Por tanto, resulta elegido por mayoría de votos, D. Iluminado Ramos Díaz como Juez sustituto, proponiendo su nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

[Redacted header text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 6.- RATIFICACION CONCESIONES POSITO MUNICIPAL:

Se da cuenta por la Alcaldía de los pósitos concedidos por situaciones de emergencia, habida cuenta de la existencia de fondos suficientes.

Unánimemente se ratifica la concesión de los dos pósitos.

## 7.- INTRODUCCIÓN, SI PROCEDE, DE VARIANTE EN CLAUSULAS DE COREFEX FIRMADO CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 1.995:

Expone el Sr. Alcalde que ante el cierre de la fábrica azucarera de La Garrovilla, y por ende, la rescisión del convenio firmado con Ebro Agrícolas cuyo objeto era el riego con aguas residuales de la azucarera de la chopera que se plantaría en 78 hectáreas de la finca municipal "Las Jarillas", plantación que se haría en virtud de COREFEX firmado en fecha 7 de febrero de 1.995, procede modificar el mismo, en el sentido de realizar la repoblación forestal con una especie que no necesite riego.

A tal efecto propone se realice la repoblación forestal con encinas y/o alcornoques.

Por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, se acuerda:

1. Introducir una variante en el COREFEX (06-01-22) en la cláusula 8 de forma que las especies utilizadas para la repoblación forestal objeto del contrato sean encinas y alcornoques en lugar de chopos como estaba previsto.
2. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando a la Alcaldía a la firma de los documentos necesarios para que se lleve a efecto este acuerdo.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Interviene en primer lugar la Srta. Soltero Sánchez quien pregunta si han concedido subvención para la limpieza de la fachada de la Iglesia Parroquial. Se le responde que tal como ya se afirmó en otra ocasión, las ayudas para reformas, etc... de edificios pertenecientes al patrimonio eclesiástico se conceden por una comisión mixta integrada por representantes de la Consejería de Cultura y del Obispado, de forma que se subvenciona según prioridades, y parece ser que de momento según la comisión no urge proceder a la limpieza de la fachada.

La Srta. Soltero ruega se solvente la colocación de espejo en el cruce de la palmera, asimismo, ruega se proceda a la reparación de un agujero en el paseo regato y se gestione lo oportuno para la limpieza de un solar ubicado en calle Benito Pérez Galdós, en el que hay ramas, suciedad, ...

Ruega asimismo se proceda en la misma calle a la limpieza del espacio que circundan los árboles. El Sr. Trejo Soltero concejal de urbanismo informa en cuanto al solar de la calle Benito Pérez Galdós que como se hizo en su día para el vallado de solares en el municipio, se remitirá un escrito con el requerimiento. En referencia a la limpieza de los árboles, informa que se trata de plantas sembradas por los propios vecinos, por lo que no procede su limpieza.



# INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

(ANEXO)

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de las investigaciones realizadas en el marco del expediente de responsabilidad de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, en el ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1980 y el día 31 de diciembre de 1981.

El expediente de responsabilidad de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, fue promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, el día 1 de mayo de 1980.

El Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, denunció a los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, por haber cometido un delito de malversación de caudales públicos, en virtud de haberse apropiado indebidamente de los fondos de la Diputación Provincial de Badajoz, durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1980 y el día 31 de diciembre de 1981.

La Comisión de Investigación, formada por los señores D. Juan José Rodríguez Cordero, D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, ha realizado las investigaciones oportunas para determinar si los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, han cometido el delito de malversación de caudales públicos, denunciado por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero.

Como resultado de las investigaciones realizadas, la Comisión de Investigación ha concluido que los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, no han cometido el delito de malversación de caudales públicos, denunciado por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1980 y el día 31 de diciembre de 1981.

## CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Investigación concluye que los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, no han cometido el delito de malversación de caudales públicos, denunciado por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1980 y el día 31 de diciembre de 1981.

En consecuencia, la Comisión de Investigación propone que se archive el expediente de responsabilidad de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, por haberse concluido que no han cometido el delito de malversación de caudales públicos, denunciado por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero.

La Comisión de Investigación propone que se archive el expediente de responsabilidad de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, por haberse concluido que no han cometido el delito de malversación de caudales públicos, denunciado por el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Continúa su intervención la Srta. Soltero Sánchez preguntando si se ha solucionado el problema de retraso del autobús de Leda.

La Sra. parejo Montero responde que vinieron vecinos a plantearle el problema y ella les propuso que previo un documento firmado por los vecinos, el Ayuntamiento elaboraría un escrito requiriendo a la empresa se ajuste al horario previsto (las 8,15 horas), significándole que caso de persistir en el retraso, se impediría que continuase prestando el servicio esa empresa.

La Srta. Soltero Sánchez ruega se señalen las comisiones informativas con más intervalo de tiempo en relación a las sesiones de Pleno donde se van a resolver las cuestiones que se informen en las citadas comisiones.

El Sr. Díaz Fernández ruega se instale una farola por existir falta de iluminación en la esquina (regato/pintor collado). Señala el Sr. Díaz Fernández que en el tramo señalado hay ratas y ruega se proceda a su erradicación.

El Sr. Alcalde indica que se contratará con alguna empresa especializada para que se lleve a cabo la desratización.

Continúa el Sr. Díaz Fernández preguntando si están bien las tuberías, el Sr. Alcalde responde que recientemente se ha efectuado una limpieza por las máquinas.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta si se ha gestionado algo para el arreglo del bache existente en la calle Benito Pérez Galdós.

El Sr. Alcalde señala que se ha remitido un requerimiento para su arreglo al vecino responsable.

El Sr. Cebrián Berrocal pregunta qué destino se va a dar por la Consejería de Bienestar Social a las viviendas de la azucarera cedidas al Ayuntamiento.

Indica el Sr. Alcalde que se va a establecer un centro de acogida de menores de entre 16 y 18 años.

La concejala de bienestar Social Sra. Parejo Montero, informa que en el centro se impartiría el aprendizaje de oficios.

El Sr. Cebrián Berrocal pregunta si en el ayuntamiento se tiene información acerca de la supresión del paso a nivel.

El Sr. Alcalde indica que al Ayuntamiento no se le ha informado.

Indica el Sr. Cebrián que está previsto en un programa de la Unión Europea la supresión de los pasos a nivel, en el intento de evitar accidentes, y es un tema que incluso se planteó al defensor del pueblo.

Para finalizar su intervención el Sr. Cebrián Berrocal indica la conveniencia de remitir un escrito desde el Ayuntamiento a la Jefatura Territorial de mantenimiento infraestructura de Renfe al objeto de que se proceda al arreglo del paso a nivel.

El Sr. Fernández Cerro pone de manifiesto la existencia de baches en la calle Del Puente al objeto de que se subsanen.

El Sr. Trejo Soltero concejal de urbanismo, señala que esa calle se va a arreglar en breve por lo que no merece la pena arreglar el bache.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cincuenta minutos. De todo ello, como Secretaria, certifico.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **30 de octubre de 1997, a las 20,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 8 de octubre de 1.997.
2. Informes Alcaldía.
3. Pliego de condiciones económico administrativas para la subasta de pastos de invernaderos de la finca "Las Jarillas", ejercicio 1997/98.
4. Aprobación inicial, si procede, Modificación de créditos 4/97 dentro del vigente presupuesto general de la Corporación, ejercicio 1997.
5. Gastos Fiestas del Cristo 1997.
6. Autorización a la Alcaldía para la firma de cancelación de condición de reversión establecida en expediente de permuta y cesión de terrenos construcción viviendas régimen especial.
7. Ruegos y Preguntas.

La Garrovilla, 28 de octubre de 1997  
EL ALCALDE



Edo. José M.º Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

*Loquinos Cocerens*

D. JUAN MONTERO MOLDON

*Juan M*

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

*Maria*

D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO

*Aurelia*

D. JOSE PEREZ ROMO

*J. P. Romo*

D. JULIAN TREJO SOLTERO

*Julian Trejo*

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

*Antonio Diaz*

D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

*Yolanda Sanchez*

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

*Gregorio*

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

*Vicenta Maria*

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA

*Maria Dolores*





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 30 de octubre de 1997.

### Sres. Asistentes:

Dº José Mª Delgado Concepción, Alcalde Presidente

### Concejales:

Dº Juan Montero Moldón  
 Dº José Mª Ramos Pérez.  
 Dª Aurelia Parejo Montero.  
 Dº Julián Trejo Soltero.  
 Dº José Pérez Romo  
 Dº Antonio Díaz Fernández  
 Dª Mª Yolanda Soltero Sánchez  
 Dº Gregorio Cebrián Berrocal  
 Dº Francisco Fernández Cerro  
 Dª Mª Dolores Díaz-Flores de la Rosa

En La Garrovilla, a 30 de octubre de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Mª Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria, Dª Mª Pilar Ballester Pascual. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### Secretaria:

Dª Mª Pilar Ballester Pascual

### 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 8 de octubre de 1997.-

Repartido el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 8 de octubre de 1997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- INFORMES ALCALDIA:

Se informa por la Alcaldía del próximo inicio del expediente de adjudicación de ocho solares de propiedad municipal (situados junto a las viviendas recién construidas en régimen especial), al objeto de construcción de viviendas de autopromoción, habida cuenta que según ha sido informado, este año no se conceden por el estado subvenciones para viviendas de protección oficial al régimen especial, siendo además más beneficioso para el usuario el sistema de autopromoción. Informa asimismo la Alcaldía que en la próxima sesión plenaria incluirá en el orden del día la aprobación del pliego de condiciones al respecto.

### 3.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE PASTOS DE INVERNADEROS DE LA FINCA "LAS JARILLAS", EJERCICIO 1997/98:

Se pone de manifiesto la necesidad de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta de estos pastos.

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, propone un incremento en el precio o tipo de licitación equivalente a la subida del I.P.C. en el último año.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión se acuerda la aprobación del Pliego de condiciones con un precio de licitación incrementado en la subida del I.P.C. respecto al año anterior, según la propuesta del Grupo socialista.

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4/97 y 5/97 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION, EJERCICIO 1997:

Se da lectura a los expediente números 4/97 y 5/97 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Interventora y por la Comisión de Cuentas, teniendo en cuenta que los expedientes se tramitan por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente los expedientes, con el siguiente resumen:

### Suplementos de crédito:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
4 620.01	P.O.L. OBRA 65/97	5.900.000
560.00	Adquisición solar Junta de Extremadura	1.138.526
	<b>Total</b>	<b>7.038.526</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, artículo 87, concepto 870, incremento de previsión 7.038.526 pesetas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

## 5.- GASTOS FIESTAS DEL CRISTO 1.997:

Se informa por el Sr. Concejal de festejos D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez, se los siguientes gastos habidos con motivo de la celebración de las pasadas fiestas del Cristo:

• Dos días de verbena .....	406.000,-
• Parque Infantil .....	150.000,-
• Invitación Banda Municipal .....	10.000,-
• Invitación Grupos Folklóricos .....	55.500,-
• Trofeos competiciones deportivas .....	76.850,-
• Gratificaciones .....	40.000,-
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>738.350,-</b>
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>740.000,-</b>
<b>DIFERENCIA .....</b>	<b>1.650,-</b>





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 6.- AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA LA FIRMA DE CANCELACION DE CONDICION DE REVERSION ESTABLECIDA EN EXPEDIENTE DE PERMUTA Y CESION DE TERRENOS CONSTRUCCION VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL:

Debatido el asunto, por unanimidad de los Sres. Concejales reunidos se adopta el acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la cancelación de la condición de reversión a favor del Ayuntamiento, por haberse dado cumplimiento a los pactos establecidos en la Escritura de permuta y cesión de terrenos para la construcción de viviendas de Régimen Especial, de fecha 30 de junio de 1997, ante el notario Juan Luis Hernández Gil Mancha ( protocolo número 1190).-

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Cebrián Berrocal, preguntando cómo se va a ejecutar la obra de Rehabilitación Casa de la Cultura. Ante esta pregunta se abre un debate habida cuenta que es opinión generalizada de los concejales que tal y como está formulado el proyecto de obras, no se ajusta a la estructura inicial planteada en un plano presentado en una sesión de Pleno, de tal manera que con el nuevo proyecto no se solucionaría el problema de distribución, salida de emergencia, ... que tiene actualmente la Casa de la cultura.

Se acuerda al respecto mantener una reunión entre la Corporación, el Arquitecto redactor del proyecto y el técnico municipal, al objeto de dar una solución al problema y determinar cómo se va a ejecutar la obra.

Interviene de nuevo el Sr. Cebrián Berrocal, para preguntar qué perspectivas hay en orden a la obra de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde indica que en su día el teniente coronel de la zona le informó que se ejecutaría la obra durante el año 1997; posteriormente han dicho que no ha sido posible y que se hará a lo largo del año 1.998. Señala asimismo el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se ha remitido a la Delegación del gobierno un informe técnico acerca del peligro que supone la Casa Cuartel actualmente por el estado en que se encuentra.

El Sr. Cebrián Berrocal apunta el riesgo de la desaparición en La Garrovilla del Cuartel de la Guardia Civil, para evitar lo cual deberían ofrecérseles una ubicación en la Azucarera.

El Sr. Alcalde señala que en principio el Cuartel de mantiene en La Garrovilla, y por otra parte el teniente coronel le manifestó que los cuarteles quieren mantenerlos dentro de las poblaciones y no en las afueras, como está ubicada la Azucarera.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas veinte minutos. De todo ello, como Secretaria Certifico.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **26 de noviembre de 1997, a las 20,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comuniqué, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de octubre de 1.997.
2. Resoluciones Alcaldía.
3. Aprobación, si procede, Pliego de cláusulas económico-administrativas, enajenación de 8 solares del patrimonio municipal para la construcción de viviendas de protección oficial, régimen especial.
4. Aprobación, si procede, expedientes de Modificación de créditos 6/97 y 7/97 dentro del vigente presupuesto general de la Corporación.
5. Solicitud de trienio del funcionario Wenceslao Soltero Muñoz.
6. Ruegos y Preguntas.

La Garrovilla, 24 de noviembre de 1997



Fdo. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**

**D. JOSE PEREZ ROMO**

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 27 de noviembre de 1.997

Sres. Asistentes:

D. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón  
 D. José M<sup>a</sup> Ramos Pérez  
 D<sup>a</sup> Aurelia Parejo Montero  
 D. José Pérez Romo  
 D. Julián Trejo Soltero  
 D. Antonio Díaz Fernández  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez  
 D. Gregorio Cebrián Berrocal  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Flores de la Rosa

*No asisten:*

D. Francisco Fernández Cerro

*Secretario Accidental:*

D. José Varela Sánchez

En La Garrovilla a 26 de noviembre de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretario Accidental D. José Varela Sánchez. A las 20,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 de octubre de 1.997:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 6 de junio de 1.997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- RESOLUCIONES ALCALDÍA:

Se informa por la Alcaldía de los siguientes asuntos de interés municipal:

1.- Adjudicación definitiva de la obra "Capítulo III: Red de alumbrado, obra Pavimentación y Acondicionamiento de Paseo entre Arroyo Salado y Ctra. Montijo-Mérida" a la empresa MONTAJES ELECTRICOS ELESODEL por la cantidad de 2.286.360 pesetas (IVA incluido).

2.- Adjudicación definitiva de las obras de acerados en la localidad:

- Obra "Rehabilitación de acerado en c/ Del Pozo", a la empresa E.Y.S.A. Explotaciones y Servicios del Agua, S.A., por el importe de 1.949.081 pesetas (IVA incluido).
- Obra "Rehabilitación de acerado en c/ Luis Chamizo", a la empresa E.Y.S.A. Explotaciones y Servicios el Agua, S.A., por el de 1.987.741 pesetas (IVA incluido).

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

- Obra "Rehabilitación de acerado en c/ Gabriel y Galán y c/ Rafael Alberti", a la empresa E.Y.S.A. Explotaciones y Servicios del Agua, S.A., por el importe de 1.964.698 pesetas (IVA incluido).

3.- Autorización a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz al abono de la Certificación directamente al adjudicatario de la obra ejecutada nº 63/96 del Plan Suplementario denominada "Electrificación en La Garrovilla".

### 3.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, ENAJENACION DE 8 SOLARES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, REGIMEN ESPECIAL:

Por el portavoz del grupo P.S.O.E., Sr. Montero Moldón, se formula la propuesta de que antes de aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la enajenación de los solares municipales, se estudie la modalidad más ventajosa económicamente para los vecinos, entre viviendas de protección oficial, régimen especial, o bien viviendas de autopromoción. No obstante, existe la voluntad de enajenar los terrenos municipales, una vez redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas en uno u otro sentido de los expuestos.

Por la unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, se acuerda la propuesta formulada por el Sr. Montero Moldón.

### 4.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS 6/97 Y 7/97 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION:

Visto el expediente tramitado para modificaciones de créditos dentro del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por la Interventora y por la comisión especial de cuentas reunida al efecto en el día de la fecha 24 de noviembre de 1.997, estando el expediente ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda, aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

#### Suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Importe
421	Reparaciones, mantenimiento y cons. Infraest.	8.720.019 ptas.
426.07	Festejos populares	1.279.981 ptas.
	<b>Total importe</b>	<b>10.000.000 ptas.</b>

El importe de los gastos anteriores, se financia con cargo a la anulación de la partida 4611.02 FEDER LOCAL, por importe de 10.000.000 pesetas del presupuesto, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el art. 158-2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El acuerdo aprobatorio es adoptado por la unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la Sesión.

## 5.- SOLICITUD DE TRIENIO DEL FUNCIONARIO WENCESLAO SOLTERO MUÑOZ:

Vista la solicitud presentada por el funcionario referido, encargado del servicio de recogida de basuras de este Ayuntamiento, se acuerda unánimemente el reconocimiento de su séptimo trienio en fecha 2 de julio de 1.997, con los derechos económicos inherentes en la fecha indicada.

Llegado este momento de la sesión el Sr. Alcalde plantea el someter a Pleno el debate y discusión del siguiente asunto: "ACUERDO PROPUESTA RELATIVA A SOLUCION DEL PROBLEMA DE INUNDACIONES DEL ARROYO SALADO PARA VECINOS AFECTADOS DE ESTA LOCALIDAD". El Pleno unánimemente acuerda pasar a tratar el punto planteado:

## 6.- ACUERDO PROPUESTA RELATIVA A SOLUCION DEL PROBLEMA DE INUNDACIONES DEL ARROYO SALADO PARA VECINOS AFECTADOS DE ESTA LOCALIDAD:

En primer lugar, el Sr. Alcalde pone de manifiesto el contenido de los escritos remitidos recientemente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, y Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en los que exponen los graves problemas que acontecen en la localidad motivadas por las inundaciones del Arroyo Salado, siendo de mayor incidencia en las viviendas de la calle Dr. Fleming, con remisión de fotografías, planos de posibles soluciones y escrito de denuncia de los vecinos afectados en dicha calle.

Se encuentran presentes en el Salón de Plenos una representación de vecinos domiciliados en la calle Dr. Fleming, a los cuales el Sr. Alcalde les manifiesta su disposición para cuantas reuniones fuesen precisas con autoridades competentes, al objeto de buscar una solución definitiva a dicho problema.

En estos momentos hacen acto de presencia en la sesión los Sres. Concejales, Antonio Díaz Fernández y M<sup>a</sup> Yolanda Soltero Sánchez.

Tras el debate y manifestaciones de los vecinos presentes en la Sesión, el Sr. Alcalde propone como posible solución que las futuras viviendas sociales que a través de la Junta de Extremadura se van a construir en la localidad, en número de 15, sean destinadas a las familias que actualmente ocupan las viviendas afectadas de la mencionada calle Dr. Fleming y que son un total de 18 viviendas, significando que ante la viabilidad de esta propuesta las 3 viviendas que son precisas para completar las 18, igualmente serían construidas; ello conlleva el desalojo de las actuales viviendas en calle Dr. Fleming.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Por la unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la Sesión se aprueba la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, acordándose igualmente solicitar entrevista personal con el Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte a la que asistirían el Sr. Alcalde-Presidente, un portavoz de cada uno de los grupos políticos de la Corporación y una comisión representativa de los vecinos afectados de la calle Dr. Fleming. Dicha reunión serviría para exponer de forma directa la solución anteriormente aprobada como propuesta.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se hace uso de este apartado por los Sres. Concejales.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas. De todo ello, como Secretario Accidental, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ

Se abrió a las 10:00 horas de la mañana en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, Sr. D. Juan José Rodríguez, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de Badajoz, a las 10:00 horas de la mañana del día 15 de Mayo de 2014.

ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Mayo de 2014.
- 3. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Junio de 2014.
- 4. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Julio de 2014.
- 5. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Agosto de 2014.
- 6. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Septiembre de 2014.
- 7. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Octubre de 2014.
- 8. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Noviembre de 2014.
- 9. Aprobación de la agenda de actividades de la Junta de Gobierno Local de Badajoz para el mes de Diciembre de 2014.





# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **18 de diciembre de 1997, a las 21,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de noviembre de 1.997.
2. Informes Alcaldía.
3. Enajenación, si procede, de terrenos del patrimonio municipal y en su caso, aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas para su adjudicación mediante concurso.
4. Solicitudes prórrogas para la finalización de ejecución de distintas obras municipales.
5. AEPSA extraordinario 2/97 y 3/97. Ratificación de su aprobación por decretos de Alcaldía.
6. Acuerdos relativos a obras del Plan General Excm. Diputación Provincial anualidades 1998 y 1999.
7. Solicitud reconocimiento de trienio presentada por la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballesteros Pascual.
8. Informe sobre labor realizada por ALREX de Montijo.
9. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 16 de diciembre de 1997  
EL ALCALDE



Fdo. José M<sup>a</sup> Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

**D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION**

**D. JUAN MONTERO MOLDON**

**D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ**

**D<sup>a</sup> AURELIA PAREJO MONTERO**

**D. JOSE PEREZ ROMO**

**D. JULIAN TREJO SOLTERO**

**D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ**

**D<sup>a</sup> MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ**

**D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL**

**D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO**

**D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA**



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 18 de diciembre de 1.997.

### Sres. Asistentes:

Dº José Mª Delgado Concepción, Alcalde Presidente

### Concejales:

Dº Juan Montero Moldón  
 Dº José Mª Ramos Pérez  
 Dª Aurelia Parejo Montero  
 Dº Julián Trejo Soltero  
 Dº. José Pérez Romo  
 Dª Mª Yolanda Soltero Sánchez  
 Dº Antonio Díaz Fernández  
 Dº Gregorio Cebrián Berrocal  
 Dº Francisco Fernández Cerro  
 Dª Mª Dolores Díaz-Flores de la Rosa

En La Garrovilla, a 18 de diciembre de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Mª Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

### Secretaria:

Dª Mª Pilar Ballester Pascual

Actúa de Secretaria, Dª Mª Pilar Ballester Pascual. A las 21,05 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 26 de noviembre de 1997:

Repartido el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 26 de noviembre de 1997, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

### 2.- INFORMES ALCALDIA:

En este momento llega el Sr. Díaz Fernández.

Por la Alcaldía se informa del inicio del expediente para practicar el deslinde de la finca de propiedad municipal "Las Jarillas", habida cuenta que las continuas incursiones y el paso del tiempo, han hecho que se borren los signos de la delimitación con otras propiedades.

### 3.- ENAJENACION, SI PROCEDE, DE TERRENOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y EN SU CASO, APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SU ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO:

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de un terreno de propiedad municipal ubicado en el sitio "El Naranjal" de esta localidad y a segregar en 8 solares.

Teniendo en cuenta que el terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en 6.314.872 pesetas.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Atendido que la venta se justifica en el interés de beneficiar a familias de la localidad necesitadas de viviendas.

A la vista del informe de la Secretaria-Interventora, y el Pliego de condiciones redactado al efecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación:

Primero: Enajenar mediante concurso el siguiente bien patrimonial:

Solar de 1.180,35 m<sup>2</sup> de superficie, situado en el sitio "El Naranjal", en calle de nueva apertura conocida como Travesía de la Paz. Linda al Norte con nave de propiedad municipal, al Sur con viviendas de nueva construcción, Este con las traseras de los edificios de la calle Benito Pérez Galdós, y Oeste con Travesía de la Paz.

Este solar se divida en las siguientes parcelas para el concurso de que es objeto:

Parcela número 1:	146,89 m <sup>2</sup>
Parcela número 2:	147,06 m <sup>2</sup>
Parcela número 3:	147,23 m <sup>2</sup>
Parcela número 4:	147,40 m <sup>2</sup>
Parcela número 5:	147,58 m <sup>2</sup>
Parcela número 6:	147,75 m <sup>2</sup>
Parcela número 7:	147,92 m <sup>2</sup>
Parcela número 8:	148,09 m <sup>2</sup>

Segundo: Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia anunciando la licitación simultáneamente.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

En el debate previo al acuerdo referido, la Srta. Soltero Sánchez portavoz del P.P., pregunta si el I.C.O. con que se gravarían las construcciones se rebajaría al 50%.

El Sr. Alcalde responde que esa reducción del I.C.O. ya se acordó en su día para todas las construcciones en régimen de autopromoción.

## 4.- SOLICITUDES PRORROGAS PARA LA FINALIZACION DE EJECUCION DE DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES:

Atendido por el Pleno de la Corporación el hecho evidente que las recientes inundaciones han impedido la continuación en la ejecución de las obras municipales iniciadas y habida cuenta de la fecha de finalización de las obras debía ser anterior al 30 de diciembre del presente ejercicio, se acuerda por unanimidad ratificar las solicitudes de aplazamiento o prórroga a la finalización de las siguientes obras:

1. AEPSA ordinario 1/97, obra denominada *Vestuarios, servicios generales y accesos al pabellón de usos múltiples*, tramitado ante el INEM.
2. Obra *Urbanización acceso viviendas sociales* (convenio nº 467/97), tramitación ante la Consejería de Obras Públicas.
3. Obra *Rehabilitación Casa de la Cultura*, tramitado ante la Consejería de Cultura.
4. Obra *Cerramiento finca municipal Las Jarillas*, ante la Consejería de Agricultura.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 5.- AEPSA EXTRAORDINARIO 2/97 Y 3/97. RATIFICACION DE SU APROBACION POR DECRETOS DE ALCALDIA:

Se pone de manifiesto al Pleno que por la Alcaldía, y ante la urgencia en la remisión de documentos al INEM, se han dictado los siguientes decretos:

### DECRETO DE ALCALDIA.

*Recibida notificación de la Delegación del Gobierno en Extremadura de reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 3.099.600 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, dirigida a subvencionar la contratación de obreros desempleados que vayan a trabajar en la obra objeto de subvención, ante la urgencia del envío de documentación al INEM, esta Alcaldía*

### RESUELVE.

- 1.- Que la cantidad objeto de subvención vaya destinada a la obra "PAVIMENTACION DEL 2º TRAMO C/ GENERAL CASCAJO EN LA GARROVILLA".
- 2.- De esta resolución se dará cuenta a la Corporación en el Pleno Ordinario que está prevista realizarse para el día 18 de diciembre de 1997.
- 3.- Del acuerdo que el Pleno adopte al respecto se enviará certificado al INEM, Dirección Provincial de Badajoz.

La Garrovilla, 15 de diciembre de 1.997

### DECRETO DE ALCALDIA

*Recibida notificación de la Delegación del Gobierno en Extremadura de reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 1.824.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de empleo, dirigida a subvencionar la contratación de obreros desempleados que vayan a trabajar en la obra objeto de subvención, ante la urgencia del envío de documentación al INEM, esta Alcaldía*

### RESUELVE

- 1.- Que la cantidad objeto de subvención vaya destinada a la obra "ACERADOS EN LAS CALLES ISIDRO SOTILLO Y AURELIA PEREZ CODES EN LA GARROVILLA".
- 2.- De esta resolución se dará cuenta a la Corporación en el Pleno Ordinario que está prevista realizarse para el día 18 de diciembre de 1.997.
- 3.- Del acuerdo que el Pleno adopte al respecto se enviará certificado al INEM, Dirección Provincial de Badajoz.

La Garrovilla, 15 de diciembre de 1.997

Por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, se ratifican los decretos transcritos.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

## 6.- ACUERDOS RELATIVOS A OBRAS DEL PLAN GENERAL EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ANUALIDADES 1.998 Y 1.999:

Puesta de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdos sobre la aprobación y gestión de las obras del Plan General de la Excm. Diputación Provincial, anualidades 1998 y 1999, se observa que parte de la previsión inicial aprobada para el año 1999, no es procedente por tratarse de una obra cuya financiación y ejecución se contemplan por otras vías.

Es por ello que el portavoz del PSOE, Sr. Montero Moldón propone en nombre de su grupo sustituir la previsión inicial de la obra nº 62 (calle del Pozo, calzada y acerados), anualidad 1999, cuyo presupuesto asciende a 4.600.000 pesetas, por ejecución de la calzada en calles Rafael Alberti y Juan Arnela, y solicitarlo así a la Excm. Diputación.

Por su parte, la Srta. Soltero Sánchez en nombre de su grupo el P.P., propone destinar los 4.600.000 pesetas de la obra nº 62 al arreglo de acerados, calles y alcantarillado en Cementerio municipal, significando que es de urgente necesidad realizar esos arreglos.

El Sr. Alcalde entiende que la obra propuesta por la Srta. Soltero Sánchez es de pequeña entidad para invertir en ella esa cantidad de dinero., de forma que se puede ir ejecutando con fondos propios, tal y como se está haciendo ya por el Ayuntamiento.

Sometidas a votación las propuestas presentadas, resulta aprobada la formulada por el grupo PSOE con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal, Fernández Cerro y Díaz-Flores de la Rosa.

Votan la propuesta presentada por la portavoz del P.P., la propia Srta. Soltero Sánchez y el Sr. Díaz Fernández.

En cuanto a la Obra nº 61 del Plan General, anualidad 1.998 se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 61 del Plan General 1996/1999

Denominación de la obra: c/ Del Puente (calzada, acerado, a)

Presupuesto y financiación:

	1998	1999	TOTAL
- Aportación Estatal .....			
- Aportación Diputación .....	9.000.000		9.000.000
- Aportación Municipal .....	3.000.000		3.000.000
PRESUPUESTO .....	12.000.000		12.000.000

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el art. 121 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril y concordante.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Asímismo y con respecto a la obra nº 63 del Plan General, anualidad 1.999, se adoptan los siguientes acuerdos unánimemente:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 63 del Plan General 1996/1999

Denominación de la obra: c/ Reyes Huertas (calzada, acerado, a)

Presupuesto y financiación:

	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>TOTAL</u>
- Aportación Estatal .....		2.650.000	9.000.000
- Aportación Diputación .....		875.000	875.000
- Aportación Municipal .....			
PRESUPUESTO .....		3.500.000	3.500.000

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el art. 121 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril y concordante.

## 7.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE TRIENIO PRESENTADA POR LA SECRETARIA-INTERVENTORA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR BALLESTERO PASCUAL:

Vista la solicitud presentada por la funcionaria referida, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, se acuerda unánimemente el reconocimiento de su segundo trienio en fecha 14 de agosto de 1997, con los derechos económicos inherentes a la fecha indicada.

## 8.- INFORME SOBRE LABOR REALIZADA POR ALREX DE MONTIJO:

Se pone de manifiesto por el Concejal de Cultura, Sr. Montero Moldón, la labor realizada por la asociación de alcohólicos rehabilitados de Montijo, labor que están desarrollando en toda la comarca de Vegas Bajas, y que incluye un proyecto de "Educación para la salud".

A la vista del mismo, la Corporación municipal unánimemente, aprueba y apoya el programa mencionado, dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre los 10 a 16 años.

Llegado este momento de la sesión, la portavoz del grupo P.P., acogíendose a la posibilidad contemplada en el art. 91 del R.O.F., propone someter a la consideración del Pleno el debate de 3 mociones no incluidas en el orden del día. Justifica la no presentación en tiempo de las mociones en la no convocatoria de la sesión en la fecha habitual correspondiente.

Las tres mociones presentadas en este acto versan sobre la condena ante el último atentado de la banda terrorista ETA contra la vida de José Luis Caso,, sobre el cupo de maíz asignado a Extremadura y sobre solicitud de fondos a la Junta de Extremadura en materia de AEPSA y rechazo por su política en este sentido.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Sometido a la consideración y votación del pleno el pasar a tratar estas mociones, por todos los concejales excepto los pertenecientes al P.P., se acuerda aplazar la segunda y tercera citadas, al objeto de su estudio. Asimismo y por unanimidad se acuerda pasar a tratar la primera expuesta:

## 9.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO P.P. SOBRE CONDENA AL ATENTADO DE ETA CONTRA LA VIDA DE JOSE LUIS CASO:

Se da lectura a la moción que es como sigue:

*"El Grupo Popular del Ayuntamiento de La Garrovilla, en base al artículo 97.3 en relación con los artículos 91.4 y 93 todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita para su incorporación en el Orden del Día del presente pleno la siguiente*

### MOCION

#### *Exposición de Motivos,*

*El día 11 de diciembre de 1997 fue asesinado el Concejales del Partido Popular José Luis Caso a manos de la banda terrorista ETA.*

*Una vez más España se ha vestido de luto, y una vez más el pueblo vasco y toda la sociedad española ha salido a la calle para mostrar su más enérgica protesta contra este último atentado y su deseo de vivir en una sociedad en paz.*

*Este último atentado sólo consigue nuestra mayor repulsa, pues no sólo se atenta contra la vida de una persona sino contra un representante del pueblo, elegido libremente por el pueblo, y por tanto es un atentado contra la democracia y el Estado de Derecho.*

*Por todo ello, pedimos que se aprueben los siguientes acuerdos:*

- 1.- La condena absoluta del Ayuntamiento de La Garrovilla contra el último atentado que ha acabado con la vida de José Luis Caso.*
- 2.- La condena absoluta de este Ayuntamiento al silencio que mantiene Herri Batasuna ante este hecho.*
- 3.- La solidaridad para con la Corporación y el pueblo de Rentería.*
- 4.- Nuestro apoyo a todos los concejales de los distintos partidos que viven en Euskadi, y que pese a las amenazas que sufren siguen luchando por las libertades y la paz.*
- 5.- Se dirija este acuerdo al Ayuntamiento de Rentería.*

*La Garrovilla, a 18 de diciembre de 1997"*

Por unanimidad de los miembros corporativos resulta aprobada la moción presentada.



# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

En intervención previa al acuerdo el Sr. Fernández Cerro, deja constancia de la evidente condena por parte de todos hacia estos actos terroristas pero los propios partidos vascos no adoptan posturas coherentes.

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Interviene el Sr. Cebrián Berrocal, quien ruega al Sr. Alcalde intervenga en cuanto a poner fin a la situación que se plantea los fines de semana en la zona de la localidad denominada "Los Callejones", donde a consecuencia del "botellón" se llegan a producir actos de gamberismo como lámparas destrozadas, ...

Señala que está bien que la gente se divierta, pero respetando el derecho de los demás a descansar. Indica dirigiéndose a la Sra. Parejo Montero que ella será concedora de las consumiciones en esa zona por las ventas de bebidas que realiza en su establecimiento.

La Sra. Parejo Montero indica que ella no despacha bebidas.

Continúa el Sr. Cebrián Berrocal preguntando porqué no hay luz en el pabellón de usos múltiples.

El Sr. Pérez Romo, concejal delegado de deportes responde que la instalación eléctrica realizada carecía de proyecto; sólo tenía boletines provisionales, razón por la cual el suministrador ha procedido al corte de energía. El Sr. Alcalde indica que el proyecto ya está encargado.

Para finalizar el Sr. Cebrián pone de manifiesto que hay protestas de los vecinos del barrio en cuanto a la ejecución de las acometidas de agua sucia.

El Sr. Trejo Soltero, Concejal de Urbanismo señala que efectivamente en determinadas calles como Tte. Pintado y Pedro de Valdivia, hay que volver a levantar porque no se estaba haciendo bien.

El Sr. Fernández Cerro ruega que las sesiones plenarias ordinarias no se celebren el jueves último del mes habida cuenta que él tiene que desplazarse ese día por motivos de trabajo.

El Sr. Alcalde indica que estudiará la propuesta.

La Srta. Soltero Sánchez en relación al tema planteado por el Sr. Cebrián, ruega se revisen los pozos de registro advirtiéndole la no ejecución de forma correcta.

Pregunta la Srta. Soltero Sánchez si será suministrado en breve el espejo de señalización del cruce de "La Palmera". Afirmo el Sr. Alcalde que está encargado desde hace tiempo; por el su parte el Sr. Trejo Soltero indica que hay pedido otro más.

La Srta. Soltero continúa su intervención manifestando que la obra de la calle donde se ubica el mercadillo no está bien señalizada, indica el Sr. Trejo Soltero que están pedidas al efecto 6 lámparas, ante lo cual la Srta. Soltero ruega las traigan en breve.

El Sr. Díaz Fernández señala que esas señalizaciones también las venden en Mérida y serían suministradas con más prontitud.

La Srta. Soltero indica que también podría utilizarse para la señalización, cintas o pilotos; señalando el Sr. Alcalde que esos medios no resplandecen mucho.

El Sr. Díaz Fernández, señala la conveniencia de adecuar un pabellón de la azucarera como previsión para personas que estén necesitadas de vivienda. El Sr. Alcalde pone de manifiesto que esas viviendas carecen de los servicios de luz y agua ya que dependen de un transformador de la azucarera.

## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Trejo Soltero concejal de urbanismo, manifiesta públicamente su agradecimiento al Sr. Gragera Fernández, vecino presente en la sesión, por haber puesto a disposición del Ayuntamiento un motor en los días de las recientes inundaciones.

Levantada la sesión cuando son las 9,45 horas, se autoriza por la presidencia un turno de consultas sobre temas de interés municipal a petición del vecino D. Gonzalo Gragera Fernández, quien manifiesta en relación con la obra de saneamiento y abastecimiento actualmente en ejecución, su consideración de que las tuberías enterradas están mal hechas, y así los pozos de registro siguen con sus tuberías antiguas.

El Sr. Montero significa que se han verificado los empalmes y previo informe del técnico se indicó a la empresa como había que realizarlos.

Continúa el Sr. Gragera señalando que por lo que ha tenido conocimiento el equipo de gobierno no ha sido partidario de que se mantenga en el municipio el cuartel de la Guardia Civil. El Sr. Montero Moldón indica que se mantuvo entrevista con el sr. Delegado del gobierno con el objeto de que la casa cuartel pasara a propiedad municipal y el Ayuntamiento a cambio cedía parte de los inmuebles de azucarera para habilitarlos como cuartel, y precisamente ahora han reconsiderado la propuesta.

La Srta. Soltero Sánchez, portavoz del P.P., señala que el Ayuntamiento en su día rechazó subvención para adecuar el cuartel.

El Sr. Alcalde manifiesta que la realidad es diferente a lo que se está afirmando aquí en la sesión, y así, señala que la obra de rehabilitación de la casa cuartel tiene un coste de unos 40 millones de pesetas, de los cuales la delegación del gobierno estaba dispuesta a aportar 11 millones, debiendo aportar el resto el propio Ayuntamiento. Esta propuesta no era aceptable y por eso no se consideró.

Para terminar el Sr. Gragera Fernández ruega a la alcaldía adopte medidas en relación al problema de drogas en el municipio.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las horas. De todo ello, como Secretaria, Certifico.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL